

# **Boletín Oficial**

**de la Universidad de Cádiz**

**Año XV \* Número 223 \* Enero 2017**

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- IV. Otras Disposiciones**
- V. Anuncios**

**SUMARIO****I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....8****I.1 CONSEJO SOCIAL.....8**

Acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la Memoria del Consejo Social correspondiente al curso 2015/2016. ....8

Acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el presupuesto del Consejo Social correspondiente para 2017.....8

Acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el plan de actividades del Consejo Social para el curso 2016/2017.....8

Acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2016, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2016 (Expedientes 10 y 12). ....8

Acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2017. ....8

Acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2017. ....9

Acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2016, por el que se aprueban infraestructuras científicas y las tarifas de los servicios periféricos de investigación. ...9

**I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO.....9**

Acuerdo del Claustro Universitario de 15 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Informe Anual de Gestión.....9

Acuerdo del Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a favor de D. Francisco Camacho Martínez. ....9

Presentación de la Memoria de actividades de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2015/2016. ....9

Elección de la persona titular de la Defensoría Universitaria de la Universidad de Cádiz. .... 10

Presentación de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2015/2016. .... 10

Informe sobre la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2015..... 10

**I.3 RECTOR ..... 10**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R01REC/2017, de 9 de enero, por la que se convocan elecciones parciales a miembros del Claustro, a

miembros de la Comisión de Reclamaciones, a miembros de la Junta Electoral General y a miembros del Consejo de Gobierno. ....	10
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R08REC/2017, de 24 de enero de 2017, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos. ....	13
<b>I.4 CONSEJO DE GOBIERNO .....</b>	<b>18</b>
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el cambio de área de conocimiento del Prof. D. Francisco Ramón Zayas Martínez, de “Filología Alemana” a “Didáctica de la Lengua y la Literatura”.....	18
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Guillermo Martínez Massanet como Profesor Emérito. ....	18
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Fernando Giobellina Brumana como Profesor Emérito. ....	18
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el inicio del procedimiento para el nombramiento de D. Juan Gibert Rahola como Profesor Emérito para el curso 2017/2018.....	18
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador del año 2016.....	19
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba listado de infraestructura científica y tarifas de los servicios periféricos de Investigación.....	21
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la cofinanciación y definición de la retribución anual de contratos del programa estatal de promoción del talento y su empleabilidad en I+D+i. Figuras Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Personal Técnico de Apoyo.....	21
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Reglamento de participación y gestión de proyectos europeos e internacionales de I+D+i de la Universidad de Cádiz.....	25
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la Convocatoria de Becas de la Universidad de Cádiz, curso 2016/2017.....	31
Corrección de errores de las solicitudes de Plazas de Alumnos Colaboradores para el curso 2016-2017, aprobadas por el Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2016. ....	49
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la Declaración de Política de Movilidad Sostenible de la Universidad de Cádiz.....	52
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la modificación de la Normativa Reguladora del Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz.....	55

---

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz. ....	66
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir varias plazas de personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Cádiz por el sistema de promoción interna.....	74
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.....	94
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2017. ....	94
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2017.....	94
Presentación de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2015/2016. ....	94
<b>I.6 VICERRECTORES.....</b>	<b>95</b>
Instrucción UCA/I01VP/2017, de 17 enero de 2017, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se dicta el calendario para la elaboración y la aprobación de las memorias de los títulos que conformarán el Mapa de Másteres y de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, con vistas a su verificación e implantación, si procede, el curso académico 2018/2019. ....	95
Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I01VAL/2017, de 16 de enero de 2017, sobre plazo para ampliación de matrícula. ....	111
Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I02VAL/2017, de 18 de enero 2017, sobre matriculación y asignación de Proyectos Fin de Carrera de planes de estudio en extinción.....	114
Instrucción del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz UCA/VTIT01/2017, de 19 de enero de 2017, sobre el proceso de renovación de la Dirección de Cátedras Externas de Empresa de la Universidad de Cádiz. ....	117
<b>I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....</b>	<b>122</b>
Acuerdo de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios de 16 de diciembre de 2016, por la que se aprueba el Contrato-Programa con Centros y Departamentos para el Ejercicio 2017.....	122
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 5 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos. ....	132

---

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 5 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa del curso 2016-17 del Centro Superior de Lenguas Modernas. ....	140
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 5 de diciembre de 2016, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de actividades estructuradas en ECTS propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.....	142
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 5 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de títulos propios y formación permanente del curso 2016-17. ....	145
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 5 de diciembre de 2016, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 14 de septiembre, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.....	152
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 5 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2016/17. ....	162
Resolución de la Comisión de Investigación de 14 de diciembre de 2016, por la que se aprueba la adjudicación de ayudas para Asistencia a Congresos Científicos. ....	167
Resolución de la Comisión de Investigación de 14 de diciembre de 2016, por la que se aprueba la adjudicación de ayudas para la Lectura de Tesis Doctoral. ....	170
Resolución de la Comisión de Investigación de 14 de diciembre de 2016, por la que se adjudican ayudas para la realización de Estancias breves. ....	172
Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 16 de abril de 2016, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 10 de marzo de 2016, por el que se aprobaron Contratos predoctorales en la industria y Contratos predoctorales en la industria adscritas a los CEIS.....	175
<b>I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA. ....</b>	<b>177</b>
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Medicina de 22 de diciembre de 2016, en relación con la propuesta de plazas, requisitos y criterios para la admisión por cambio de Estudios/Universidad para el curso 2017/2018. ....	177
<b>I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....</b>	<b>179</b>
Acuerdos de la Junta Electoral General, en relación con las elecciones parciales a miembros del Claustro Universitario. ....	179
Acuerdos de la Junta Electoral General, en relación con las elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno. ....	186
Acuerdos de la Junta Electoral General, en relación con las elecciones parciales a miembro de la Comisión de Reclamaciones. ....	192

---

Acuerdos de la Junta Electoral General, en relación con las elecciones parciales a miembro de la Junta Electoral General.....	198
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 24 de enero de 2017, por la que se da publicidad a la baja de miembros del Claustro Universitario.....	203
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 24 de enero de 2017, por la que se da publicidad al alta de miembros del Claustro Universitario.....	204
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 24 de enero de 2017, por la que se da publicidad a la baja de miembros del Consejo de Gobierno.....	204
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 24 de enero de 2017, por la que se da publicidad al alta de miembro del Consejo de Gobierno. ....	205
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....</b>	<b>206</b>
<b>II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....</b>	<b>206</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R399REC/2016, de 30 de noviembre, por la que se cesa a D <sup>a</sup> . Eva Mulero Mendigorri como Directora de Secretariado de Acción Social y Sostenibilidad. ....	206
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R400REC/2016, de 9 de diciembre, por la que se nombra a D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . del Carmen Puentes Graña como Directora de Secretariado de Acción Social y Sostenibilidad. ....	206
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R401REC/2016, de 9 de diciembre, por la que se nombra a D. Juan Ignacio García García como Vicedecano de Ordenación Académica y Planificación de la Facultad de Ciencias. ....	207
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R402REC/2016, de 9 de diciembre, por la que se cesa a D <sup>a</sup> . Rosa M <sup>a</sup> . Vázquez Recio como Coordinadora del Máster Universitario en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente (Facultad de Ciencias de la Educación). ....	207
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R403REC/2016, de 9 de diciembre, por la que se nombra a D <sup>a</sup> . Rosa M <sup>a</sup> . Vázquez Recio como Coordinadora del Máster Universitario en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente (Facultad de Ciencias de la Educación). ....	208
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R404REC/2016, de 9 de diciembre de 2016, por la que se cesa a D. Juan José Vergara Oñate como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Marinas de la Universidad de Cádiz. ....	208
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R405REC/2016, de 9 de diciembre de 2016, por la que se nombra a D. Ignacio González Gordillo como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Marinas de la Universidad de Cádiz.....	209

---

**IV. OTRAS DISPOSICIONES..... 209**

**Resolución del Director General de Relaciones internacionales, por la que se adjudican ayudas de la convocatoria de Cotutelas 2016/2017. .... 209**

**V. ANUNCIOS.....211**

**Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para la Redacción del proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obras y dirección de ejecución para la rehabilitación del edificio "El Olivillo" para Centro de Transferencia Empresarial en el Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz. ....211**

---

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

### **I.1 CONSEJO SOCIAL**

#### **Acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la Memoria del Consejo Social correspondiente al curso 2015/2016.**

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2016, aprobó por asentimiento la Memoria del Consejo Social correspondiente al curso 2015/2016.

**\* \* \***

#### **Acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el presupuesto del Consejo Social correspondiente para 2017.**

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2016, aprobó por asentimiento el presupuesto del Consejo Social correspondiente para 2017.

**\* \* \***

#### **Acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el plan de actividades del Consejo Social para el curso 2016/2017.**

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2016, aprobó por asentimiento el plan de actividades del Consejo Social para el curso 2016/2017.

**\* \* \***

#### **Acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2016, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2016 (Expedientes 10 y 12).**

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2016, aprobó por asentimiento las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2016 (Expedientes 10 y 12).

**\* \* \***

#### **Acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2017.**

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2016, aprobó por asentimiento el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2017.

**\* \* \***

---

**Acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2017.**

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2016, aprobó por asentimiento el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2017.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2016, por el que se aprueban infraestructuras científicas y las tarifas de los servicios periféricos de investigación.**

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2016, aprobó por asentimiento infraestructuras científicas y las tarifas de los servicios periféricos de investigación.

\* \* \*

## **I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO**

**Acuerdo del Claustro Universitario de 15 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Informe Anual de Gestión.**

A propuesta del Sr. Rector Magfco., de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.9 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2016, en el punto 4º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Informe Anual de Gestión.

\* \* \*

**Acuerdo del Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a favor de D. Francisco Camacho Martínez.**

A propuesta de la Facultad de Medicina, con el informe favorable del Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 2016, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2016, en el punto 5.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento conceder el Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a favor de D. Francisco Camacho Martínez.

\* \* \*

**Presentación de la Memoria de actividades de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2015/2016.**

La Sra. Defensora Universitaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.4 y 202.5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, presentó al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2016, en el punto 6º del Orden del Día, la Memoria de actividades de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2015/2016, que se publica en el **Suplemento 1 del BOUCA núm. 223.**

\* \* \*

---

### **Elección de la persona titular de la Defensoría Universitaria de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Rector, de conformidad con lo previsto en el artículo 198 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y artículo 58 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2016, en el punto 7º. Del Orden del Día, eligió por mayoría (83 votos a favor, 14 votos en contra, 21 abstenciones y 4 votos en blanco) a Dª. Rosario García García como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

### **Presentación de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2015/2016.**

El Sr. Inspector General de Servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, dio cuenta al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2016, en el punto 8º. del Orden del Día, de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios correspondiente al curso 2015/2016, que se publica en el **Suplemento 2 del BOUCA núm. 223**.

\* \* \*

### **Informe sobre la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2015.**

El Sr. Gerente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 227 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, informó al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2016, en el punto 9º. del Orden del Día, de los resultados de la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2015, que se publican en el **Suplemento 3 del BOUCA del núm. 223**.

\* \* \*

## **I.3 RECTOR**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R01REC/2017, de 9 de enero, por la que se convocan elecciones parciales a miembros del Claustro, a miembros de la Comisión de Reclamaciones, a miembros de la Junta Electoral General y a miembros del Consejo de Gobierno.**

---



## **Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R01REC/2017, de 9 de enero, por la que se convocan elecciones parciales a miembros del Claustro, a miembros de la Comisión de Reclamaciones, a miembros de la Junta Electoral General y a miembros del Consejo de Gobierno**

Concluido el proceso de renovación del sector de estudiantes del Claustro procede la renovación de la representación de dicho sector en la Junta Electoral General y en el Consejo de Gobierno. En este último órgano, además, se ha de renovar la representación de los Decanos de Facultad y Directores de Escuela Universitaria, así como de los Directores de Departamento e Instituto Universitario de Investigación por finalización de su mandato.

A la vista de las vacantes existentes en el Claustro y en la Comisión de Reclamaciones

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Convocar elecciones parciales a **Claustro** para cubrir las siguientes vacantes:

- Sector de profesores no doctores con vinculación permanente de la agrupación de Facultad de Ciencias, Ciencias del Mar y Ambientales y Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica: Una (1) vacante
- Sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente de la Facultad de Medicina: Una (1) vacante.
- Sector de estudiantes de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica: Una (1) vacante

**SEGUNDO.-** Convocar elecciones parciales a la **Comisión de Reclamaciones** para cubrir cuatro (4) vacantes existentes en el mismo, siendo elegibles los Catedráticos de Universidad que presten servicio en la Universidad de Cádiz y electores los miembros del Claustro.

**TERCERO.-** Convocar elecciones parciales a la **Junta Electoral General** para cubrir un (1) miembro de la misma en representación del sector de estudiantes del Claustro, siendo electores y elegibles los estudiantes claustrales.

**CUARTO.-** Convocar elecciones parciales a miembros del **Consejo de Gobierno** para

cubrir las siguientes vacantes:

- cinco (5) estudiantes en representación del Claustro de la Universidad de Cádiz, elegidos por y entre los estudiantes claustrales
- nueve (9) Decanos de Facultad o Directores de Escuela, elegidos por y entre los mismos.
- Seis (6) Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación, elegidos por y entre los mismos.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos estará haciendo referencia al género gramatical no marcado incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Cádiz, a 9 de enero de 2017

El Rector de la Universidad de Cádiz

Fdo.: Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R08REC/2017, de 24 de enero de 2017, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos.**

## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R08REC/2017, DE 24 DE ENERO DE 2017, POR LA QUE SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFRECIDOS EN CONCURSO DE MÉRITOS.**

En resolución del Rector de 16 de mayo de 2016, se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz. (BOUCA 209, de 30 de mayo).

La convocatoria de las plazas se realiza conforme a lo establecido en el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, publicado en BOUCA número 154 de 1 de marzo de 2013, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2014, BOUCA número 173, de 27 de junio de 2014 y por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, BOUCA número 197, de 10 de noviembre de 2015

Una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes al mismo, vista la propuesta de la Comisión de Valoración de fechas 19 de diciembre de 2016 y de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto:

**Único.** Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará al siguiente candidato por orden de puntuación, siempre que éste haya obtenido la puntuación mínima exigida.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOUCA.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Gerencia podrá conceder una prórroga de

incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 24 de enero de 2017

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30

EL GERENTE,

Fdo.: Alberto Tejero Navarro

## ANEXO I. Adjudicación de destinos definitivos y provisionales

### Destinos definitivos

Id puesto	Puesto de trabajo	Servicio/Subunidad	Campus	Apellidos y nombre	Nº Registro Personal
F30127	Jefe/a de Gestión	S. de Asuntos Económicos	Cádiz	BARRIOS PÉREZ, M <sup>a</sup> FRANCISCA	2601004113 A7512
F30144	Jefe/a de Gestión	S. de G. Económica, Contrataciones y Patrimonio	Cádiz	GÓMEZ PAVÓN M <sup>a</sup> CARMEN	4402659324 A7114
F30208	Jefe/a de Gestión	Área de Biblioteca	Cádiz	FUENTES TORRES M <sup>a</sup> PILAR	3121455035 A7114
F30312	Jefe/a de Gestión	Administración Campus Cádiz	Cádiz	VILLANUEVA HÖHR MARÍA DEL MAR	3124632924 A7114
F30314	Jefe/a de Gestión	Administración Campus Cádiz	Cádiz	RELINQUE QUEVEDO JOSÉ MANUEL	3121895002 A7114
F30317	Jefe/a de Gestión	Administración Campus Cádiz	Cádiz	FERNÁNDEZ CALVO EVARISTO	3284968735 A7114
F30378	Jefe/a de Gestión	Administración Campus Algeciras	Algeciras	SARRIAS REY INMACULADA	5233047402 A7114
F30014	Gestor/a	Gabinete del Rector	Cádiz	RIVERA BARRERA JUAN ANTONIO	5292367502 A7114
F30246	Gestor/a	Administración Campus Puerto Real	Puerto Real	GARCÍA PRIETO, ELENA	3125197568 A7114
F30241	Gestor/a	Administración Campus Puerto Real	Puerto Real	MOLINA TORREJÓN FRANCISCO	3285857402 A7114
F30250	Gestor/a	Administración Campus Puerto Real	Puerto Real	GARCÍA POZO JOSEFA	3185203335 A7114
F30339	Gestor/a	Administración Campus Puerto Real	Puerto Real	PALACIOS GONZÁLEZ M <sup>a</sup> DEL PILAR	3124858324 A7114
F30238	Jefe/a de Gestión	Administración Campus Puerto Real	Puerto Real	MENACHO VELÁZQUEZ FRANCISCA	3132675002 A7114
F30086	Gestor/a	Registro General	Cádiz	CEA VALLS JUAN ANTONIO DE	3124013902 A7114
F30067	Gestor/a	Área de Atención al Alumnado	Cádiz	JIMENEZ FORNELL ANA	3124868824 A7114
F30286	Jefe/a Unidad de Administración	Administración Campus Jerez	Jerez	SEGURA GAGO M <sup>a</sup> CARMEN	3163259513 A7114

### Destinos provisionales

Id puesto	Puesto de trabajo	Servicio/Subunidad	Campus	ADJUDICACIÓN	Nº Registro Personal
F30103	Jefe/a de Gestión	Área de Personal	Cádiz	MARCHANTE ASTORGA JUAN CARLOS	4403458135 A7114
F30237	Jefe/a de Gestión	Administración Campus Puerto Real	Puerto Real	LÓPEZ FERNÁNDEZ ROSA MARÍA	3125671135 A7114
F30319	Jefe/a de Gestión	Administración Campus Puerto Real	Puerto Real	MACHADO FURCO SILVIA	4402750802 A7114
F30240	Jefe/a de Gestión	Administración Campus Puerto Real	Puerto Real	MOYANO RODRÍGUEZ JUAN JOSÉ	3123792002 A7114
F30028	Jefe/a de Gestión	Oficina de Relaciones Internacionales	Cádiz	COLOMBO FLETHES M <sup>a</sup> INMACULADA	3126076802 A7114
NF000254	Técnico/a Planificación-A.T.F.	Área de Personal	Cádiz	ESCOLAR PEÑA M <sup>a</sup> ROSA	3125562857 A7114
NF000507	A.T.F. Jefe/a de Unidad Gabinete Rector	Gabinete del Rector	Cádiz	LÓPEZ MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER	0623525113 A7114
F30125	Jefe/a de Gestión	Servicio Asuntos Económicos	Cádiz	GARCÍA DÍAZ M <sup>a</sup> JOSÉ	3125524946 A7114
F30052	Gestor/a	Área de Deportes	Puerto Real	PARRA SERRANO ANTONINO	3124353402 A7114
F30104	Jefe/a de Gestión	Área de Personal	Cádiz	MARZO URBINA M <sup>a</sup> ROSA	3125736824 A7114
F30370	Gestor/a	Departamentos	Puerto Real	AVEDILLO CORDERO, DANIEL	1171276513 A7114

\* \* \*

#### **I.4 CONSEJO DE GOBIERNO**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el cambio de área de conocimiento del Prof. D. Francisco Ramón Zayas Martínez, de “Filología Alemana” a “Didáctica de la Lengua y la Literatura”.**

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme al artículo 5.º del Reglamento de procedimiento para el cambio de área del Profesorado no Funcionario, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 5 de diciembre de 2016, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2016, en el punto 4.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el cambio de área de conocimiento del Prof. D. Francisco Ramón Zayas Martínez, de “Filología Alemana” a “Didáctica de la Lengua y la Literatura”.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Guillermo Martínez Massanet como Profesor Emérito.**

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 5 de diciembre de 2016, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2016, en el punto 5.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la renovación de nombramiento de D. Guillermo Martínez Massanet como Profesor Emérito, desde el 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Fernando Giobellina Brumana como Profesor Emérito.**

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 5 de diciembre de 2016, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2016, en el punto 6.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la renovación de nombramiento de D. Fernando Giobellina Brumana como Profesor Emérito, desde el 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el inicio del procedimiento para el nombramiento de D. Juan Gibert Rahola como Profesor Emérito para el curso 2017/2018.**

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 5 de diciembre de 2016, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2016, en el punto 7.º del Orden

---

del Día, aprobó por asentimiento el inicio del procedimiento para el nombramiento de D. Juan Gibert Rahola como Profesor Emérito desde el 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, así como la petición del informe preceptivo a la Agencia Andaluza del Conocimiento.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador del año 2016.**

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2016, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz del año 2016, en los siguientes términos:

## MODIFICACIÓN DEL ANEXO 1 DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

### RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2016

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Profesor/a Titular de Universidad (1)	13
A1	Profesor/a Titular de Universidad Vinculado (2) (*)	3
1	Profesor/a Contratado/a Doctor (1)	14
1	Profesor/a Contratado/a Doctor (Programa Ramón y Cajal) (1)	5
1	Profesor/a Contratado/a Doctor Vinculado (3) (*)	5

(1) Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2016.

(2) Nuevas.

(3) Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2016.

(\*) Con cargo a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud del año 2016.

Plazas que se convocan por promoción interna de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Catedrático/a de Universidad	16

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba listado de infraestructura científica y tarifas de los servicios periféricos de Investigación.**

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2016, en el punto 9.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento listado de infraestructura científica y tarifas de los servicios periféricos de investigación, según se publica en el **Suplemento 4 del BOUCA núm. 223.**

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la cofinanciación y definición de la retribución anual de contratos del programa estatal de promoción del talento y su empleabilidad en I+D+i. Figuras Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Personal Técnico de Apoyo.**

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2016, en el punto 10.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la cofinanciación y definición de la retribución anual de contratos del programa estatal de promoción del talento y su empleabilidad en I+D+i. Figuras Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Personal Técnico de Apoyo, en los siguientes términos:

---

**RETRIBUCIÓN ANUAL DE CONTRATOS DEL PROGRAMA  
ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD EN I+D+i  
RAMÓN Y CAJAL, JUAN DE LA CIERVA Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO**

*Aprobado en Consejo de Gobierno el 19 de diciembre 2016*

### **Preámbulo**

El Ministerio de Economía, Industria y Competitividad en el desarrollo del Plan Estatal Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, y dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i lanza anualmente las convocatorias de ayudas para la contratación de figuras Ramón y Cajal, Juan de la Cierva formación, Juan de la Cierva Incorporación y Personal Técnico de Apoyo.

Estas convocatorias son altamente competitivas y la incorporación de estas figuras a las Universidades refuerzan la calidad y productividad de la Investigación. La alta competitividad existente entre las instituciones hace necesaria la realización de una oferta salarial adecuada a la calidad científica de los candidatos seleccionados, la cual permita la atracción de estos investigadores a la Universidad de Cádiz. En el presente documento se propone la cofinanciación que realiza la Universidad de Cádiz para estos contratos, fijando el coste anual de los mismos.

Esta línea de actuación viene integrada dentro del II Plan Estratégico de la UCA, en su OBJETIVO ESTRATÉGICO 03. Incrementar la productividad y calidad de nuestra investigación, en su línea de acción 3.1. captar y retener a investigadores jóvenes y de reconocido prestigio.

### **Marco Legal**

En las convocatorias lanzadas anualmente por el Ministerio se indica la ayuda que el organismo beneficiario recibe, indicándose que es necesaria una cofinanciación del salario. En el caso de la Convocatoria Ramón y Cajal 2016 se indica que *“La ayuda anual para cada uno de los contratos será de 33.720 euros. Esta ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución mínima que deberán recibir los investigadores, que se deberá indicar en cada contrato, será de 31.600 euros brutos anuales.*

*En consecuencia, el centro de I+D debe asumir el coste de contratación que exceda de la ayuda concedida así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los investigadores contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o*

*cualquier otra incidencia.”*

En el caso de los investigadores Juan de la Cierva formación, el texto de la convocatoria 2016 indica *“La ayuda anual para cada uno de los contratos será de 25.000 euros. Esta ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución mínima que deberán recibir los investigadores, que se deberá indicar en cada contrato, será de 21.500 euros brutos anuales.*

*En consecuencia, el Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los investigadores contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia. “*

En el caso de los investigadores Juan de la Cierva Incorporación, el texto indica lo siguiente: *“La ayuda anual para cada uno de los contratos será de 29.000 euros. Esta ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución mínima que deberán recibir los investigadores, que se deberá indicar en cada contrato, será de 25.000 euros brutos anuales.*

*En consecuencia, el Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los investigadores contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia. “*

Finalmente, la convocatoria de Personal Técnico de Apoyo en su convocatoria 2016 indica lo siguiente: *“La ayuda anual para cada uno de los contratos será la siguiente, en función las titulaciones de los técnicos contratados:*

- a) 13.000 euros, en el caso de titulado universitario -Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico-.*
- b) 12.000 euros en el caso de titulado como Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo.*

*La retribución mínima que deberán recibir los técnicos, que se deberá indicar en cada contrato, será la siguiente, en función las titulaciones de los técnicos contratados:*

- a) 16.422 euros, en el caso de titulado universitario -Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.*
- b) 15.000 euros en el caso de titulado como Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo.*

*Estas ayudas se destinaran necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la*

*Seguridad Social de los técnicos contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. En consecuencia, el Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los técnicos contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.”*

### **Propuesta**

La propuesta que se realiza de cofinanciación conlleva las retribuciones anuales que se indican en la siguiente tabla:

FIGURA	FINANCIACIÓN MINECO	COFINANCIACIÓN UCA	COSTE ANUAL
TÉCNICOS DE APOYO – LICENCIADO/DIPLOMADO	13.000,00€	14.873,20€	27.873,20€
TÉCNICOS DE APOYO - FP	12.000,00€	11.000,00€	23.000,00€
JUAN DE LA CIERVA-INCORPORACIÓN	29.000,00€	9.303,98€	38.303,98€
JUAN DE LA CIERVA-FORMACIÓN	25.000,00€	8.000,00€	33.000,00€
RAMÓN Y CAJAL	33.720,00€	16.280,00€	50.000,00€

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Reglamento de participación y gestión de proyectos europeos e internacionales de I+D+i de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2016, en el punto 12.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el “Reglamento UCA/CG08/2016, de 19 de diciembre, de participación y gestión de proyectos europeos e internacionales de I+D+i de la Universidad de Cádiz”, en los siguientes términos:

---

## **REGLAMENTO UCA/CG08/2016, DE 19 DE DICIEMBRE, DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALES DE I+D+i DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz el 19 de diciembre de 2016. BOUCA núm. 223)

### **PREÁMBULO**

La participación en proyectos europeos e internacionales de I+D+i es un objetivo prioritario de la Universidad de Cádiz, ya que este tipo de proyectos suponen un impulso muy importante a la investigación en el seno de la institución y contribuyen a incrementar su internacionalización y prestigio.

En el contexto de este tipo de proyectos las Universidades se financian habitualmente en la modalidad de costes totales. Esto significa que reciben la subvención de un porcentaje de los costes directos elegibles (o subvencionables), a lo que hay que sumar una financiación adicional en concepto de costes indirectos financiados (*overheads*). Este esquema de subvención exige, entre otras cosas, reflejar en el presupuesto del proyecto los costes dedicados de personal propio de plantilla que participe en el mismo.

El objeto del presente Reglamento es establecer las directrices internas de regulación de participación y gestión de proyectos europeos e internacionales de I+D+i de la Universidad de Cádiz, incluyendo aspectos como la gestión de las propuestas y las solicitudes de proyectos, la gestión y justificación de los proyectos aprobados, la participación de personal propio de la institución en los mismos, los Recursos Liberados Disponibles generados y la política de retenciones.

### **CAPITULO I. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

#### **Artículo 1.- Procedimiento de recepción y tramitación de proyectos.**

1. Todas las propuestas en preparación para convocatorias de proyectos europeos e internacionales de I+D+i deberán ser comunicadas al Vicerrectorado competente en la materia, a través del Centro de Atención a Usuarios (CAU), con una antelación

mínima de un mes respecto a la fecha límite de presentación de solicitudes establecida en la convocatoria correspondiente.

2. Todas las solicitudes de proyectos europeos e internacionales de I+D+i por parte de investigadores de la UCA han de ser tramitadas necesariamente por el Vicerrectorado competente en la materia, para su visto bueno con anterioridad a la remisión del organismo financiador. El personal del Vicerrectorado revisará el presupuesto y las condiciones de participación de cualquier propuesta de proyecto, antes de ser presentada ante el organismo correspondiente.
3. Todas las solicitudes, así como cualquier documentación que deba ser firmada por el Vicerrector competente, han de ser recepcionadas por el Vicerrectorado para su visto bueno con al menos 3 días hábiles previos a la fecha límite de presentación ante el organismo correspondiente.
4. La participación de cualquier personal de la UCA en proyectos europeos e internacionales de I+D+i requerirá previamente la autorización del Vicerrector con competencias en la materia.

#### **Artículo 2.- Gestión y justificación de los proyectos**

1. El investigador principal de la Universidad de Cádiz en los proyectos europeos e internacionales de I+D+i aprobados será el responsable de su correcta ejecución y justificación ante los organismos correspondientes, en los términos establecidos en las bases de la convocatoria.
2. El Vicerrectorado competente en la materia prestará apoyo administrativo y técnico para facilitar al investigador principal el desempeño de las tareas recogidas en el apartado anterior. Para ello, el investigador principal deberá mantener informado al Vicerrectorado competente de la ejecución financiera del proyecto al final de cada semestre de ejecución del mismo, facilitando la información precisa para que desde el Vicerrectorado se pueda realizar cada una de las justificaciones del proyecto ante el organismo concedente y, en su caso, atender a las auditorías correspondientes, con una antelación suficiente que será determinada por el Vicerrectorado competente en función de las características del proyecto.

#### **Artículo 3.- Entidades de gestión de los proyectos**

Las subvenciones obtenidas mediante proyectos europeos e internacionales de I+D+i serán gestionadas por la propia Universidad de Cádiz, sin perjuicio de la posibilidad de uso de otras formas de gestión previstas en la normativa vigente. Independientemente de la unidad de gestión, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 5 de este Reglamento relativos a los recursos liberados disponibles.

## **CAPITULO II. COSTES DE PLANTILLA Y RECURSOS LIBERADOS**

### **Artículo 4.- Métodos de cálculo de los costes de Personal de Plantilla**

1. La mayoría de las convocatorias de proyectos europeos e internacionales de I+D+i implican la aplicación de un porcentaje de cofinanciación sobre el gasto incurrido para la ejecución del proyecto. Por lo que respecta al personal de plantilla, para calcular el gasto incurrido por este concepto se seguirán los criterios establecidos en las correspondientes convocatorias.

2. El procedimiento más habitual para determinar el coste de personal de plantilla incurrido se basa en las horas de la jornada laboral dedicadas al proyecto, para cuyo control se utilizan hojas de dedicación horaria (*timesheets*). En estos casos, se aplicará lo siguiente:

2.1. El modelo de hojas de dedicación horaria a rellenar será el establecido en cada convocatoria. En caso de que la convocatoria no especifique el modelo, el mismo será facilitado por el Vicerrectorado competente en la materia.

2.2. Las hojas de dedicación horaria deberán ser firmadas por el investigador principal y por cada uno de los miembros del equipo investigador pertenecientes a la plantilla de la Universidad de Cádiz.

2.3. El investigador responsable deberá remitir las hojas de dedicación horaria, debidamente cumplimentadas y firmadas, al Vicerrectorado con competencias en la materia. La cumplimentación y remisión de las hojas de dedicación horaria se realizará al final de cada semestre de ejecución de proyecto, así como cuando se requiera para realizar cualquiera de las justificaciones del mismo, con una antelación suficiente que será determinada por el Vicerrectorado competente en función de las características del proyecto.

3. *Horas productivas anuales:* A efectos de determinar el número de horas productivas anuales del personal propio de la Universidad de Cádiz, se atenderá al criterio de cálculo definido en la correspondiente convocatoria. En el caso de que la convocatoria no especifique el método de cálculo, se seguirán los criterios que establezca el Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4. *Horas anuales de dedicación a proyectos europeos e internacionales de I+D+i del personal de plantilla de la Universidad de Cádiz:* La dedicación temporal del personal de plantilla de la Universidad de Cádiz a proyectos europeos e internacionales de I+D+i estará sujeta a al régimen de dedicación dispuesto en la normativa vigente (en la actualidad RD 898/1985 de 30 de abril sobre el Régimen del Profesorado Universitario).

### **Artículo 5.- Recursos Liberados Disponibles**

1. Los Recursos Liberados Disponibles son la diferencia existente entre la subvención concedida en el marco de un proyecto europeo o internacional de I+D+i y los gastos ejecutados durante la vida del proyecto en la orgánica del mismo.

No se trata de un beneficio para la institución por su participación en estos proyectos, sino que provienen de la imputación de unos recursos propios, sobre todo humanos, que la Universidad dedica directamente a la realización de estos proyectos, los cuales son financiados parcialmente por la Unión Europea u otras institución internacional a causa de su calidad científico-técnica evaluada en el marco de un proceso competitivo.

2. La Universidad retendrá un 25% sobre los recursos liberados disponibles en la orgánica del proyecto una vez justificado completamente el proyecto y aprobada dicha justificación por la entidad financiadora. Dicho importe se destinará al fomento de la Investigación y Transferencia en la Universidad de Cádiz.

3. Una vez practicada la retención en aplicación del presente artículo, aquellos recursos liberados disponibles no retenidos se pondrán a disposición del equipo investigador, notificándose al investigador principal del proyecto. El equipo de investigación del proyecto dispondrá de dichos recursos con el fin de usarlos como retribución extraordinaria del personal o financiar otras actividades de investigación.

4. El investigador principal del proyecto comunicará al Vicerrectorado competente en la materia, para su conocimiento y gestión oportuna, la decisión que finalmente adopte el equipo, que será vinculante a partir de ese momento para todos los miembros del equipo investigador. La comunicación se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la aprobación de la justificación final del proyecto por la entidad financiadora y el cierre contable del mismo por la Universidad de Cádiz.

De no producirse dicha comunicación, dichas cantidades quedarán a disposición del Vicerrectorado competente en materia de Transferencia, y se destinarán al fomento de la Investigación y Transferencia en la Universidad de Cádiz.

5. Si la opción adoptada es la creación de un proyecto de investigación, el investigador principal deberá presentar una propuesta de proyecto que deberá contener al menos la siguiente información:

- Título de la propuesta de proyecto.
- Objetivos a alcanzar.
- Actuaciones previstas.
- Duración del proyecto y cronograma de trabajo.
- Presupuesto estimado.

Una vez comprobado que el proyecto propuesto cumple con los requisitos necesarios, el Vicerrector competente en materia de Transferencia emitirá informe, que en caso de ser

favorable, será enviado a la Comisión de Investigación para su aprobación.

Si el proyecto fuera aprobado, el Vicerrectorado con competencia en materia de Transferencia, procederá a la apertura de la unidad de gasto asociada al proyecto.

6. En caso de optar por la retribución extraordinaria, la remuneración total de cada investigador en cómputo anual con cargo a proyectos y contratos de investigación no podrá superar los límites marcados en el apartado b) del artículo 5.1 del RD 1930/1984, modificado por el RD 1450/1989, es decir, no podrá exceder del resultado de incrementar en el 50 por 100 la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente-académica en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retributivos previstos en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

### **CAPITULO III: DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL REGLAMENTO**

#### **Artículo 6.- Desarrollo, ejecución y cumplimiento del presente Reglamento**

Se autoriza al Vicerrector competente en materia de transferencia, para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento del presente Reglamento.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Reglamento, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UCA.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la Convocatoria de Becas de la Universidad de Cádiz, curso 2016/2017.**

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2016, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la Convocatoria de Becas de la Universidad de Cádiz, curso 2016/2017, en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE  
CÁDIZ.  
CURSO 2016-2017**

1

El artículo 54.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, habilita a las Universidades para que instrumenten una política general de becas y ayudas a los estudiantes. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobado por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, modificado por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, y el Decreto 233/2011, de 12 de julio, establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas. Las comisiones encargadas de su asignación, que deberán contar con representación de los estudiantes, serán designadas por el Consejo de Gobierno”.

Conforme a lo anterior, la Universidad de Cádiz convoca las presentes becas y ayudas para el curso académico 2016-2017 dirigidas a facilitar el estudio de los alumnos de grado, máster y planes en extinción de primer y segundo ciclo de la Universidad de Cádiz con escasos recursos económicos, y que no alcanzan los requisitos académicos exigidos en la convocatoria del mismo.

Asimismo, en aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes

**BASES**

**Primera. Destinatarios**

Las ayudas que son objeto de la presente convocatoria están destinadas a los alumnos de la Universidad de Cádiz matriculados en el curso académico 2016-2017 en estudios de grado, máster oficial y planes en extinción de primer y segundo ciclo, con escasos recursos económicos y/o un elevado rendimiento académico. Podrán optar a:

- ✓ Todas las ayudas: los alumnos que no hayan obtenido beca de la convocatoria del MECD para el curso 2016-17.
- ✓ Todas las ayudas, salvo la de matrícula: aquellos alumnos que únicamente sean beneficiarios de beca de matrícula en la convocatoria del MECD para el curso 2016-17.
- ✓ Todo el alumnado, haya obtenido o no beca del MECD en el curso 2016-17, podrá optar a la ayuda de Rendimiento Académico.

## Segunda. Financiación de la convocatoria.

El importe global de las becas concedidas, incluido el destinado a la matrícula, no podrá superar la cantidad establecida en el presupuesto de la Universidad de Cádiz destinado a tal fin. En caso de que las ayudas concedidas fueran superiores a la cantidad presupuestada, se reducirán en el mismo porcentaje las cuantías finales de todos los solicitantes hasta ajustarlo a la indicada como total.

Los pagos de los importes correspondientes se realizarán en 2 fases: una inicial, con la resolución provisional, en la que se abonará como máximo el 75% del precio de la ayuda de matrícula y un máximo del 25% de la ayuda de desplazamiento. Una vez sea publicada la resolución definitiva, se procederá al ingreso del resto del importe, incluida la cuantía asignada para material.

En el caso de los alumnos que solo obtengan la ayuda de Rendimiento Académico se procederá al abono completo junto con la resolución provisional.

## Tercera. Clases y cuantías de las ayudas

Se establecen las siguientes modalidades de ayudas:

### 1. Matrícula

- a) **Grado, y planes en extinción de primer y segundo ciclo:** esta ayuda en ningún caso podrá sobrepasar el importe abonado por los mismos, ni la cantidad máxima de **700 euros**.
- b) **Máster oficial:** en el caso de estos estudios se distinguirá entre:
  - i. **Máster habilitante:** el importe de la ayuda no podrá superar la cantidad de **750 euros**, así como tampoco el importe abonado por la matrícula.
  - ii. **Máster no habilitante:** el importe de la ayuda no podrá superar la cantidad de **1.000 euros**, así como tampoco el importe abonado por la matrícula.

En aplicación del artículo 4.1.d) del RD 293/2016, el componente de matrícula sólo podrá comprender los créditos en que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2016-2017.

### 2. Desplazamiento

La ayuda de desplazamiento se adjudicará a aquellos estudiantes en función de la distancia existente entre el domicilio familiar y el centro docente. A estos efectos, el Órgano de Selección de Becarios podrá considerar el más próximo al centro docente que pertenezca o en el que resida de forma habitual algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal. Se establecerán 5 niveles, según la distancia del domicilio familiar al centro de estudios:

- a) De 0 a 5 kilómetros: el importe será de 30€
- b) De 6 a 10 kilómetros: el importe será de 50€
- c) De 11 a 30 kilómetros: el importe será de 100€
- d) De 31 a 50 kilómetros: el importe será de 200€
- e) De 51 kilómetros en adelante: el importe será de 350€

Las cuantías en los dos últimos casos (“d” y “e”) podrán incrementarse en el importe máximo (350€) si el solicitante acredita su residencia fuera del domicilio familiar. Sin embargo, en los casos de que la distancia existente sea de 31 a 50 kilómetros se ponderarán las dificultades de desplazamiento en transporte público, por lo que se deberá demostrar que, por causa de la insuficiencia de los medios de comunicación existentes y los horarios lectivos, es realmente necesario residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

### 3. Material

El importe resultante una vez adjudicadas las ayudas de matrícula, desplazamiento y aprovechamiento académico se asignará a la cobertura de la cuantía para material, que será diferente en función de los requisitos académicos superados.

Para asignar estas ayudas se atenderá a la siguiente fórmula:

$$\text{Mat.} = \text{Cres} / (1,5 \times \text{Sol.T1}) + (1,5 \times \text{Sol.MECD}) + (1,25 \times \text{Sol.T2}) + (\text{Sol.T3})$$

Siendo:

- ✓ Mat: Ayuda para material
- ✓ Cres: cuantía resultante de restar al total del presupuesto el importe de las ayudas adjudicadas para matrícula, residencia y rendimiento académico.
- ✓ Sol.T1: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más elevado.
- ✓ Sol.MECD: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y han sido beneficiarios de únicamente la beca de matrícula en el MECD.
- ✓ Sol.T2: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico intermedio.
- ✓ Sol.T3: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más bajo.

### 4. Rendimiento académico

- a) Los alumnos que hayan obtenido en el curso 2015/2016 un elevado rendimiento académico, podrán obtener una ayuda de un máximo de **200€**. Para la adjudicación de esta ayuda no se tendrán en cuenta los requisitos económicos establecidos en estas bases y será compatible con cualquier otra ayuda de las establecidas en esta convocatoria.
- b) Será necesario que haya estado matriculado en la universidad de Cádiz en el curso 2015-2016 de un mínimo de 40 créditos y hayan obtenido una nota mínima en dicho curso de:
  - ✓ 9 puntos en titulaciones consideradas como no técnicas
  - ✓ 8 puntos en titulaciones consideradas como técnicas
- c) Asimismo, será requisito estar matriculado en el curso 2016-2017 en la Universidad de Cádiz en alguna de las enseñanzas señaladas en la base 1ª de esta convocatoria. En el caso de cambio de nivel de estudios, el matriculado en 2016-2017 deberá ser siempre superior al realizado en 2015-2016.

## Cuarta. Distribución de las ayudas

La distribución de las ayudas se hará en función de los requisitos académicos establecidos en las bases 6ª y 7ª de esta convocatoria y cuyo resumen puede consultarse en el Anexo de la misma.

Para la concesión de cualquiera de las ayudas, salvo la de Rendimiento Académico, es imprescindible no superar ninguno de los umbrales de renta y/o patrimonio establecidos en la base 8ª, así como cumplir con los requisitos generales exigidos en la convocatoria.

**1. TIPO 1: Para obtener las ayudas de Matrícula, Desplazamiento (con posibilidad de incremento) y Material (1,50)** será necesario cumplir con los siguientes requisitos académicos:

**Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado, diplomatura, licenciatura e ingeniería (técnica y superior):**

- ✓ Matrícula 2015-2016 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2016-2017: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2015-2016 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	80%
Ciencias	60%
Ciencias Sociales y Jurídicas	80%
Ciencias de la Salud	70%
Ingeniería	60%

**Alumnos de 1º máster:**

- ✓ Matrícula 2016-2017: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que se accede al máster:
  - Máster que habilita o que sea condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada: a partir de 6,40 puntos.
  - Másteres no habilitantes: a partir de 6,90 puntos.

**Alumnos de 2º de cualquier máster:**

- ✓ Matrícula 2015-2016: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2016-2017: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2015-2016 o último curso realizado: 90%

**2. MECD: Para obtener las ayudas de Desplazamiento (con posibilidad de incremento) y Material (1,50)** será necesario haber sido beneficiario de beca del MECD solo en el componente de matrícula y cumplir con los siguientes requisitos académicos:

**Alumnos de 1º:**

- ✓ Matrícula en 2016-2017: mínimo de 40 créditos

- ✓ Calificación en la prueba de acceso a la Universidad (sin fase específica): de 5,50 puntos a 6,49 puntos (más de 12,50 puntos para los alumnos que acceden por la prueba de acceso para mayores de 40 años).

**Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado, diplomatura, licenciatura e ingeniería (técnica y superior):**

- ✓ Matrícula 2015-2016 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2016-2017: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2015-16 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	90%
Ciencias	65%
Ciencias Sociales y Jurídicas	90%
Ciencias de la Salud	80%
Ingeniería	65%

**3. TIPO 2: Podrán obtener también las ayudas de Matrícula, Desplazamiento (sin posibilidad de incremento) y Material (1,25) los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos académicos:**

**Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado, diplomatura, licenciatura e ingeniería (técnica y superior):**

- ✓ Matrícula 2015-2016 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2016-2017: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2015-16 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	70%
Ciencias	50%
Ciencias Sociales y Jurídicas	70%
Ciencias de la Salud	60%
Ingeniería	50%

**Alumnos de 1º máster:**

- ✓ Matrícula 2016-2017: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que se accede al máster:
  - Máster que habilita o que sea condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada: de 6,21 puntos a 6,39 puntos.
  - Másteres no habilitantes: de 6,71 puntos a 6,89 puntos.

**Alumnos de 2º de cualquier máster:**

- ✓ Matrícula 2015-2016: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2016-2017: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2015-16 o último curso realizado: 85%

**4. TIPO 3: Para obtener la ayuda de Matrícula y Material (1,00)** será necesario no superar el umbral de renta y cumplir con los siguientes requisitos académicos:

**Alumnos de 1º grado:**

- ✓ Matrícula 2016-17: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación en la prueba de acceso a la Universidad (sin fase específica): de 5,00 a 5,49 puntos (5,00 a 12,50 para acceso mayores de 40)

**Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado, diplomatura, licenciatura e ingeniería (técnica y superior):**

- ✓ Matrícula 2015-16 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2016-17: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2015-16 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	60%
Ciencias	40%
Ciencias Sociales y Jurídicas	60%
Ciencias de la Salud	50%
Ingeniería	40%

**Alumnos de 1º máster:**

- ✓ Matrícula 2016-17: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que se accede al máster:
  - Máster que habilita o que sea condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada: de 6,00 puntos a 6,20 puntos.
  - Másteres no habilitantes: de 6,50 puntos a 6,70 puntos.

**Alumnos de 2º de cualquier máster:**

- ✓ Matrícula 2015-16: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2016-17: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2015-16 o último curso realizado: 80%

**5.** No podrán obtener beca aquellos alumnos que cumplan requisitos académicos establecidos por el MECD y no solicitaron la beca en el plazo establecido.

Excepcionalmente la comisión a la que hace referencia el punto 8 de la base 9ª de esta convocatoria

podrá atender aquellos casos en los que se acredite documentalmente la existencia de circunstancias que determinaron la no presentación de la solicitud de beca o la presentación fuera de plazo. En estos casos, únicamente podrá obtenerse la ayuda de matrícula.

6. En el caso de estudiantes afectados de una discapacidad reconocida de grado igual o superior al 65% se incrementará la ayuda de desplazamiento en un 50%.

### Quinta. Requisitos generales

1. Para obtener alguna de las ayudas de la presente convocatoria, será preciso cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español. En el caso de los ciudadanos comunitarios pueden obtener la ayuda de matrícula en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles. Para la obtención de los demás componentes se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de solicitantes extranjeros no comunitarios, para obtener cualquier ayuda se requiere que estén en posesión del permiso de residencia (no es suficiente el permiso de estancia por estudios). Los mencionados requisitos deberán reunirse a 31 de diciembre de 2015.
- b) Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz.
- c) Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en esta convocatoria.
- d) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda. A estos efectos, no podrán ser beneficiarios de beca aquellos estudiantes a quienes únicamente les reste, para la obtención del título, la acreditación de un determinado nivel de conocimiento de un idioma extranjero.
- e) No haber obtenido beca MECD en el curso 2016-17, o haber sido beneficiario únicamente de la ayuda de matrícula. Tampoco podrá disfrutar de otra beca o ayuda de cualquier clase de cualquier otra entidad pública o privada para la misma finalidad.

2. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, serán miembros computables de la familia: el padre, la madre (o tutores legales), el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2015 (o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad), las personas que se encuentre en alguna de las situaciones de acogimiento contempladas en la normativa vigente (debiendo acreditarse la misma), así como los abuelos del solicitante que justifiquen su residencia en el mismo domicilio (con el certificado municipal correspondiente) en la misma fecha citada anteriormente. Para el citado cálculo se tomarán tanto los ingresos declarados como aquellos no declarados en la AEAT, debiendo ser acreditados estos últimos mediante certificación emitida por la persona física o jurídica pagadora.

3. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos, si los hubiere, y que convivan en el mismo domicilio.

4. En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil y edad, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio (en ambos casos referido a todo el año 2015). En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de esta ayuda, se podrán computar los ingresos correspondientes a los miembros computables de la unidad familiar a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 15 de la Resolución de 11 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Se entenderá como medios económicos propios suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros, una vez deducidos los gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2015) considerada domicilio familiar. En el caso de estudiantes que formen una unidad familiar independiente no procederá la concesión del incremento en la cuantía de desplazamiento.

#### Sexta. Requisitos de carácter académico. Alumnos de grado, 1º y 2º ciclo.

Para poder disfrutar de las ayudas previstas en la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los requisitos de carácter académico que se indican a continuación.

1. El mínimo de créditos en los que deberá quedar matriculado en el curso 2016-2017 será de 40. En caso de matricularse de entre 24 y 39 créditos, se considerará a efectos de beca como matrícula parcial, pudiendo obtener únicamente las ayudas establecidas en el punto 4 de la Base 4ª de esta convocatoria. Asimismo, los alumnos de 2º curso y posteriores deberán acreditar una matrícula en el curso 2015-2016 o en el último realizado con, al menos, 40 créditos. Si el número de créditos matriculados en dicho curso estuviera entre 24 y 39, se considerará matrícula parcial, pudiendo optar solo a las ayudas de matrícula y material (1,00), aun estando matriculado de más de 40 créditos en 2016-17. Si la matrícula en el curso 2016-17 es inferior a 24 créditos solo podrá obtenerse la ayuda de matrícula.

2. Porcentaje de créditos a superar en el curso 2015-16 o último realizado con anterioridad a éste:

Rama de conocimiento	Tipo 1	MECD	Tipo 2	Tipo 3
Arte y Humanidades	80%	90%	70%	60%
Ciencias	60%	65%	50%	40%
Ciencias Sociales y Jurídicas	80%	90%	70%	60%
Ciencias de la Salud	70%	80%	60%	50%
Ingeniería	60%	65%	50%	40%

3. Porcentaje de créditos a superar en caso de matrícula parcial en el curso 2015-16 o último realizado con anterioridad a éste a efectos de beca en cualquier titulación: 100%.

4. En el caso de que se produzca un cambio de estudios, se considerará a efectos de beca como rendimiento académico que debe cumplir el solicitante para obtener beca en los nuevos estudios, el requisito académico que hubiera debido obtener en el último curso de los estudios abandonados.

### Séptima. Requisitos de carácter académico. Alumnos de máster.

Para poder disfrutar de las ayudas previstas en la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los requisitos de carácter académico que se indican a continuación.

1. Los solicitantes de beca para primer curso de estudios de Másteres oficiales, para obtener beca, deberán acreditar una nota media o porcentajes igual o superior a lo indicado en el siguiente cuadro:

Curso	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3
1º M. Hab.	A partir de 6,40 puntos	De 6,21 a 6,39 puntos	De 6,00 a 6,20 puntos
1º M. No Hab.	A partir de 6,90 puntos	De 6,71 a 6,89 puntos	De 6,50 a 6,70 puntos

Para el cálculo de la nota media, las procedentes de estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,13.

2. Para la obtención de las ayudas para alumnos de 2º curso, los solicitantes de beca deberán acreditar haber superado el porcentaje de créditos reseñados a continuación:

Curso	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3
Segundo	90% créditos	85% créditos	80% créditos

3. Para el curso académico 2016-2017, el solicitante deberá haberse matriculado de un mínimo de 40 créditos. Los alumnos de 2º curso deberán, asimismo, acreditar en el curso 2015-2016 una matrícula de, al menos 40 créditos.

4. Porcentaje de créditos a superar en caso de matrícula parcial en el curso 2015-16 o último realizado con anterioridad a éste a efectos de beca en cualquier titulación: 100%.

5. En el caso de que se produzca un cambio de estudios, se considerará a efectos de beca como rendimiento académico que debe cumplir el solicitante para obtener beca en los nuevos estudios, el requisito académico que hubiera debido obtener en el último curso de los estudios abandonados.

### Octava. Requisitos de carácter económico

#### 1. Umbral de renta.

1.1. Se establecen a efectos de renta un único umbral, que será el siguiente:

Familias de 1 miembro:	7.280,35 euros
Familias de 2 miembros:	12.426,70 euros
Familias de 3 miembros:	16.867,40 euros
Familias de 4 miembros:	20.031,55 euros
Familias de 5 miembros:	22.389,40 euros
Familias de 6 miembros:	25.270,30 euros
Familias de 7 miembros:	28.578,00 euros

Familias de 8 miembros: 32.626,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.499,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

**1.2.** Para la obtención de beca podrá solicitarse acreditación fehaciente de que la unidad familiar cuenta con medios económicos suficientes. Se entenderá como medios económicos suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros por sustentador principal, una vez deducidos los posibles gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2015) considerada domicilio familiar.

**1.3.** Para el cálculo de la renta se tendrá también en cuenta cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2015. Estos ingresos deberán ser acreditados mediante certificación emitida por la persona física o jurídica pagadora (pensiones no contributivas, por alimentos, compensatoria, por invalidez, etc...)

## **2. Umbrales de patrimonio familiar.**

**2.1.** Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar calculada según lo dispuesto en los artículos anteriores, cuando el valor de los elementos indicativos del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia supere alguno o algunos de los umbrales siguientes:

a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.900,00 euros. En caso de inmuebles en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,49. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por los coeficientes siguientes:

- Por 0,43 los revisados en 2003.
- Por 0,37 los revisados en 2004.
- Por 0,30 los revisados en 2005.
- Por 0,26 los revisados en 2006.
- Por 0,25 los revisados en 2007.
- Por 0,25 los revisados en 2008.
- Por 0,26 los revisados en 2009.
- Por 0,28 los revisados en 2010.
- Por 0,30 los revisados en 2011.
- Por 0,32 los revisados en 2012.
- Por 0,34 los revisados en 2013.
- Por 0,36 los revisados en 2014.
- Por 0,36 los revisados en 2015.

En los inmuebles enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, el valor catastral se multiplicará en todo caso por 0,50.

b) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, no podrá superar 13.130,00 euros por cada miembro computable.

c) La suma de todos los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo

de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia, excluyendo las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual y, en su caso, la renta básica de emancipación, no podrá superar 1.700,00 euros. No se tendrán en cuenta a los efectos previstos en este apartado los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias hasta el límite de 1.500,00 euros.

**2.2.** En todo caso, el valor de los elementos indicativos de patrimonio se determinará de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por su valor a 31 de diciembre de 2015.

**2.3.** Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores de los que dispongan los miembros computables de la familia, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere el valor cien.

**2.4.** También se denegará la beca solicitada cuando se compruebe que la suma de los ingresos que se indican a continuación obtenida por los miembros computables de la familia supere la cantidad de 155.500,00 euros:

- a) ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa o en estimación objetiva.
- b) ingresos procedentes de una participación del conjunto de los miembros computables igual o superior al cincuenta por ciento en actividades económicas desarrolladas a través de entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, una vez aplicado a los ingresos totales de las actividades el porcentaje de participación en las mismas.

**2.5.** A los efectos del cómputo del valor de los elementos a que se refieren los párrafos anteriores, se deducirá el 50 por ciento del valor de los que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.

**2.6.** La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a las administraciones educativas para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones públicas.

## Novena. Reglas de procedimiento

**1.** La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <http://www.uca.es/atencionalumnado/becas-universidad-cadiz>. **No se procederá al traslado automático de las solicitudes presentadas para la convocatoria de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a la convocatoria de becas y ayudas de la Universidad de Cádiz**, por lo que, en todo caso, el alumnado deberá presentar su solicitud para optar a la concesión de beca.

Al cumplimentar la solicitud, ésta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas

la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas, así como de renta y patrimonio necesarios para la resolución de la solicitud de beca.

A los efectos establecidos anteriormente y en los términos legalmente previstos, la firma electrónica tanto del interesado como de todos los miembros computables de su unidad familiar podrá efectuarse mediante la aportación de información conocida por ambas partes.

2. El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días **10 y 31 de enero de 2017**, ambos inclusive. Este plazo será improrrogable, por lo que, aquellos alumnos cuya solicitud de beca del Ministerio de Educación Cultura y Deporte esté pendiente de resolución deberán hacer uso del mismo para poder optar a la beca de la Universidad de Cádiz. La concesión de los componentes de beca de la Universidad de Cádiz será incompatible con cualquier otra ayuda recibida para ese mismo fin.

3. En ningún caso, la presentación de solicitud para estas ayudas conlleva la exención de precios públicos por servicios académicos, así como tampoco su aplazamiento.

4. Junto con la solicitud, todos los solicitantes deberán aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/NIE en vigor de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años. Los alumnos con nacionalidad de algún estado miembro de la Unión europea y los extranjeros no comunitarios, además del NIE del solicitante, presentarán los documentos identificativos de los demás miembros computables de su unidad familiar.
- b) Documento facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el IBAN y el Código BIC/SWIFT de la cuenta bancaria, de la que, en todo caso, deberá ser titular o cotitular el solicitante de beca y la cuenta pertenecer a un banco con sede en España.

5. En los siguientes casos deberá presentar la documentación que se señala en cada uno de ellos:

- a) Cuando haya ascendientes de los padres que formen parte de la unidad familiar, deberá justificar su residencia en el mismo domicilio a fecha 31 de diciembre de 2015 con el certificado municipal correspondiente.
- b) Acreditación de cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2015, percibido por cualquier miembro computable de la unidad familiar.
- c) Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación sobre su unidad familiar en castellano, indicando la moneda utilizada.
- d) Si el alumno pertenece a un centro adscrito, copia del resguardo de matrícula correspondiente al curso 2016-2017.
- e) Cualquier documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial (contrato de alquiler, de residencia, certificado de empadronamiento, etc.).
- f) Documentación acreditativa de las situaciones que dan derecho a deducciones:
  - 1) Copia del título de familia numerosa. Este documento debería estar en vigor a 31 de diciembre de 2015.

- 2) Certificado de cada hermano, hijo o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente cualificada, de grado igual o superior al 33%, a fecha 31 de diciembre de 2015.
- 3) Resguardo de matrícula de cada hermano del solicitante, menor de 25 años, que cursara estudios universitarios y residiera fuera del domicilio familiar durante el curso 2015-2016, debiendo también justificar dicha residencia documentalmente con el contrato correspondiente.
- 4) Documentación acreditativa de orfandad absoluta.

**6.** La no presentación junto con la solicitud de la documentación indicada en el punto 4 dará lugar a la denegación provisional de la solicitud, pudiendo aportar la misma solo en el período de alegaciones a que se refiere el apartado 10 de esta misma base.

**7.** La presentación de la solicitud por parte del solicitante y, en caso de que sea menor de edad o no esté emancipado, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante implica que declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- a) Que acepta las presentes bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación de la beca.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o reintegro de la ayuda.
- d) Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda y que, en caso de obtener finalmente cualquier ayuda del MECD distinta de la de matrícula, así como cualquier otra beca o ayuda de entidad pública o privada, deberá comunicarlo en la oficina de becas de la Universidad de Cádiz.
- e) Que autoriza a la Universidad de Cádiz, para requerir, en su caso, datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Dirección General del Catastro.

**8.** Para el estudio y valoración de las incidencias que se produzcan en el proceso de tramitación de las solicitudes actuarán, como comisión encargada para proponer su resolución, los representantes de la Universidad de Cádiz en el órgano de selección de becarios determinado en la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2016-2017, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

**9.** En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse al Área de Atención al Alumnado – Becas de la Universidad de Cádiz. El expediente se identificará por el DNI/NIE del solicitante. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el

expediente en la solicitud de beca realizada a través del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Atención al Alumnado.

**10.** Una vez examinado el cumplimiento de las circunstancias personales y los límites máximos del umbral de renta y patrimonio familiar para tener derecho a las ayudas de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, para aquellas solicitudes que cumplan los requisitos exigidos se examinará la concurrencia de los requisitos académicos previstos en la presente convocatoria, formulando, en consecuencia, la oportuna propuesta de concesión o denegación de la ayuda.

**11.** La propuesta de resolución provisional de la convocatoria, será notificada al solicitante a través de su solicitud de beca, para que los interesados puedan presentar alegaciones ante dicha Comisión en el plazo de 10 días. En caso de no acceder el solicitante a la notificación en el plazo de 10 días desde su emisión, ésta se entenderá notificada. Con la resolución provisional se procederá a la tramitación correspondiente para proceder al abono de un máximo del 75% del importe correspondiente a la ayuda de matrícula y un máximo del 25% de la ayuda de desplazamiento. En el caso de los alumnos que solo obtengan la ayuda de Rendimiento Académico se procederá al abono completo.

**12.** Transcurrido el plazo mencionado y una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, se propondrá al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz la relación definitiva de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. La resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <http://www.uca.es/atencionalumnado/becas-uca>, comunicándose dicha publicación a las Secretarías de los Centros. Una vez publicada la resolución definitiva se realizará el procedimiento correspondiente para proceder al abono del importe aún no abonado.

**13.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Décima. Imposibilidad de obtención de datos económicos y catastrales**

En el caso de que la solicitud de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deberá aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de

su unidad familiar, denegándose la ayuda en caso contrario. Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, se requerirá al solicitante de la ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia (ejercicio 2015), así como documento en el que se acredite el valor catastral de las fincas urbanas y rústicas distintas a la vivienda habitual. En caso de no ser aportada por el solicitante la citada documentación, se denegará la ayuda.

### **Undécima. Verificación y control**

1. Los beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria quedan obligados a:
  - ✓ Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes. A estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en anulación de matrícula.
  - ✓ Acreditar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes bases.
  - ✓ Comunicar a la entidad concedente la obtención de ayudas o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
  - ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.
  
2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a denegar la beca o a modificar la resolución de su concesión con obligación de devolución del importe indebidamente percibido. Todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

### **Decimosegunda. Régimen de aplicación supletoria**

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo preceptuado en la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2016-2017, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

## Anexo I Cuadro resumen de las ayudas

Alumnos con, al menos, 40 créditos matriculados en 2015-16 y 2016-2017



### Ayuda de Rendimiento académico (no se tiene en cuenta el requisito económico)

- Titulaciones no técnicas: nota media de 9,00 en el curso 2015-16
- Titulaciones técnicas: nota media de 8,00 en el curso 2015-16

Alumnos con menos de 40 créditos matriculados en 2015-16 o en 2016-17



### Cuadro resumen de los requisitos académicos

#### Alumnos de Grado, Licenciatura, Diplomatura e Ingenierías (2º curso y posteriores)

17

Ramas	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	MECD
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Arte y Humanidades</li> <li>•Ciencias</li> <li>•Ciencias Sociales y Jurídicas</li> <li>•Ciencias de la Salud</li> <li>•Ingeniería</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 80%</li> <li>• 60%</li> <li>• 80%</li> <li>• 70%</li> <li>• 60%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 70%</li> <li>• 50%</li> <li>• 70%</li> <li>• 60%</li> <li>• 50%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 60%</li> <li>• 40%</li> <li>• 60%</li> <li>• 50%</li> <li>• 40%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 90%</li> <li>• 65%</li> <li>• 90%</li> <li>• 80%</li> <li>• 65%</li> </ul>

#### Alumnos de 1º de Grado



#### Alumnos de Máster



\* \* \*

**Corrección de errores de las solicitudes de Plazas de Alumnos Colaboradores para el curso 2016-2017, aprobadas por el Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2016.**

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2016, en el punto 14.º del Orden del Día, es informado de la siguiente corrección de errores de las solicitudes de Plazas de Alumnos Colaboradores para el curso 2016-2017, aprobadas por el Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2016, incluyendo las siguientes plazas:

---

## SOLICITUDES PLAZAS ALUMNOS COLABORADORES CURSO 2016-2017

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>ÁREA</b>	<b>PROFESOR-TUTOR</b>	<b>Nº PLAZAS</b>	<b>CRÉD.</b>
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA	ECOLOGÍA	ALFONSO CORZO RODRÍGUEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA	ECOLOGÍA	CARLOS MANUEL GARCÍA JIMÉNEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA	ECOLOGÍA	JUAN IGNACIO GONZÁLEZ GORDILLO	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA	ECOLOGÍA	JUAN IGNACIO GONZÁLEZ GORDILLO	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA	ECOLOGÍA	JUAN JOSÉ VERGARA OÑATE	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA	ZOOLOGÍA	JUAN LUCAS CERVERA CURRADO	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA	ZOOLOGÍA	JUAN LUCAS CERVERA CURRADO	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA	ZOOLOGÍA	REMEDIOS CABRERA CASTRO	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA	ZOOLOGÍA	REMEDIOS CABRERA CASTRO	1	0

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>ÁREA</b>	<b>PROFESOR-TUTOR</b>	<b>Nº PLAZAS</b>	<b>CRÉD.</b>
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA	ZOOLOGÍA	REMEDIOS CABRERA CASTRO	1	0
DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	PILAR YESTE SIGÜENZA	1	0
DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	DERECHO PROCESAL	ESTHER HAVA GARCÍA	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	MARISA PÉREZ CAYEIRO	1	0
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	CARMEN GARCÍA LÓPEZ	1	0

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la Declaración de Política de Movilidad Sostenible de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio y Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Patrimonio, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2016, en el punto 16.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la Declaración de Política de Movilidad Sostenible de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

---

### **Declaración de Política de Movilidad Sostenible de la Universidad de Cádiz**

La Universidad de Cádiz, dentro del marco de las obligaciones que se impone enmarcadas dentro del ámbito de su compromiso con la Responsabilidad Social, entiende como una de las líneas directrices de esta, la promoción de políticas relacionadas con la Movilidad Sostenible, siendo imprescindible se cumplan una serie de principios que nos lleven a diseñar nuevos modelos de trazado más sostenibles y socialmente integradores, así como a modificar los patrones de uso del transporte para alcanzar una verdadera transición hacia la sostenibilidad.

Los principios a los que hacemos mención necesaria son los siguientes:

- Seguridad: en la medida que se evite asumir riesgos minimizando costes sociales y económicos, minimizando la probabilidad de accidentes de tráfico.
- Sostenibilidad: a través de la racionalización del consumo energético, del ahorro de recursos y reducción de las emisiones contaminantes a la atmósfera.
- Información y concienciación: sobre la percepción de los usuarios con respecto a los diferentes métodos de transporte.
- Promoción de actuaciones: que permitan facilitar información sobre buenas prácticas referentes a la Movilidad Sostenible y que promuevan el uso cotidiano de medios de transporte respetuosos con el medio ambiente, así como fórmulas colaborativas en torno al transporte privado (estrategias de conducción eficiente, vehículo compartido, cesión de zonas de aparcamiento para vehículos en misión, estaciones de recarga de vehículo eléctrico, etc.).
- Eficiencia Económica: teniendo en cuenta los costes de los desplazamientos de las personas que acuden a sus centros facilitando así la integración social para garantizar la igualdad de oportunidades.
- Accesibilidad: para cualquier persona que quiera estudiar o trabajar en los centros de la UCA.

Estos principios del uso del sistema de transporte sostenible se manifiestan en: reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>, reducción del gasto económico, reducción de la siniestralidad, igualdad de oportunidades, accesibilidad en la UCA, proliferación de conciencia vial, así como la socialización de la comunidad universitaria.

Fijada esta necesidad, la Universidad de Cádiz quiere plasmar su compromiso en la elaboración, implantación, control y seguimiento del que será su **Plan de Movilidad Sostenible**, entendiendo como tal el conjunto de acciones que desea implantar para disminuir la incidencia que el traslado a los centros universitarios, así como los desplazamientos que se deben llevar a cabo en el desarrollo de sus actividades, genera en la salud de la Comunidad Universitaria.

Por otra parte, con el objetivo de desarrollar el Plan de Movilidad Sostenible y lo concerniente a la accesibilidad a los distintos Campus de nuestra Universidad, se promoverán los foros participativos para que todas las Administraciones y Organismos con intereses y responsabilidades en la materia (Ayuntamientos, Junta de Andalucía, Consorcio de Transportes, etc.) podamos elaborar una herramienta de planificación con objetivos concretos y medibles que definan el camino a seguir en este ámbito.

El Plan de Movilidad Sostenibilidad de la Universidad de Cádiz toma como referencia la Sostenibilidad, la Seguridad y la Equidad Social como líneas estratégicas que se plasmarán en medidas que potencien el transporte colectivo, los desplazamientos en bicicleta o a pie, así como un uso más racional y limitado del vehículo privado en los entornos universitarios.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la modificación de la Normativa Reguladora del Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2016, en el punto 18.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de la Normativa Reguladora del Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

---

## Propuesta de modificación de la Normativa Reguladora del “Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz”, BAU

### A iniciativa de la Defensora Universitaria

El Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2006 aprobó la creación del Buzón de Atención al Usuario (BAU) como instrumento útil al servicio de la comunidad universitaria y de la sociedad. Tras su puesta en marcha efectiva, en diciembre de 2009 la Cátedra UNESCO de Gestión Universitaria premió a la Universidad de Cádiz por el BAU, como buena práctica a escala nacional.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010, a propuesta del Defensor Universitario, se introdujeron una serie de ajustes para mejorar la armonización de la normativa a las previsiones del Sistema de Garantía Interno de Calidad de las Titulaciones.

A lo largo de los años de funcionamiento del BAU se ha constatado la utilidad del mismo como herramienta de comunicación, pero al mismo tiempo se han detectado disfunciones, que han sido puestas de manifiesto por la Defensora Universitaria en el Informe Referencia O-26/13, en el que se hacen diversas propuestas de mejora.

Asimismo el Consejo de Dirección plantea la necesidad de revisar la asignación de la unidad competente para la tramitación del BAU y la adecuación de la normativa vigente al nuevo R Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Defensoría Universitaria y a la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Para introducir las mejoras mencionadas se somete a Consejo de Gobierno la modificación de “Normativa Reguladora del Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz”, que para mayor claridad se explicita como adiciones en rojo al texto vigente y tachado del texto a eliminar.

Primero. Modificación del artículo 1.1.

“El Buzón de Atención al Usuario de la UCA (BAU) constituye una ventanilla única en materia de consultas, quejas y reclamaciones para canalizar la comunicación entre ~~las personas, ya sean~~ **los** miembros de la comunidad universitaria ~~o externos~~, y los responsables de cada una de las Unidades y Servicios, tanto docentes como de dirección y administración de la Universidad de Cádiz.

**En iguales términos podrán acceder al BAU aquellas personas que, en atención a lo previsto en el artículo 7.3 planteen una sugerencia a fin de colaborar con la política de mejora continua en la Universidad de Cádiz”.**

Segundo. Eliminación del artículo 1.3.

~~1.3 Para atender las quejas y reclamaciones de los usuarios que no utilicen el sistema del Buzón de Atención al Usuario, la Unidad de Evaluación y Calidad elaborará un modelo normalizado que una vez cumplimentado por el usuario será escaneado por la unidad donde se presente y se archivará en el sistema.~~

Tercero. Modificación de los apartados 2 y 3 del artículo 2.

“Las reclamaciones quejas y consultas **así como las sugerencias, felicitaciones o la comunicación de incidencias docentes** presentadas ~~en el~~ **a través** del Buzón de Atención al Usuario pero que vayan dirigidas ~~al Defensor Universitario~~ **a la Defensoría Universitaria** se remitirán al Registro de la Oficina ~~del mismo de la misma~~ para que, si procede, sean tramitadas conforme al procedimiento

previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento ~~del Defensor Universitario de la Defensoría Universitaria~~ de la UCA”.

2.3. La Inspección General de Servicios velará para que las diferentes Unidades y Servicios respondan, en tiempo, y, en caso de no producirse esta contestación **tras dos recordatorios**, procederá de oficio a su remisión al correspondiente superior jerárquico, sin perjuicio de las funciones atribuidas al respecto a la Defensoría Universitaria.

Cuarto. Adición de un párrafo al artículo 4.1.

**Dicho plazo de respuesta se suspenderá durante aquellos períodos que el Calendario Académico Oficial de la Universidad de Cádiz declare como período inhábil académico. En la respuesta al usuario deberá constar la identificación de la persona que la realiza.**

Quinto. Modificación de los apartados 2, 6 y 7 del artículo 5.

5.2.- Podrá ser objeto de queja o reclamación cualquier demanda de servicio no atendida ~~o atendida sin llegar a cubrir las expectativas del usuario.~~

5.6.- Las reclamaciones y quejas, una vez contestadas por la Unidad o Servicio correspondiente, deberán ser validadas por los usuarios, que en el caso de no estar conformes con las explicaciones recibidas podrán solicitar bien la remisión de las mismas al responsable inmediato superior a la Unidad o Servicio a la que se haya dirigido la queja o reclamación o bien su remisión a la Oficina del Defensor Universitario como instancias últimas de este sistema, **momento en que el BAU se considerará cerrado por el administrador del sistema.**

5.7.- Una vez resuelta la reclamación o queja, el expediente se conservará en **el archivo de la Universidad de Cádiz**

Sexto. Adición en el artículo 6.8

6.8.- La comunicación de incidencias docentes, una vez contestada por el Decano o Director, deberá ser validada por el usuario que la presentó. En el caso de no estar conforme con las explicaciones recibidas dicho usuario podrán solicitar bien su remisión al Vicerrector que resulte competente por razón de la materia objeto del parte o bien su remisión a la Oficina del Defensor Universitario, **momento en que el BAU se considerará cerrado por el Administrador del sistema.**

Séptimo. Adición de un apartado 9 al artículo 5.

**“Una vez que la petición, queja o reclamación haya sido respondida, será causa de inadmisión posterior si se vuelve a presentar por parte de la misma persona, con la misma finalidad y ante la misma instancia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.6.”.**

Octavo. Las referencias hechas al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario deberán entenderse hechas al Reglamento de Organización y funcionamiento de la Defensoría Universitaria.

Noveno. Las referencias hechas a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común deberán entenderse hechas a la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Décimo. Las referencias hechas a la a la Unidad de Calidad deberán entenderse hechas a la Inspección General de Servicios.

Disposición Adicional.

La Inspección General de Servicios elaborará "Código de buenas prácticas", sobre el uso del BAU, en el que se enfatizan los efectos que puedan causar sobre las personas a las que se refiera su contenido, incidiendo en el uso comedido del mismo, y se subrayen los deberes de probidad y lealtad frente a la institución y al resto de miembros que conforman la Comunidad universitaria.

Disposición Final.

La entrada en vigor de lo previsto en la presente modificación normativa se producirá el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz

La versión integrada de la Normativa Reguladora del Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz es la que se indica a continuación:

## **NORMATIVA REGULADORA DEL “BUZÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ” (BAU)**

(Aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2006; BOUCA núm. 49 de 6 de octubre. Modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010; BOUCA núm. 106; modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, BOUCA nº )

### **TEXTO REFUNDIDO**

La presente normativa regula el denominado “Buzón de Atención al Usuario de la UCA”, que nace como consecuencia del despliegue del Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.

El objetivo principal del “Buzón de Atención al Usuario de la UCA” es la mejora de todos los servicios prestados por la Universidad de Cádiz (docencia, investigación y gestión), estimulando la comunicación entre los usuarios y los responsables de las Unidades y Servicios, mediante un sistema ágil, de fácil manejo y con un alto nivel de discreción que además permitirá conocer la percepción que de la UCA tienen sus usuarios, aparte de propiciar el objetivo de reducir el tiempo de respuesta a las comunicaciones planteadas.

El “Buzón de Atención al Usuario de la UCA” se regirá por esta normativa, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de los consumidores y usuarios de Andalucía, y tendrá un funcionamiento paralelo al de las tradicionales hojas de quejas y reclamaciones, sin que ello suponga la sustitución de las mismas.

La comunicación se establece a partir de un portal virtual en el cual se concentrarán, en una sola entrada, los diversos buzones de consultas, quejas, reclamaciones, sugerencias, felicitaciones y comunicación de incidencias docentes de todos los Servicios y Unidades de la UCA. Esta entrada sustituirá a todos los buzones que con objetivos similares existen en las diferentes Unidades o Servicios, con el objetivo de que el usuario tenga una única entrada, perfectamente localizada, para exponer lo que estime conveniente, excepto el instalado en la página Web de la Defensoría Universitaria para la presentación de quejas, reclamaciones o consultas.

El Buzón permitirá a los órganos de gobierno y las direcciones de los Servicios, Centros y Unidades de la UCA identificar las prioridades y las oportunidades de mejora, aportando una fuente inestimable de información sobre la percepción que al respecto posee el usuario.

La implantación del “Buzón de Atención al usuario de la UCA” se realiza con respeto al ámbito competencial de la institución de la Defensoría Universitaria, ya que las reclamaciones, quejas y consultas que los miembros de la Comunidad universitaria deseen presentar ante la Defensoría Universitaria deberán remitirlas directamente a dicha institución, que las resolverá conforme al procedimiento previsto en la normativa que le sea aplicable. Según el artículo 197 EEUCA, corresponde a la Defensoría Universitaria velar *por el respeto a los derechos y libertades de los miembros y grupos de la comunidad universitaria, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios.*

## **Artículo 1. Descripción, objetivos y marco legal**

1.1. El Buzón de Atención al Usuario de la UCA (BAU) constituye una ventanilla única en materia de consultas, quejas y reclamaciones para canalizar la comunicación entre los miembros de la comunidad universitaria y los responsables de cada una de las Unidades y Servicios, tanto docentes como de dirección y administración de la Universidad de Cádiz.

En iguales términos podrán acceder al BAU aquellas personas que, en atención a lo previsto en el artículo 7.3 planteen una sugerencia a fin de colaborar con la política de mejora continua en la Universidad de Cádiz.

1.2 Se atenderán, como regla general, las comunicaciones que se tramiten a través del Buzón de Atención al Usuario y conforme al procedimiento previsto en este Reglamento, sin que ello obste a que puedan plantearse conforme a lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de los consumidores y usuarios de Andalucía.

## **Artículo 2. Ámbito y competencias**

2.1. A través del Buzón de Atención al Usuario de la UCA podrán canalizarse las siguientes comunicaciones, emitidas por los usuarios y dirigidas a los responsables de la correspondiente Unidad o Servicio.:

- Consultas
- Quejas y reclamaciones, sin perjuicio de que las mismas puedan ser tramitadas conforme a lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de los consumidores y usuarios de Andalucía.
- Sugerencias.
- Felicitaciones.
- Comunicación de incidencias docentes.

2.2. Las reclamaciones quejas y consultas así como las sugerencias, felicitaciones o la comunicación de incidencias docentes presentadas a través del Buzón de Atención al Usuario pero que vayan dirigidas a la Defensoría Universitaria se remitirán al Registro de la Oficina de la misma para que, si procede, sean tramitadas conforme al procedimiento previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Defensoría Universitaria de la UCA.

2.3. La Inspección General de Servicios velará para que las diferentes Unidades y Servicios respondan, en tiempo, y, en caso de no producirse esta contestación tras dos recordatorios, procederá de oficio a su remisión al correspondiente superior jerárquico, sin perjuicio de las funciones atribuidas al respecto a la Defensoría Universitaria.

2.4. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensoría Universitaria de la Universidad de Cádiz, y de acuerdo con lo establecido en el mismo, la Oficina de la Defensoría tendrá acceso directo a la aplicación de gestión de consultas, quejas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones.

### **Artículo 3. Coordinación del Buzón**

3.1.- La coordinación del Buzón será responsabilidad de la Inspección General de Servicios. Ésta nombrará un administrador que mantenga la coordinación con el responsable técnico indicado en el párrafo siguiente y con los distintos Servicios y Unidades de la Universidad de Cádiz y, en especial, con la Oficina de la Defensoría Universitaria.

3.2.- En los aspectos técnicos, el Buzón será responsabilidad del Vicerrectorado competente en materia de Tecnologías de la Información. Para facilitar la necesaria coordinación, el Vicerrector competente nombrará un responsable técnico del Área de Informática encargado del mantenimiento del Buzón en estado operativo.

3.3.- La Inspección General de Servicios así como el Área de Informática serán responsables exclusivamente de la gestión y mantenimiento operativo del Buzón, y no de los contenidos de la comunicación que se establezca a través del mismo, cuya responsabilidad corresponderá a las unidades o servicios a los que se dirija dicha comunicación.

### **Artículo 4. Plazos de respuesta al usuario**

4.1.- Cualquiera que sea el motivo de la comunicación recibida a través del Buzón de Atención al Usuario, la Universidad de Cádiz garantizará una contestación al interesado en un plazo de tiempo máximo de 15 días hábiles, sin perjuicio de la obligación de resolver en cualquier caso. Dicho plazo de respuesta se suspenderá durante aquellos períodos que el Calendario Académico Oficial de la Universidad de Cádiz declare como período inhábil académico. En la respuesta al usuario deberá constar la identificación de la persona que la realiza.

4.2.- El portal tendrá en sitio visible y actualizado regularmente el tiempo medio de respuesta en cada uno de las entradas habilitadas. De igual forma mantendrá una estadística básica sobre el grado de utilización y respuesta global del portal y de cada una de las Unidades y Servicios de la UCA incluidos en el portal.

### **Artículo 5. Quejas y Reclamaciones**

5.1.- Este sistema se establece sin perjuicio de los procedimientos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, para solicitudes y recursos.

5.2.- Podrá ser objeto de queja o reclamación cualquier demanda de servicio no atendida.

5.3.- Este sistema de quejas y reclamaciones podrá ser utilizado por los usuarios de los servicios de la UCA, a través de los medios telemáticos que la Universidad ponga a su disposición, y siempre que cumplan con los requisitos establecidos al efecto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

5.4.- El usuario que presente la queja o reclamación deberá identificarse ante el sistema con carácter previo a la realización de la queja o reclamación siguiendo las indicaciones del portal.

5.5.- La reclamación o queja será remitida por el sistema a la Unidad o Servicio de destino, de manera automática y bajo la supervisión de la Inspección General de Servicios. Si un usuario

presenta la misma queja o reclamación a distintas unidades o servicios se considerará como una sola queja o reclamación, y será remitida por el administrador del sistema a la unidad competente en la materia.

5.6.- Las reclamaciones y quejas, una vez contestadas por la Unidad o Servicio correspondiente, deberán ser validadas por los usuarios, que en el caso de no estar conformes con las explicaciones recibidas podrán solicitar bien la remisión de las mismas al responsable inmediato superior a la Unidad o Servicio a la que se haya dirigido la queja o reclamación o bien su remisión a la Oficina de la Defensoría Universitaria como instancias últimas de este sistema, momento en que el BAU se considerará cerrado por el administrador del sistema.

5.7.- Una vez resuelta la reclamación o queja, el expediente se conservará en el archivo de la Universidad de Cádiz.

5.8.- La Defensoría Universitaria velará para que se resuelvan, en tiempo y forma, las quejas o reclamaciones que pudieran afectar a la propia Inspección General de Servicios, que habrán de ser puestas en su conocimiento.

5.9.- Una vez que la petición, queja o reclamación haya sido respondida, será causa de inadmisión posterior si se vuelve a presentar por parte de la misma persona, con la misma finalidad y ante la misma instancia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.6.

## **Artículo 6. Comunicación de incidencias docentes.**

6.1.- Podrá ser objeto de comunicación de incidencias docentes, entre otras, cualquier alteración de la programación académica prevista antes del comienzo del curso que no venga acompañada de una causa de fuerza mayor, debidamente justificada, comunicada con antelación y que no redunde en perjuicios para el proceso de enseñanza-aprendizaje. En todo caso se considerarán incidencias docentes:

a) Inasistencia o retrasos del profesor, o bajo nivel de asistencia del alumnado, a las actividades docentes presenciales.

b) Incidencias relacionadas con la programación docente.

c) Incidencias relacionadas con el desarrollo de la actividad docente

Se excluyen expresamente los procedimientos regulados en el Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz.

6.2.- Las comunicaciones de incidencias docentes deberán presentarse a través del Buzón de atención al Usuario de la UCA.

6.3.- Para poder cursar una comunicación de incidencias docentes a través del Buzón de atención al Usuario de la UCA, el usuario deberá identificarse previamente ante el sistema siguiendo las indicaciones del portal.

6.4.- La comunicación de incidencias docentes será remitida al Decano o Director del Centro por el sistema, de manera automática y bajo la supervisión de la Inspección General de Servicios, eliminando los datos personales de identificación del reclamante que sólo serán visualizados en dicha Unidad. Los datos de identificación podrán ser enviados por la Defensoría Universitaria, previa solicitud del responsable de la respuesta, solamente en aquellos casos en que sean totalmente necesarios para realizar la contestación al usuario, si media autorización expresa del reclamante.

6.5.- El Decano o Director de Centro tendrá las siguientes obligaciones respecto de las comunicaciones de incidencias docentes presentadas:

- a) Velar por que en todo el proceso se mantenga el carácter confidencial del parte docente de la comunicación de incidencias docentes.
- b) Aplicar su mejor criterio para analizar e informarse de las causas del problema, y propiciar que se alcance la mejor solución.
- c) Si el afectado por la comunicación de incidencias docentes es un/a profesor/a, darle audiencia previa comunicación del contenido de la incidencia.
- d) En el caso de un Departamento pueda verse afectado, comunicarle la incidencia y requerirle para colaborar en la búsqueda de soluciones a los posibles problemas
- e) Comunicar la incidencia a la Comisión Académica del Centro, informándola de las medidas adoptadas, y en caso de que no se haya resuelto evacuar con ella consultas sobre el mejor modo de buscar las soluciones que demande la incidencia.
- f) Dar respuesta de la incidencia comunicando a los interesados las acciones realizadas.
- g) Dar traslado al Rector de los asuntos que no encuentren vías de solución en el Centro, junto con las acciones abordadas hasta ese punto, para que, en caso de que procediere, abrir expediente informativo.

6.6.- El Decano o Director deberá proceder a una primera contestación en el plazo mínimo posible y siempre dentro de los 15 días hábiles siguientes. En aquellos casos en que sea imposible proporcionar una respuesta inmediata indicará el plazo máximo en el que se le responderá adecuadamente, dejando la comunicación de incidencias docentes abierta en el sistema.

6.7.- La Inspección General de Servicios vigilará que se produzca la contestación en tiempo a todas las comunicaciones de incidencias docentes tramitadas a través del Buzón de Usuarios de la UCA.

6.8.- La comunicación de incidencias docentes, una vez contestada por el Decano o Director, deberá ser validado por el usuario que lo presentó. En el caso de no estar conforme con las explicaciones recibidas dicho usuario podrán solicitar bien su remisión al Vicerrector que resulte competente por razón de la materia objeto del parte o bien su remisión a la Oficina de la Defensoría Universitaria, momento en que el BAU se considerará cerrado por el Administrador del sistema.

## **Artículo 7. Sugerencias y felicitaciones.**

7.1.- Las sugerencias y felicitaciones recibidas serán remitidas automáticamente a las Unidades a las que se dirijan.

7.2.- Las Unidades que reciban una sugerencia deberán contestar a través del sistema al remitente, acusando recibo de la misma en un plazo de 15 días hábiles.

7.3.- Podrán presentar sugerencias todos los miembros del PDI, PAS y alumnos matriculados en la UCA. También existirá la posibilidad de presentar una sugerencia por este medio para cualquier ciudadano que desee colaborar con la política de mejora continua de la UCA.

7.4 Las Unidades que reciban una felicitación deberán enviar al usuario una respuesta en un plazo de 15 días hábiles.

#### **Artículo 8. Informe anual.**

8.1.- La Inspección General de Servicios elaborará todos los años un informe sobre el Buzón de la UCA, que se integrará en su memoria anual.

#### **Disposición Adicional**

La Inspección General de Servicios elaborará "Código de buenas prácticas", sobre el uso del BAU, en el que se enfaticen los efectos que puedan causar sobre las personas a las que se refiera su contenido, incidiendo en el uso comedido del mismo, y se subrayen los deberes de probidad y lealtad frente a la institución y al resto de miembros que conforman la Comunidad universitaria.

#### **Disposición final primera.**

Corresponde a la Inspección General de Servicios, en coordinación con la Gerencia y con el Área de Informática, la organización de las acciones informativas y formativas que resulten oportunas para la aplicación de la presente normativa.

#### **Disposición final segunda.**

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta de la Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2016, en el punto 19.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Reglamento UCA/CG09/2016, de 19 de diciembre, de funcionamiento UCA de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

---

## REGLAMENTO UCA/CG09/2016, DE 19 DE DICIEMBRE, DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016. BOUCA Nº 223)

<b>TÍTULO PRELIMINAR</b> .....	2
<b>Artículo 1.</b> Objeto.....	2
<b>TÍTULO I. NATURALEZA, FUNCIONES Y COMPETENCIAS</b> .....	2
<b>Artículo 2.</b> Naturaleza .....	2
<b>Artículo 3.</b> Competencias.....	2
<b>TÍTULO II. ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN</b> .....	2
<b>Artículo 4.</b> Composición de la Comisión .....	3
<b>Artículo 5.</b> Procedimiento de designación de vocales.....	3
<b>Artículo 6.</b> Pertenencia a la Comisión de Igualdad .....	3
<b>Artículo 7.</b> Pérdida de la condición de vocal.....	4
<b>Artículo 8.</b> Procedimiento para la declaración de la pérdida de la condición de vocal.....	4
<b>Artículo 9.</b> Subcomisiones y grupos de trabajo .....	5
<b>TÍTULO III. FUNCIONAMIENTO</b> .....	5
<b>Artículo 10.</b> De las reuniones.....	5
<b>Artículo 11.</b> Convocatorias de reunión .....	5
<b>Artículo 12.</b> Constitución válida .....	6
<b>Artículo 13.</b> Orden de las sesiones.....	6
<b>Artículo 14.</b> Votación y adopción de acuerdos .....	6
<b>Artículo 15.</b> Actas.....	6
<b>DISPOSICIÓN ADICIONAL</b> .....	7
<b>DISPOSICIÓN DEROGATORIA</b> .....	7
<b>DISPOSICIONES FINALES</b> .....	7
<b>Disposición final primera</b> .....	7
<b>Disposición final segunda</b> .....	7

## TÍTULO PRELIMINAR

### Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.

El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Igualdad se ajustará a lo dispuesto en el presente Reglamento y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, en todo aquello que no esté regulado en aquel.

## TÍTULO I. NATURALEZA, FUNCIONES Y COMPETENCIAS

### Artículo 2. Naturaleza

La Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz es el órgano encargado de promover el cumplimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres dentro del ámbito de la Universidad de Cádiz.

### Artículo 3. Competencias

Corresponde a la unidad de igualdad:

1. Velar por el cumplimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la Universidad de Cádiz.
2. Sensibilizar e informar a toda la comunidad universitaria sobre la importancia de incorporar el principio de Igualdad entre mujeres y hombres en las políticas universitarias y sobre la necesidad de su participación activa en la elaboración, desarrollo y evaluación del Plan de Igualdad de la universidad.
3. Proponer medidas de mejoras encaminadas al cumplimiento del principio de igualdad dentro de las políticas universitarias, y basadas en la normativa vigente.
4. Difundir el compromiso adquirido, los resultados del diagnóstico y del desarrollo del Plan de Igualdad.
5. Proponer el Plan de Igualdad al Consejo de Gobierno, así como impulsar su seguimiento y evaluación.
6. Impulsar la difusión del Plan de Igualdad dentro de la universidad y promover su implementación.

## TÍTULO II. ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN

#### **Artículo 4.** Composición de la Comisión

La Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz tendrá la siguiente composición:

##### 1. Miembros natos.

- La Directora/El Director de la Unidad de Igualdad entre mujeres y hombres de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue, que ocupará la presidencia de la comisión.
- Una Técnica/ Un Técnico de la Unidad de Igualdad –por designación de la Presidencia- que ocupará la Secretaría de la comisión.
- La Secretaria General/ El Secretario General de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
- La Defensora Universitaria/ El Defensor Universitario de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.

##### 2. Vocales

- Dos vocales designados entre el Personal Docente e Investigador (PDI) funcionario y contratado.
- Dos vocales designados entre el Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario y contratado.
- Un vocal designado entre el Alumnado de Grado, Master y Doctorado.
- Un vocal designado por cada una de las secciones sindicales con representación en la Universidad de Cádiz, y de entre sus miembros.
- Un vocal designado por cada uno de los órganos unitarios de representación del Personal (Junta del PAS Funcionario, Junta del PDI Funcionario, Comité de Empresa del PAS Laboral, Comité de Empresa del PAS Funcionario).

Los miembros de la Comisión de Igualdad desempeñarán sus cargos personalmente, salvo los miembros natos, que podrán ser sustituidos por la persona en quien deleguen mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Comisión, con la antelación suficiente.

#### **Artículo 5.** Procedimiento de designación de vocales

Los vocales de la Comisión de Igualdad serán nombrados por la Rectora/el Rector a propuesta de la Dirección de la Unidad de Igualdad, excepto en el caso de los vocales de las secciones sindicales y los órganos de representación del Personal que serán designados por acuerdo del órgano que proceda.

Se respetará el principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres.

#### **Artículo 6.** Pertenencia a la Comisión de Igualdad

Los miembros natos de la Comisión mantendrán dicha condición, en tanto permanezcan ocupando el cargo por el que pertenecen a la comisión.

Los vocales se renovarán cada cuatro años, salvo los designados entre el Alumnado, que lo serán cada dos años, y los designados por las secciones sindicales y por los órganos de representación, que lo harán libremente. No obstante, los vocales que hayan finalizado su mandato continuarán en funciones en tanto no se haya procedido a la designación de los nuevos vocales de acuerdo con el presente Reglamento, excepto cuando ya no mantengan vinculación con la Universidad de Cádiz.

#### **Artículo 7.** Pérdida de la condición de vocal

1. Serán causas de pérdida de la condición de vocal de la Comisión de Igualdad las siguientes:
  - a) Presentar renuncia expresa por escrito.
  - b) Dejar de pertenecer al sector por el que fue designado.
  - c) Acumular más de tres ausencias seguidas sin justificar, o más de 5 justificadas.
  - d) Perder la vinculación con la Universidad de Cádiz
2. A los efectos de este Reglamento, se considerarán causas justificadas de inasistencia las siguientes:
  - a) Enfermedad o accidente.
  - b) Muerte o enfermedad grave de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
  - c) Disfrutar de permiso o licencia por estudios, asistencia a congresos o estancias fuera de la Universidad de Cádiz.
  - d) Participar activamente en actos científicos (ponencias en congresos, simposios, reuniones, cursos de postgrado, etc.) que tengan lugar en el seno de esta Universidad.
  - e) Estar en situación de Comisión de Servicios.
3. La pérdida de la condición vocal de la Comisión de Igualdad será declarada por la presidencia de la Comisión y publicada en el BOUCA.

A efectos de garantizar el buen funcionamiento de la comisión, la Secretaría procederá a la actualización de los miembros de la misma. Para ello podrá solicitar a las unidades administrativas correspondientes cuanta información sea pertinente para verificar que durante el período inmediatamente anterior no se han producido causas de exclusión de ninguno de sus miembros.

En caso de detectarse causa de exclusión para alguno de los miembros, se informará de la situación a la persona interesada, y se iniciarán, por parte de la Unidad de Igualdad, los trámites pertinentes para designar a un nuevo miembro.

#### **Artículo 8.** Procedimiento para la declaración de la pérdida de la condición de vocal

En los casos descritos en las letras a, b y d del apartado 1 del artículo 7, la pérdida de la condición de vocal será inmediata

En el caso descrito en el la letra c del apartado 1 de dicho artículo, el procedimiento será el siguiente:

- a) La Secretaría de la Comisión comunicará a la Presidencia los supuestos de ausencias, a medida que se produzcan.
- b) La Presidencia de la comisión nombrará a una persona para que instruya el procedimiento, y comunicará a la persona interesada la apertura del mismo así como la de un plazo de diez días para que presente las alegaciones que estime oportunas.
- c) En su escrito de alegaciones, la persona interesada deberá exponer los argumentos que considere necesarios, aportando toda la documentación acreditativa que estime pertinente.
- d) Quien instruya el procedimiento, a la vista de las alegaciones y documentación aportadas, apreciará la existencia de causa justificada o la inexistencia de la misma, pudiendo ordenar la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos.
- e) En el plazo máximo de quince días, la persona instructora formulará una propuesta de resolución que deberá ser motivada en todo caso y de la que dará traslado a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, alegue cuanto considere conveniente.
- f) Presentadas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hayan presentado, la persona instructora elevará a la Rectora/el Rector la propuesta de resolución y las alegaciones presentadas, en su caso.
- g) En el plazo de diez días, la Presidencia de la comisión dictará la Resolución que corresponda, que deberá ser motivada y podrá tener distinta valoración a la contenida en la propuesta de resolución, si bien los hechos a valorar no podrán ser distintos a los que sirvieron de base a la propuesta de resolución.

En caso de que la persona interesada pierda la condición de vocal, se procederá a una nueva designación o nombramiento. El mandato del nuevo vocal concluirá cuando finalice el período de 4 años iniciado por la persona a la que sustituye.

#### **Artículo 9.** Subcomisiones y grupos de trabajo

La Comisión de Igualdad entre mujeres y hombres podrá crear subcomisiones por materias o grupos de trabajo, y se podrá asesorar por Comisiones de Expertos y Expertas.

### **TÍTULO III. FUNCIONAMIENTO**

#### **Artículo 10.** De las reuniones

La Comisión de Igualdad de la Universidad de Cádiz se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al semestre y, con carácter extraordinario, cuando se convoque desde la Presidencia o lo solicite un tercio del número total de miembros. En este último caso, la celebración de la reunión no podrá demorarse por más de quince días desde la fecha que fuera solicitada. Dicha solicitud deberá hacerse por escrito al correo electrónico de la unidad de igualdad.

#### **Artículo 11.** Convocatorias de reunión

La Secretaría de la Comisión realizará las convocatorias de reunión a través de correo electrónico institucional.

Las convocatorias de reunión ordinaria deberán efectuarse con, al menos, 5 días naturales de antelación. Las convocatorias de reunión extraordinaria deberán efectuarse con, al menos, 2 días naturales de antelación.

En ellas deberá aparecer, como mínimo, la siguiente información:

- Fecha, hora y lugar de celebración.
- Orden del día, cuyo primer punto será la aprobación del acta de la reunión anterior.

Además deberá adjuntarse a la convocatoria toda aquella documentación que guarde relación con los asuntos a tratar, así como el borrador del acta de la reunión anterior pendiente de aprobación. En su caso, los miembros de la comisión podrán solicitar documentación adicional si lo estiman pertinente.

#### **Artículo 12.** Constitución válida

La Comisión de Igualdad se entenderá válidamente constituida cuando estén presentes, en primera convocatoria, la mitad más uno de sus miembros y, en segunda convocatoria, un tercio de sus miembros de hecho.

#### **Artículo 13.** Orden de las sesiones

Desde la Presidencia se dirigirá el orden de la sesión, otorgando la palabra, llamando a la cuestión o al orden, moderando el curso de los debates, estableciendo turnos a favor y en contra de las propuestas, y concediendo las intervenciones de réplica y por alusiones personales.

Asimismo, corresponde a la Presidencia someter las propuestas a votación.

#### **Artículo 14.** Votación y adopción de acuerdos

Cuando la Presidencia someta a la Comisión una propuesta, ésta se entenderá aprobada por asentimiento, si ningún miembro solicita votación de la misma.

Salvo que expresamente se establezca otra norma, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos.

La votación podrá ser secreta siempre que lo solicite alguno de los miembros o lo determine la Presidencia.

Aquellos acuerdos que requieran aprobación posterior por Consejo de Gobierno, una vez adoptados serán remitidos a dicho órgano a tales efectos.

#### **Artículo 15.** Actas

De cada sesión de la Comisión se levantará acta, de la que la Secretaría será fedataria, y en la que figurará el visto bueno de la Presidencia.

Las actas recogerán como mínimo:

- Nombres de aquellas personas que hayan asistido a la reunión.
- Nombres de aquellas personas que hayan justificado su ausencia.
- Circunstancias de lugar y tiempo.
- Orden del día.
- Puntos principales de las deliberaciones.
- Propuestas sometidas a consideración.
- Contenido y modo de adopción de los acuerdos y, en el caso de existir votación, resultado de la misma.

Los miembros de la Comisión que deseen que conste en acta el contenido literal de sus intervenciones deberán manifestarlo, debiendo aportar en el acto, o en el plazo que señale la Presidencia el texto escrito que se corresponda fielmente con aquéllas.

Los borradores de las actas serán enviados a los miembros de la Comisión junto a la convocatoria de la sesión en la que se someten a aprobación.

La Presidencia podrá acordar la inclusión de las rectificaciones al acta propuestas por los miembros de la Comisión antes de la votación para su aprobación.

El acta de cada reunión será aprobada, si procede, en la siguiente.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, entendiéndose incluidas tanto mujeres como hombres

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogados las disposiciones y acuerdos que se opongan al presente Reglamento.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

##### **Disposición final primera**

La entrada en vigor de este Reglamento tendrá lugar al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

##### **Disposición final segunda**

La modificación del presente Reglamento se hará por el acuerdo de al menos dos tercios de los miembros de la Comisión.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir varias plazas de personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Cádiz por el sistema de promoción interna.**

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2016, en el punto 20.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir varias plazas de personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Cádiz por el sistema de promoción interna, en los siguientes términos:

## **ANEXO A.**

### **Bases de la convocatoria**

#### **1. Normas generales**

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna las siete plazas de personal laboral de administración y servicios relacionadas en el Anexo I.

1.2 El presente proceso selectivo se registrará por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 23 de febrero de 2004).

1.3 El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

1.4 Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Séptima del vigente Convenio Colectivo.

#### **2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la especificada en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión que acredite su homologación.

2.1.2 Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **3. Titulación requerida**

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Grupo II: Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnico, Arquitectura Técnica o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Grupo III: Título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

### **4. Solicitudes**

4.1 Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/conovocatorias/pas>.

4.2 Documentación: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia de la titulación académica.

c) Los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz que deberán ser justificados documentalmente dentro del plazo de

presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3 No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4 Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real - Calle Benito Pérez Galdós S/N), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf>

4.5 Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6 Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## **5. Admisión de aspirantes**

5.1 Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos,

dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2 Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Sr. Rector Mgfco., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

## **6. Tribunal calificador**

6.1 Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio colectivo, el Tribunal calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente. En caso de imposibilidad de actuación, el Presidente será nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros a propuesta del Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el momento de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal calificador.

6.2 Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.3 Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4 Desarrollo de los ejercicios: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5 Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039. Correo electrónico: [planificacion.personal@uca.es](mailto:planificacion.personal@uca.es).

## 7. Temario

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo III de la presenta convocatoria.

## 8. Fase de concurso

8.1 El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo II, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia
- b) Antigüedad
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada.

8.2 El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal Calificador certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

8.3 El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en la fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal antes citada, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin del plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

## 9. Fase de oposición

9.1 La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

9.2 Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los ejercicios realizados.

9.3 La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>.

Así mismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

La/s fecha/s de celebración de los restantes ejercicios se harán públicas en la página web mencionada y en los tabloneros de anuncios correspondientes.

9.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

### ***.10. Calificaciones y lista de aprobados***

10.1 Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web antes citada, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que lo haya superado.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfc., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2 La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

10.3 El Tribunal podrá declarar la plaza desierta.

### **11. Norma final**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

## ANEXO I.

### RELACION PLAZAS CONVOCADAS

CATEGORIA	GRUPO	LOCALIDAD	SISTEMA SELECCIÓN
Técnico Especialista de Biblioteca y Archivo	III	CÁDIZ	CONCURSO OPOSICION
Técnico Especialista de Biblioteca y Archivo	III	CADIZ	CONCURSO OPOSICION
Técnico Especialista de Biblioteca y Archivo	III	PUERTO REAL	CONCURSO OPOSICION
Técnico Especialista de Biblioteca y Archivo	III	PUERTO REAL	CONCURSO OPOSICION

CATEGORIA	GRUPO	LOCALIDAD	CENTRO	TALLER	TURNOS	SISTEMA SELECCIÓN
Técnico Grado Medio de Apoyo a la Docencia y a la Investigación. Laboratorio Tipo D	II	PUERTO REAL	CASEM/ESI	ELECTRONICA	MAÑANA	CONCURSO OPOSICION
Técnico Grado Medio de Apoyo a la Docencia y a la Investigación. Laboratorio Tipo D	II	PUERTO REAL	CASEM/ESI	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	MAÑANA	CONCURSO OPOSICION
Técnico Grado Medio de Apoyo a la Docencia y a la Investigación. Laboratorio Tipo D	II	PUERTO REAL	CASEM/ESI	CONSTRUCCIONES NAVALES	MAÑANA	CONCURSO OPOSICION

## **ANEXO II. CONCURSO-OPOSICION**

### **BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DEL PERSONAL LABORAL CREADAS POR TRANSFORMACIÓN DE OTRAS DE CATEGORÍA INFERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA**

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) Fase de concurso.

1. Experiencia profesional.

a. Se valorará el prestar servicios en el mismo Área, campus y turno de la plaza convocada, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, así como los servicios prestados en la misma categoría y categorías inferiores, pertenecientes a la misma especialidad de la plaza convocada, todo ello conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.

b. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c. La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,50 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a. Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b. No se valorarán las instrucciones de servicio.

c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h. La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i. La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

4. Puntuación final de la fase de concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

B) Fase de oposición.

1. Ejercicios.

a. Primer ejercicio: tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

b. Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) Valoración final del proceso selectivo.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

## **ANEXO III.**

### **TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO**

#### **BLOQUE 1. GENERAL**

1. Información general y particular al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones
2. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios.
3. Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
4. II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: ámbito y objetivos estratégicos.

#### **BLOQUE 2. ESPECIFICO**

1. La Biblioteca de la Universidad de Cádiz: Concepto, estructura y funciones.
2. Sistema de Gestión de Calidad de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz: Misión, visión y valores.
3. El catálogo de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz: funcionalidades y prestaciones.
4. La Biblioteca de la Universidad de Cádiz: Servicios al usuario. Normativa del servicio de préstamo y uso de las instalaciones.
5. Los recursos bibliográficos de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.
6. Acceso al documento: circulación, préstamo interbibliotecario y fotodocumentación.
7. Servicio de Atención al usuario. Servicios de información bibliográfica y documental, canales de comunicación y ayuda virtual en la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.
8. La biblioteca electrónica: bases de datos, revistas electrónicas, libros y enciclopedias electrónicas, guías temáticas.
9. Gestión de la colección: Organización y control del fondo bibliográfico.
10. Automatización de bibliotecas. Principales programas de gestión de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.

11. El movimiento Open Access y los repositorios de investigación. El Repositorio de Objetos de Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz RODIN.
12. El Archivo de la Universidad de Cádiz: Concepto y funciones del archivo.
13. La Responsabilidad Social en el Área de Biblioteca y Archivo de la Universidad de Cádiz: Plan de actuación y de fomento del libro, la lectura y la escritura.
14. La Prevención de riesgos laborales y su aplicación en la Biblioteca de la Universidad de Cádiz. Servicios de integración para personas con alguna discapacidad.
15. La cooperación entre las bibliotecas universitarias. El Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) y la Red de Bibliotecas Universitarias Españolas (REBIUN).

## **TÉCNICO GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACION. LABORATORIO TIPO D (ELECTRÓNICA)**

### **BLOQUE 1. GENERAL**

1. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones.
2. El nuevo Espacio Europeo de Educación Superior, implicaciones en los planes de estudios.
3. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios.
4. El reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
5. II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: ámbito y objetivos estratégicos.

### **BLOQUE 2. TEÓRICO ESPECIFICO**

1. Normativa ISO 9001 y 14001. Seguridad en los laboratorios. Actuación ante un accidente eléctrico
2. Equipos de protección personal EPI's

3. Directiva 2003/108/CE. Raees (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos). Gestión de Raees
4. Multímetro analógico/digital. Descripción, principios de funcionamiento, tipos de medida tensión, corriente, cc, ca, resistencias
5. Generador de funciones. Descripción, principios de funcionamiento, tipos de señales, ajustes, atenuación de señales, barrido de frecuencias. Utilidad en el análisis de circuitos
6. Fuente de tensión. Descripción, principios de funcionamiento, tipos de acoplamiento independientes, serie paralelo. Ajustes,
7. Osciloscopio. Descripción, principios de funcionamiento general
8. Osciloscopio (II). Adecuación, interpretación y medidas de una o dos señales. Modos Add, XY, aplicación de las figuras de lisayu. acoplamiento y modos de disparo
9. Osciloscopio (III). Modos de representación digital. Significado e interpretación de cada uno de los modos (Roll, average, refresh, etc)
10. Diseño de prácticas. El objetivo de entender y visualizar adecuadamente cada uno de los modos de operación del osciloscopio en modo digital y analógico
11. Diseño y fabricación de placas de circuitos impresos. Tipos de placas, cálculo de tamaño de las pistas, actuadores químicos. Métodos de positivado
12. Soldadura en electrónica. ROHS Directiva 2011/65/UE, Tipos de soldadores, métodos
13. Diseño y montaje de una de fuentes de alimentación en Taller
14. Resistencias, asociación, divisores de tensión y corriente. Bobinas y condensadores, asociación, comportamiento en cc o ca
15. Circuitos RL, RC RLC. Resonancia eléctrica. Circuitos RLC serie
16. Filtros pasivos (paso alto, paso bajo, pasa banda, para banda). Caracterización, análisis de la curvas de respuesta en frecuencia
17. Unión PN. Diodo ideal, curvas de respuesta. Tipos de diodos, comportamiento, puente rectificador
18. Transistores. PNP, NPN. Análisis del comportamiento en continua, polarización. Amplificadores
19. Estudio de los tipos de amplificadores operacionales. Montaje básico, amplificador, derivador, integrador. Sumador ponderado

20. Simbología, normativa para la interpretación y diseño de esquemas eléctricos y electrónicos
21. Instalaciones eléctricas sistemas de protección. Normativa (REBT) y comportamiento al usar fusible, interruptor diferencial, Interruptor magnetotérmico
22. Instalaciones electromecánicas. El contacto. Relé térmico. Sensores y actuadores
23. Diseño de Arrancadores, interpretación eléctrica. Estrella-triángulo. Inversor de giro
24. Simulación de circuitos electrónicos. Software de simulación. Diseño de circuitos simulados su correspondencia con los circuitos reales. Análisis de circuitos utilizando software de simulación

### **BLOQUE 3. PRÁCTICO ESPECIFICO**

1. Diseño web. Utilización de software de diseño para espacios hipertexto. Diseño web con la imagen corporativa UCA
2. Configuraciones y montajes del entrenador Degem System. Análisis de Amplificadores operacionales: Modo experimento. Modo prácticas. Modo diagnostico
3. Usando los modos de acoplamiento de un osciloscopio. Estudio del comportamiento en frecuencia de un circuito amplificador de dos etapas
4. Diseño de la estructura (antecedentes teóricos desarrollo y objetivos) de una práctica de laboratorio. (Análisis de un puente de diodos)
5. Diseño de un seminario sobre instrumentación usando el campus virtual y recursos multimedia
6. Instalaciones electromecánicas. Arrancador estrella/triángulo con inversión de giro.

## **TÉCNICO GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACION. LABORATORIO TIPO D (CONSTRUCCIONES NAVALES)**

### **BLOQUE 1. GENERAL**

1. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones.

2. El nuevo Espacio Europeo de Educación Superior, implicaciones en los planes de estudios.
3. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios.
4. El reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
5. II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: ámbito y objetivos estratégicos.

## **BLOQUE 2. TEÓRICO ESPECIFICO**

1. Canal didáctico de experiencias hidrodinámicas.
2. Componentes de un equipo separador de elementos inmiscibles.
3. Banco hidráulico de flujo regulable. Medida del caudal.
4. El Convenio MARPOL 73/78. Regulación de los sistemas de depuración a bordo en relación con el medio ambiente.
5. Banco de pruebas de flujo laminar. Principios de funcionamiento y puesta en servicio.
6. Principios de funcionamiento de un separador de sentinas.
7. Mesa de flujo laminar. Flujo ideal. Influencia de la inclusión de cuerpos sólidos en las líneas de corriente.
8. Principios de funcionamiento de una separadora centrífuga.
9. Normativa MEPC (OMI) aplicable a los sistemas de depuración a bordo.
10. Dinamómetro de estabilidad para grandes inclinaciones. Componentes. Puesta en servicio. Calibración. Mantenimiento.
11. Flujo laminar. Modificación de las líneas de corriente mediante fuentes y sumideros. Combinación de fuentes y sumideros para la creación de efectos en el flujo.
12. Medida de velocidad con velocímetro Doppler.
13. Proceso de clarificación de aguas oleosas.
14. Medición de altura de olas en laboratorio.
15. Sistemas de separación agua/hidrocarburos a bordo.
16. Dinamómetro de estabilidad para grandes inclinaciones. Modelo de buque de carga general. Experimento de escora.
17. Equipo analizador de hidrocarburos de 15 ppm.

18. Válvulas a bordo de un buque. Tipos y aplicaciones.
19. SOLAS 74/78. Aplicación a los separadores de sentinas.
20. Sistema de achique a bordo.
21. Sistema de separación de sentinas.

### **BLOQUE 3. PRÁCTICO ESPECIFICO**

1. Organización de prácticas en los talleres y bancos de pruebas. Útiles y herramientas.
2. Preparación del banco de flujo laminar para experiencias de flujo ideal alrededor de cuerpos sólidos sumergidos.
3. Configuración del dinamómetro de estabilidad para grandes inclinaciones para la determinación de la posición vertical del centro de gravedad de un modelo a escala.
4. Procedimiento para el desmontaje y montaje de una separadora de sentinas.
5. Preparación y calibración del equipo de medición de altura de olas en laboratorio.
6. Procedimiento para el desmontaje y montaje de una separadora/clarificadora centrífuga.
7. Puesta en funcionamiento de un separador de agua e hidrocarburos.
8. Calibración y preparación de la mesa de flujo laminar para experiencias en canales y límites y efectos asociados con sumideros y fuentes.
9. Puesta en funcionamiento de un equipo de clarificación mediante centrifugado.

### **TÉCNICO GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACION. LABORATORIOS TIPO D (MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS)**

#### **BLOQUE 1. GENERAL**

1. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones.
2. El nuevo Espacio Europeo de Educación Superior, implicaciones en los planes de estudios.
3. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios.

4. El reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
5. II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: ámbito y objetivos estratégicos.

## **BLOQUE 2. ESPECIFICO**

1. El Convenio MARPOL 73/78.
2. Normativa aplicable a la separación de aguas oleosas de sentinas.
3. Elementos de un equipo separador de fluidos inmiscibles.
4. Principios de funcionamiento de una purificadora centrífuga.
5. Componentes de un equipo de depuración mediante centrifugado.
6. Proceso de clarificación/depuración de aceites lubricantes y combustibles marinos.
7. Operación de los sistemas de depuración a bordo.
8. Principios de funcionamiento de un separador de sentinas.
9. Operación de los sistemas de separación agua/hidrocarburos.
10. Equipo analizador de aguas de sentinas.
11. Normativa MEPC (OMI) aplicable a los sistemas de depuración a bordo.
12. Análisis de gases de combustión mediante aparato de Orsat.
13. Sistema de achique a bordo.
14. Válvulas a bordo de un buque. Tipos y aplicaciones.
15. Propiedades y principios físicos del aire comprimido.
16. Obtención y distribución del aire comprimido.
17. Tratamiento del aire comprimido.
18. Principios de neumática.
19. Elementos de mando y señal: Válvulas neumáticas.
20. Análisis de secuencias.
21. Eliminación de señales permanentes

## **BLOQUE 3. PRÁCTICO ESPECIFICO**

1. Procedimiento para el desmontaje y montaje de una separadora de sentinas.
2. Puesta en funcionamiento de un separador de agua e hidrocarburos.

3. Procedimiento para el desmontaje y montaje de una separadora/clarificadora centrífuga
4. Puesta en funcionamiento de un equipo de depuración y clarificación mediante centrifugado.
5. Diseño neumático de una máquina cuya secuencia es A+ B+ B- C+ B+ B - C- A-.
6. Distribución esquemática de una máquina encoladora de pistones, la cual realiza el trabajo con piezas de dos tamaños. La máquina consta de cinco cilindros, si las piezas son de tamaño L1 actúan los tres primeros cilindros, si las piezas son de tamaño L2 actúan los cinco cilindros.
7. Proyectar una máquina de taladrado y escariado neumático cuya secuencia es A+ B+ B- D+ C+ C- D- A- , donde los cilindros C y B salgan lentamente.
8. Diseño electroneumático de una máquina de vacío que debe desplazar una pieza desde la posición 1 a la posición 2 salvando un obstáculo. Esta máquina la comprenderá dos cilindros y una válvula de vacío.
9. Organización de prácticas de talleres y banco de pruebas. Útiles y herramientas

**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR PROMOCION INTERNA, PLAZA DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS LABORAL CONVOCADA POR UNIVERSIDAD DE CADIZ**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
			TELEFONO MÓVIL (*)
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO (*)	

(\*)Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS

Email

**EXPONE:**

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza.....  
.....,

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso, aceptando lo dispuesto en la base 1.4. en los términos que se reproducen:

Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Séptima del vigente Convenio Colectivo.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma)

**SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2016, en el punto 21.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, en los términos en que se publica en el **Suplemento 5 del BOUCA núm. 223**.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2017.**

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2016, en el punto 22.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2017, en los siguientes términos:

El límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2017 ascenderá a 184.445.489,24 euros, fijándose el límite máximo del gasto no financiero en 184.158.631,24 euros.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2017.**

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2016, en el punto 23.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2017, según se publica en el **Suplemento 6 del BOUCA núm. 223**.

\* \* \*

**Presentación de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2015/2016.**

El Sr. Inspector General de Servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, dio cuenta al Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2016, en el punto 24.º del Orden del Día, de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios correspondiente al curso 2015/2016, que se publica en el **Suplemento 2 del BOUCA núm. 223**.

\* \* \*

---

## I.6 VICERRECTORES

Instrucción UCA/I01VP/2017, de 17 enero de 2017, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se dicta el calendario para la elaboración y la aprobación de las memorias de los títulos que conformarán el Mapa de Másteres y de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, con vistas a su verificación e implantación, si procede, el curso académico 2018/2019.

---

**Instrucción UCA/I01VP/2017, de 17 enero de 2017, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se dicta el calendario para la elaboración y la aprobación de las memorias de los títulos que conformarán el *Mapa de Másteres y de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz*, con vistas a su verificación e implantación, si procede, el curso académico 2018/2019.**

Con la aprobación del Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 de marzo de 2012, *por el que se aprueban los criterios generales y el procedimiento para la definición del Mapa de Másteres de la Universidad de Cádiz y la reordenación de los títulos de másteres*, se ha iniciado formalmente un proceso destinado a definir el Mapa de Másteres de la Universidad de Cádiz, revisando las memorias de los que se vienen impartiendo (promoviendo la nueva verificación, si procede) o planteando nuevas iniciativas; sobre las que deberá pronunciarse finalmente el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz y su Consejo Social.

Las fechas relevantes y la ordenación del procedimiento general se contemplan en el artículo 12 del citado Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 de marzo de 2012, atendiendo a los supuestos de tramitación ordinaria de las propuestas de máster. Sin embargo, en el mismo Reglamento se contemplaba igualmente la posibilidad de que la revisión del Mapa de Másteres aconsejara alterar el calendario inicial. En este sentido, el Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 de marzo de 2012, prevé en su artículo 13, párrafo segundo, que habilita al Vicerrector de Docencia y Formación (en la actualidad, el Vicerrector de Planificación) para *alterar el calendario inicial preciso, para corregir los plazos del procedimiento cuando la oferta de nuevos títulos o el cambio sustancial de las memorias previsto así lo aconseje*. Con ello se garantiza la adaptación del procedimiento a las necesidades de tramitación que puedan apreciarse en cada momento, valorando el Vicerrector competente, con criterios de oportunidad y tras consulta con el resto de las unidades interesadas, las necesidades de flexibilizar un calendario que, ante todo, debe servir para dar seguridad sobre la tramitación de las iniciativas sobre másteres de la Universidad de Cádiz.

En esta ocasión, el estado actual de elaboración de las distintas propuestas aconseja la máxima flexibilidad en el proceso, en los términos que permite el Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 de marzo de 2012, en particular en relación con las fechas de elaboración y aprobación de las memorias de los másteres, por los centros y unidades proponentes, en primer lugar, y por los órganos colegiados competentes, en segundo lugar. Esta flexibilidad se requiere, además, a la espera de la publicación de la futura normativa que apruebe la Dirección General competente de la Junta de Andalucía sobre el procedimiento a seguir y los plazos para los procesos de verificación, modificación e implantación de títulos, de conformidad con la agencia de evaluación competente.

Similares consideraciones pueden hacerse en relación con los programas de doctorado, en este caso, en el marco normativo del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, *por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*, cuyo artículo 5.º (y concordantes) establece el procedimiento básico para las propuestas de nuevos programas de doctorado en la Universidad de Cádiz.

Por todo lo cual,

vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, *por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector*, en su número sexto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz;

visto el Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 de marzo, *por el que se aprueban los criterios generales y el procedimiento para la definición del Mapa de Másteres de la UCA y la reordenación de los títulos de másteres*, en particular su artículo 13;

visto el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, *por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*, en particular su artículo 5.º;

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba y se adjunta el calendario y el procedimiento para la presentación y tramitación de propuestas de nuevos títulos de másteres y de programas de doctorado en la Universidad de Cádiz, o para la modificación de los mismos que suponga verificación de la memoria, a implantar durante el curso académico 2018/2019. Todo ello, sin perjuicio de que la Agencia Andaluza del Conocimiento o la Consejería competente de la Junta de Andalucía pudiera establecer fechas distintas específicas para el procedimiento de nueva verificación de las memorias de títulos ya implantados.

**SEGUNDO.-** Se comunicará a los centros y unidades responsables de los títulos y de las propuestas de nuevos títulos de másteres y de programas de doctorado el calendario de fechas para la elaboración y la presentación de las memorias de títulos, con vistas a ordenar adecuadamente su tramitación ante las comisiones competentes, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz y el Consejo Social de la Universidad de Cádiz, para su eventual aprobación.

**TERCERO.-** Para agilizar la tramitación de las memorias, los centros y unidades responsables de los másteres y programas de doctorado podrán remitirlas al Vicerrectorado de Planificación, a medida que vayan concluyendo la documentación requerida.

La remisión se hará a la dirección de correo electrónico [planificacion@uca.es](mailto:planificacion@uca.es).

**CUARTO.-** En relación con el Anexo I previsto en el trámite número 4, referido a la propuesta de másteres, se cumplimentará un informe con la propuesta de vinculación de la docencia de las distintas materias o asignaturas a los departamentos y, en su caso, a las áreas de conocimiento; debiendo constar todos aquéllos que asuman competencia académica para su impartición, con expresión del compromiso en los términos que requiera el Vicerrectorado de Planificación. La indicación de los créditos que se le confían en cada caso a los departamentos deberá permitir su posterior asignación, en los términos que apruebe el Consejo de Gobierno.

Cuando sea posible se facilitará, además, una relación nominal de los profesores a los que el departamento confía en asignar la docencia que se pretende asumir, indicando los datos relevantes que se le requieran.

El citado Anexo incluirá el compromiso firme de los departamentos implicados en la docencia en relación con la carga asumida y sus estimaciones para los próximos tres cursos académicos, relacionando las incidencias que puedan prever por razón del resto de las actividades que tengan encomendadas y la situación de su propio personal y compromiso en cualesquiera otros títulos.

Cuando la propuesta de máster se presente, se justifique y se tramite advirtiendo que no precisa la contratación de nuevo profesorado, el referido Anexo incluirá el compromiso en firme de todos los departamentos implicados en la impartición del título en ese mismo sentido.

La tramitación de cualquier propuesta requiere, en todo caso, la cumplimentación completa de este Anexo, con la información requerida y los extremos que se indican.

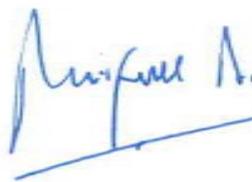
**QUINTO.-** Para la presentación de las nuevas propuestas se utilizará necesariamente el modelo que facilite el Vicerrectorado de Planificación, que se adjunta a esta instrucción, que podrá ser solicitado en formato electrónico para su cumplimentación en la dirección de correo electrónico indicada más arriba.

Para las iniciativas que se encuentren en estado de tramitación a la fecha en que se dicta esta Instrucción, las unidades proponentes deberán adecuar su propuesta inicial al modelo que se señala en el párrafo anterior, debiendo remitirla al Vicerrectorado de Planificación en los plazos que se indican más abajo.

No obstante lo anterior, cuando se trate de títulos presentados con otras universidades, podrá utilizarse el modelo consensuado con la otra institución, siempre velando porque contenga los extremos más relevantes requeridos por la normativa de la Universidad de Cádiz, completando el proponente, en su caso, los extremos que se le requieran desde el Vicerrectorado de Planificación.

**SEXTO.-** Se ordena la publicación de la presente Instrucción en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*.

En Cádiz, a 17 de enero de 2017



Miguel Ángel Pendón Meléndez.  
Vicerrector de Planificación  
Universidad de Cádiz

## CALENDARIO DE ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS MEMORIAS DE MÁSTERES Y DE PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA SU VERIFICACIÓN Y EVENTUAL IMPLANTACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019

(según lo dispuesto en los artículos 6º a 12 Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 marzo, *por el que se aprueban los criterios generales y el procedimiento para la definición del Mapa de Másteres de la Universidad de Cádiz y la reordenación de títulos de másteres* y en el artículo 5.º del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, *por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*)

TRÁMITE	CALENDARIO
1. ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE TITULACIONES, CON INFORMES Y COMPROMISOS PREVIOS DE LOS CENTROS Y/O UNIDADES COMPETENTES <b>Presentar en el modelo de Anexo I de esta Instrucción, en el caso de los másteres; Anexo II, para los programas de doctorado</b>	<b>Hasta la fecha de celebración de la sesión de la comisión competente (Comisión de Posgrado o Comisión de Doctorado)                      Antes del 10 de marzo</b>
2. INFORME DE LA COMISIÓN DE POSGRADO Y DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS (PROPUESTAS DE TÍTULOS)	<b>Hasta la fecha de celebración de la sesión del Consejo de Gobierno, previa a la remisión a la Dirección General de Universidades</b>
3. APROBACIÓN (EN SU CASO) POR CONSEJO DE GOBIERNO DE SOLICITUD ANTE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DEL INICIO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS	<b>Antes del 24 de marzo</b>
<b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN (REMISION A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES): 31 de marzo</b>	
4. ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS DE LOS TÍTULOS POR LA COMISIÓN DE TÍTULO COMPETENTE. REMISIÓN AL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN <b>Adjuntar Anexo 1 (artículo 7.º, número 2, del Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 de marzo de 2012, <i>por el que se aprueban los criterios generales y el procedimiento para la definición del Mapa de Másteres de la Universidad de Cádiz y la reordenación de los títulos de másteres</i></b>	<b>Hasta el 24 de junio</b>

5. REVISIÓN DE LOS BORRADORES DE MEMORIAS POR LA UNIDAD DE CALIDAD Y EVALUACIÓN	<b>Desde el 25 de junio hasta el 9 de julio</b>
6. APERTURA DEL PRIMER PLAZO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS BORRADORES DE LAS MEMORIAS	<b>Desde el 10 de julio hasta el 19 de julio</b>
7. PRIMER PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME INDIVIDUALIZADO DE LAS ALEGACIONES POR LA COMISIÓN DE TÍTULO	<b>Hasta el 26 de julio</b>
8. APERTURA DEL SEGUNDO PLAZO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS BORRADORES DE LAS MEMORIAS	<b>Desde el 27 de julio hasta el 4 de septiembre</b>
9. SEGUNDO PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME INDIVIDUALIZADO DE LAS ALEGACIONES POR LA COMISIÓN DE TÍTULO	<b>Hasta el 7 de septiembre</b>
10. APROBACIÓN DEFINITIVA POR LAS JUNTAS DE CENTRO	<b>Hasta el 11 de septiembre</b>
11. INFORME DE LA COMISIÓN DE POSGRADO Y DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO	<b>15 de septiembre</b>
12. APROBACIÓN (EN SU CASO) DE LAS MEMORIAS POR CONSEJO DE GOBIERNO	<b>Antes de fin de mes (a determinar)</b>
13. VALORACIÓN Y APROBACIÓN POR EL CONSEJO SOCIAL	<b>Antes de fin de mes (a determinar)</b>
14. ACCESO A LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO	<b>Hasta el 30 de septiembre</b>

## ANEXO I: PROPUESTA DE MÁSTER UNIVERSITARIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019 (UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)

<b>PROPUESTA DE DENOMINACIÓN</b>			
<b>RAMA DE CONOCIMIENTO</b>			
<b>UNIDAD PROPONENTE</b>			
<b>CENTRO RESPONSABLE</b>			
<i>Decano/Director</i>			
			Contacto:
<i>Persona de contacto en la fase de elaboración</i>			
			Contacto:
<i>Otras universidades participantes (en su caso)</i>			
<i>Universidad coordinadora</i>			
<i>Universidades participantes</i>			
<i>Otras instituciones públicas y privadas participantes. Descripción de su papel formativo en el programa y de los compromisos que, en su caso, asuman</i>			
<b>TIPOLOGÍA (márquese lo que proceda)</b>			
Máster habilitante (referencia a la norma relevante)		Máster de contenido académico	
<b>PROCEDENCIA</b>			
	Nueva propuesta		
	Conversión de un anterior plan de estudios de máster oficial		
	Denominación y centro responsable (incluir enlace o referencia <i>web</i> )		
	Transformación de un título propio		
	Denominación y tipología (remitir memoria o		



<b>Perfiles profesionales de salida</b>			
<b>¿Tiene menciones o especialidades? En caso afirmativo: ¿Cuántos créditos por mención? ¿Cuántos estudiantes en cada una?</b>			
<b>¿Tiene prácticas?</b>		<b>¿Son obligatorias?</b>	<b>¿Cuántos créditos?</b>
<b>¿Tiene contenidos virtuales/a distancia?</b>		<b>Porcentaje:</b>	
<b>¿Tiene asignaturas en otro idioma?</b>		<b>Porcentaje:</b>	
<b><i>TABLA DE PLANIFICACIÓN DOCENTE</i></b>			
<b>CRÉDITOS ALUMNOS</b>			<b>CRÉDITOS TÍTULO</b>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS</b> Con indicación expresa de los créditos por módulo, créditos por TFM y créditos por prácticas externas. Indicación expresa de la participación de terceros, ajenos a la UCA (expertos, otras universidades, instituciones o empresas) y convenios o marco de las relaciones.			
<b>JUSTIFICACIÓN DE RECURSOS DOCENTES. Capacidad y necesidades de profesorado.</b>			
<b>Número de horas de docencia necesarias para la implantación total de la nueva titulación (con todos los cursos en funcionamiento), desglosada por áreas de conocimiento, según las asignaturas a impartir y el Plan de Ordenación previsto.</b>			

Si la nueva titulación viniera a sustituir a alguna anterior, de carácter oficial, deben aportar información sobre la sucesiva liberación de carga docente en cada una de las áreas de conocimiento.

**JUSTIFICACIÓN DE OTROS RECURSOS HUMANOS. Personal de Administración y Servicios que será necesario, en su caso.**

**JUSTIFICACIÓN DE RECURSOS DE INFRAESTRUCTURA.**

Necesidades de espacios (aulas, laboratorios).

Disponibilidad de espacios físicos para impartir la nueva docencia, así como los posibles gastos de "bienes y servicios corrientes" (mantenimiento, suministros, materiales no inventariables, servicios, etc.)

***INFORMACIÓN ADICIONAL DE INTERÉS PARA EVALUAR LA PROPUESTA***

**ANEXO II: PROPUESTA DE PROGRAMA DE DOCTORADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019 (UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)**

<b><i>PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO</i></b>	
<b>RAMA DE CONOCIMIENTO</b>	
<b><i>UNIDAD PROPONENTE</i></b>	
<b><i>CENTRO RESPONSABLE (EDUCA, EIDEMAR O EIDA3)</i></b>	
<b><i>Director</i></b>	
	Contacto:
<b><i>Persona de contacto en la fase de elaboración</i></b>	
	Contacto:
<b><i>Otras universidades participantes (en su caso)</i></b>	
<b><i>Universidad coordinadora</i></b>	
<b><i>Universidades participantes</i></b>	
<b><i>Otras instituciones públicas y privadas participantes. Descripción de su papel formativo en el programa y de los compromisos que, en su caso, asuman</i></b>	

**OPORTUNIDAD Y JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGADORA**

Justificación del interés académico, científico y/o profesional, así como de su interés en el contexto social y en la estrategia de la universidad: (según art.58 2, a) de la LAU) \*máximo 400 palabras)

**Perfiles de acceso****Previsión del número de alumnos demandantes de la oferta y procedencia****Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas****Breve Descripción de las actividades formativas previstas**

**RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS DESTACADOS.**

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

TÍTULO	
CLASIFICACIÓN	Nomenclatura Internacional de la UNESCO para los campos de Ciencia y Tecnología
CÓDIGO UNESCO	<a href="#">Codigos_UNESCO_2011_definitivo.pdf</a>
NOMBRE	

**BREVE DESCRIPCIÓN**

**EQUIPO DE INVESTIGACIÓN**

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º SEXENIO	FECHA ÚLTIMO SEXENIO	¿PARTICIPA EN OTRO EQUIPO?
1				
2				
3				

**CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS MÁS RELEVANTES DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS**

<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>	
TÍTULO	
DIRECTOR O INVESTIGADOR PRINCIPAL	
ENTIDAD FINANCIADORA	
REFERENCIA	
TIPO DE CONVOCATORIA	
INTTUCIONES PARTICIPANTES	
NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES	
<b>TESIS DIRIGIDAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS</b>	
TÍTULO	
AUTOR	
DIRECTOR	
FECHA DE LECTURA	
DETALLE DE UNA CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA DERIVADA DE LA TESIS (publicaciones en revistas, índice de impacto, libro o capítulo de libro, patentes, etc.)	
TÍTULO	
AUTOR	
DIRECTOR	
FECHA DE LECTURA	
DETALLE DE UNA CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA DERIVADA DE LA TESIS (publicaciones en revistas, índice de impacto, libro o capítulo de libro, patentes, etc.)	

TÍTULO			
AUTOR			
DIRECTOR			
FECHA DE LECTURA			
DETALLE DE UNA CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA DERIVADA DE LA TESIS (publicaciones en revistas, índice de impacto, libro o capítulo de libro, patentes, etc.)			
TÍTULO			
AUTOR			
DIRECTOR			
FECHA DE LECTURA			
DETALLE DE UNA CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA DERIVADA DE LA TESIS (publicaciones en revistas, índice de impacto, libro o capítulo de libro, patentes, etc.)			
TÍTULO			
AUTOR			
DIRECTOR			
FECHA DE LECTURA			
DETALLE DE UNA CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA DERIVADA DE LA TESIS (publicaciones en revistas, índice de impacto, libro o capítulo de libro, patentes, etc.)			
<b>OTROS INVESTIGADORES DE LA LÍNEA PROPUESTA</b>			
APELLIDOS, NOMBRE	N.º TESIS DIRIGIDAS	OTRO EQUIPO EN EL QUE PARTICIPA	N.º DE SEXENIOS
(...)			

***OBSERVACIONES. INFORMACIÓN ADICIONAL DE INTERÉS PARA EVALUAR LA PROPUESTA. CAMPUS DE EXCELENCIA AL QUE PREFERENTEMENTE SE ADSCRIBIRÍA LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (EN SU CASO)***

--

***PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS INTERNACIONALES***

Relación

***RESUMEN DE INDICADORES DEL PROGRAMA en el período 2012-2016***

INDICADOR	VALOR
Porcentaje de Investigadores con Sexenio activo	
Número total de Sexenios del Programa	(*)
Número medio de Sexenios/Investigador	(**)
Número Total de Publicaciones en revistas Indexadas JCR	
Número Total de Patentes	
Número Total de Proyectos	
Contratos de Investigación y Transferencia	
Número Total de Tesis dirigidas/en dirección	

(\*) Considerando aquellos investigadores no funcionarios con méritos de investigadores suficientes para reconocimiento de sexenios y a los investigadores extranjeros.

(\*\*) Debe procurarse información y CVs de los investigadores que solicitan el reconocimiento de méritos de investigación suficientes para la obtención de sexenio, no pudiendo solicitarlos.

\* \* \*

**Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz  
UCA/I01VAL/2017, de 16 de enero de 2017, sobre plazo para ampliación de matrícula.**

## **Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I01VAL/2017, de 16 de enero de 2017, sobre plazo para ampliación de matrícula.**

El Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, establece en su artículo 26 *“Los alumnos podrán solicitar la ampliación de sus respectivas matrículas, siempre dentro de lo establecido en la memoria del plan de estudios, mediante escrito razonado dirigido al Decano o Director del Centro en el que cursan sus estudios en los plazos establecidos por Instrucción del Vicerrector de Alumnos”*.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo,

### **DISPONGO:**

#### **Artículo Primero:**

Los alumnos podrán solicitar la ampliación de sus respectivas matrículas mediante escrito razonado dirigido al Decano o Director del Centro en que cursen sus estudios, desde el 19 de enero hasta el 10 de marzo de 2017. También, se podrá solicitar la ampliación de matrícula a través del sistema CAU de las Secretarías de los Campus en donde esté implantado este sistema.

#### **Artículo Segundo:**

Las solicitudes serán resueltas, en el plazo de una semana a contar desde la fecha de su presentación, por los respectivos Decanos o Directores de acuerdo con los motivos alegados por los interesados y en función de su incidencia sobre la organización académica y administrativa de las correspondientes enseñanzas. La ampliación de matrícula en los estudios de Grado no podrá superar el número máximo de créditos fijados para un curso académico en la memoria del título o, en su defecto, en el Reglamento de Admisión y Matriculación, con la excepción de lo dispuesto en el artículo 8, apartado c) de dicho Reglamento.

#### **Artículo Tercero:**

En todo caso, tendrán la consideración de motivo suficiente para la concesión de la ampliación, cualquiera de los siguientes:

- a) La denegación de la solicitud de reconocimiento o convalidación de las asignaturas objeto de la ampliación solicitada.
- b) El reconocimiento o convalidación de asignaturas que supongan una disminución significativa como mínimo del 50% de la matrícula realizada, o que pueda afectar a la concesión de futuras becas para el estudiante.
- c) La superación de asignaturas que tengan el carácter de prerrequisito para la superación de las que son objeto de la ampliación.
- d) La superación entre las convocatorias de diciembre y febrero del mismo curso académico de al menos el 50% de los créditos matriculados en los estudios de Grado o de 30 créditos para los estudios de Primer y Segundo Ciclo.
- e) En el caso de que un alumno matriculado en estudios de Grado se encuentre matriculado de asignaturas anuales, la superación entre las convocatorias de diciembre y febrero, del mismo

curso académico, de al menos el 50% de los créditos matriculados de asignaturas semestrales y el 50% de los créditos matriculados de asignaturas no superadas de cursos anteriores.

**Artículo Cuarto:**

La ampliación de matrícula se limitará a aquellas asignaturas cuya docencia se imparta a lo largo de todo el curso académico o durante el segundo semestre. Hasta su completa extinción, en los estudios de primer y segundo ciclo, sólo en casos excepcionales y debidamente motivados, la Vicerrectora de Alumnado podrá autorizar la matrícula en asignaturas del primer cuatrimestre.

En Cádiz, a 16 de enero de 2017.

LA VICERRECTORA DE ALUMNADO,  
Concepción Valero Franco.

\* \* \*

Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I02VAL/2017, de 18 de enero 2017, sobre matriculación y asignación de Proyectos Fin de Carrera de planes de estudio en extinción.

## **Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I02VAL/2017 de 18 de enero 2017, sobre matriculación y asignación de Proyectos Fin de Carrera de planes de estudio en extinción.**

La Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I04VAL/2014 de 4 de junio 2014, sobre matriculación y defensa Proyectos Fin de Carrera de planes de estudio en extinción (BOUCA número 175, de 29 de julio) estableció un límite temporal para la presentación y defensa para los Proyectos Fin de Carrera.

En consecuencia se estableció un plazo improrrogable y definitivo de presentación de solicitudes y de defensa de los Proyectos Fin de Carrera correspondientes a dichos planes de estudio:

**Presentación de solicitudes: 25 de febrero de 2017.**  
**Defensa del proyecto: 30 de septiembre de 2017.**

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de noviembre de 2009, que establece los criterios generales para los planes de estudios en extinción por implantación de los nuevos títulos de grados, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2011, regula el régimen y número de convocatorias de los planes en extinción y atribuye al Vicerrectorado de Alumnos la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido de dicho Acuerdo.

En uso de las atribuciones que me corresponden,

**DISPONGO,**

**Artículo Único.**

1. En relación a los planes de estudio regulados por la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, excepción hecha de los nombrados en la Exposición de Motivos de la Instrucción UCA/I04VAL/2014 de 4 de junio 2014, se establece que el alumnado que presente su solicitud para la defensa del Proyecto Fin de Carrera en el plazo fijado en dicha Instrucción (25 de febrero de 2017), una vez asignado el mismo, **deberá formalizar la matrícula del Proyecto Fin de Carrera con fecha límite 30 de marzo de 2017.**

2. En caso de que el alumnado tenga pendientes otros créditos susceptibles de ser superados durante el curso 2016-17, finalizado el curso sin la superación de éstos, no podrá proceder a la defensa del Proyecto Fin de Carrera y, por tanto, no podrá obtener el título correspondiente por extinción definitiva del mismo.

3. El alumnado que tenga asignado el Proyecto Fin de Carrera, si no formalizase la matrícula del mismo a fecha 30 de marzo de 2017, se entenderá decaído en su derecho a la

defensa del Proyecto y, por tanto, no podrá obtener el título universitario correspondiente por extinción definitiva del mismo.

**Disposición Final. Entrada en vigor.**

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

LA VICERRECTORA DE ALUMNADO.

Concepción Valero Franco.

\* \* \*

**Instrucción del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz UCA/VTIT01/2017, de 19 de enero de 2017, sobre el proceso de renovación de la Dirección de Cátedras Externas de Empresa de la Universidad de Cádiz.**

**INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/VTIT01/2017, DE 19 DE ENERO DE 2017, SOBRE  
EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CÁTEDRAS EXTERNAS DE  
EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

La Universidad de Cádiz, en el cumplimiento de las funciones que le corresponden para realizar el servicio público de la educación superior, y como expresión de su compromiso de servicio a la sociedad, son fines esenciales de la Universidad, aprobó por Consejo de Gobierno celebrado el 4 de mayo de 2016 el Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, del Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, como consecuencia de desarrollar los objetivos estratégicos fijado en el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (2015-2020) que, en lo que afectan al desarrollo y puesta en valor de las colaboraciones de cátedras externas de la universidad de Cádiz, requiere de un desarrollo de dicha normativa.

En su artículo 13, el Reglamento establece que el procedimiento para la convocatoria pública de la Dirección de las cátedras externas que establezca la Comisión de Seguimiento velará por la atención de los principios de convocatoria pública de la Dirección, méritos y capacidad para la propuesta y transparencia, y que a tales efectos, el vicerrector competente velará por la atención de estos principios en especial a la hora de redactar el baremo de selección.

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R50REC/2016, de 22 de junio, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, en su punto décimo establece la competencia del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica en materia de coordinación de cátedras externas de empresa.

Por todo lo cual

**DISPONGO:**

**PRIMERO.** Regular el proceso para la elección de Directores de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz que no estén afectadas por el régimen de excepciones al que hace referencia el artículo 14 del Reglamento del Régimen de las Cátedras Externas, de acuerdo a las estipulaciones de esta Instrucción.

**SEGUNDO.** Las Comisiones de Seguimiento de cada cátedra deberán comunicar al VTIT, antes del 28 de febrero de 2017, el baremo a aplicar en el procedimiento de provisión de la dirección de la cátedra, desarrollándolo de acuerdo a lo estipulado en la tercera disposición de esta instrucción y las particularidades de cada cátedra.

**TERCERO.** El baremo de selección de la Dirección de la Cátedra deberá contemplar los siguientes apartados y puntuaciones máximas que se indican:

- CV del investigador: 30 puntos.
- Valoración de la Memoria de pluriannual de actividades propuesta: 40 puntos
- Valoración de la Memoria económica pluriannual propuesta: 20 puntos
- Adecuación de la Memoria propuesta con el PEUCA II: 10 puntos

Las comisiones de seguimiento de cada cátedra deberán fijar y publicar la valoración otorgada a los méritos previamente a la valoración de los candidatos. Dichos baremos serán publicados en la página *web* del vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica.

Todos los méritos podrán ser considerados como de total afinidad/afín/no afín

**CUARTO.** La selección será realizada por la Comisión de Seguimiento de la Cátedra correspondiente, integrada paritariamente por representantes de la Universidad de Cádiz y la entidad financiadora.

La provisión de la dirección de cada cátedra deberá contener, en cualquier caso, los siguientes procesos:

1. Publicación de los criterios detallados de baremación de cada cátedra.
2. Presentación de candidaturas a Director de Cátedra.
3. Publicación de relación provisional de candidaturas admitidas
4. Plazo de reclamaciones a la lista provisional de candidaturas admitidas (diez días naturales).
5. Publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas.

6. Publicación de fecha, hora y lugar de la defensa pública de las candidaturas.
7. Publicación de la propuesta provisional de Directores de Cátedra: cinco días naturales desde la finalización de las pruebas.
8. Plazo de reclamaciones a la propuesta provisional de Directores de Cátedra: diez días naturales tras la publicación de la propuesta provisional.
9. Propuesta definitiva de Directores de Cátedra.

**QUINTO.** Las candidaturas irán dirigidas al Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz, y deberán presentarse en el en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), o en cualquiera de las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real - Calle Benito Pérez Galdós S/N), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se remitirá una copia en formato electrónico a [transferencia.innovacion@uca.es](mailto:transferencia.innovacion@uca.es).

El modelo de solicitud estará disponible en la web del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica. Asimismo se debe adjuntar el CV de la persona solicitante y una propuesta de actividades que recoja, al menos, los siguientes contenidos mínimos:

- a) Objetivos de la Cátedra y su relación con el PEUCA II.
- b) Memoria de actividades plurianual para la Cátedra
- c) Memoria económica plurianual propuesta para la Cátedra
- d) Contribución de las actividades propuestas a los objetivos de la UCA y, en especial, a los relacionados en el PEUCA II.

#### **Disposición Adicional. Promoción de la igualdad de género**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

#### **Disposición Final. Entrada en vigor**

La presente Instrucción entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

En Cádiz, a 19 de enero de 2017

El Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica

Javier Pérez Fernández

\* \* \*

## **I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD**

**Acuerdo de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios de 16 de diciembre de 2016, por la que se aprueba el Contrato-Programa con Centros y Departamentos para el Ejercicio 2017.**

La Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios, en su sesión de 16 de diciembre de 2016, aprobó el Contrato-Programa con Centros y Departamentos para el Ejercicio 2017, en los siguientes términos:

---

## CONTRATO PROGRAMA CON CENTROS Y DEPARTAMENTOS – EJERCICIO 2017

(Comisión Permanente Asuntos Económicos y Presupuestarios de 16 de diciembre de 2016)

### 1.- ANTECEDENTES.

El CP UCA-CEIC incluye como requisito que se establezcan Contratos Programa con todos los Centros y Departamentos de la UCA (CPCD), con financiación vinculada a los resultados alcanzados.

El acuerdo de CG de 21 de julio de 2008 (BOUCA nº 81 de 6 de agosto de 2008), establece las bases de los CPCD en la UCA, atendiendo a los siguientes elementos:

- **COMPROMISOS**, de necesario cumplimiento por Centros y Departamentos.
- **RESULTADOS**, que valoran lo que haya aportado cada unidad al cumplimiento del CP UCA-CEICE.
- **MEJORA**, para valorar el esfuerzo de los Centros y Departamentos en mejorar los resultados de cumplimiento que ha debido aportar la UCA en 2016. No se pretende primar en este apartado el resultado en sí mismo, que ya se prima en el anterior, sino la mejora de cada unidad, en las distintas líneas que se exigen a la UCA, teniendo en cuenta la dimensión de cada Centro o Departamento.

Debe también resaltarse que por acuerdo de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno para Asuntos Económicos y Presupuestarios se acordaron determinadas **ACCIONES PRIORITARIAS** para orientar la aplicación de los fondos de CPCD (Anexo 1).

### 2.- FONDOS DISPONIBLES.

Los fondos disponibles serán los consignados con dicha finalidad en el presupuesto 2017 (**778.681,00 €**).

### 3.- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN Y EMPLEO DE LOS FONDOS.

#### A.- Peso de los Centros y Departamentos.

El porcentaje que se asigne, de una parte a los Centros y de otra a los Departamentos, responderá a la misma proporción de la asignación de presupuesto de Financiación Básica en el ejercicio 2017.

Las cuotas de participación de cada uno de los Centros y Departamentos se distribuirán entre ellos de la siguiente forma:

- Un 75% a partir de sus presupuestos de Financiación Básica en el presupuesto 2017.

- Un 25% atendiendo al cómputo de créditos normalizados del curso 2015-16 según el modelo de financiación.

El criterio anterior podrá ser modificado para su adaptación al nuevo modelo de distribución del presupuesto de financiación básica de Centros y Departamentos que resulte aprobado.

#### **B.- Asignación de Fondos.**

Los fondos de CP de 2017, se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1) 30% a la firma del Contrato Programa distribuida de la siguiente forma:
  - 1.1) 20%, que supone asumir los COMPROMISOS que se relacionan en el Anexo 2. La firma del nuevo CP deberá producirse antes del 1 de febrero de 2017.
  - 1.2) 10% en función del informe y de las propuestas de mejora comprometidas en octubre de 2016.
- 2) 40% en función de la aportación de Centros y Departamentos a los RESULTADOS alcanzados en 2016, con reflejo en la Memoria del CP UCA-CEICE 2016.
- 3) 30% en función de MEJORAS alcanzadas por las unidades en 2016, con referencia a 2015. Como se refleja en el documento de indicadores, si un Centro o Departamento ha mejorado en todos los indicadores alcanzaría un valor de 130. El máximo de financiación en mejora se asigna a todos los que alcanzan o superan el 100, no siendo por tanto necesario mejorar en todos los indicadores para percibir el máximo de financiación por este concepto.

En la asignación correspondiente a los puntos 1 y 3 se tendrá en cuenta la cuota de participación de los Centros o los Departamentos. No así en la del apartado 2, que se distribuirá atendiendo directamente a los resultados, sin tener en cuenta la dimensión y por tanto la cuota de participación del Centro o Departamento.

### CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES Y FECHAS PREVISTAS DE INGRESO

Concepto	Observaciones	Porcentaje	Fecha	Fechas previstas para ingresos en 2017
Firma del Contrato Programa 2017, que implica asumir los Compromisos.	según modelo que se indique	30%	antes del 1 de febrero	Febrero 2017
Resultados 2016	según Informe CP UCA-CICE 2016	40%		Junio 2017 (1)
Mejoras 2016 frente a 2015	según datos registrados y su revisión	30%		Junio 2017 (1)
Informe de seguimiento de las propuestas de mejoras del CP en vigor y nuevas propuestas para el curso siguiente.	según modelo que se indique		hasta 15 de noviembre	

- (1) Una vez calculados los resultados y mejoras de los indicadores del CP se enviarán a los centros y departamentos sus datos desagregados, estableciéndose un plazo de 7 días para su revisión y posible subsanación de errores. Tras este periodo se realizará el correspondiente ingreso.

#### C.- Uso de los Fondos.

Al menos un 75% de los fondos de CPCD que reciba un Centro o Departamento deberán aplicarse a ACCIONES PRIORITARIAS de las consideradas en el Anexo 1.

Al menos un 25% de los fondos de CP que reciba un Departamento deberán aplicarse a ACCIONES PRIORITARIAS de fomento a la investigación (líneas 13, 14 y 15).

#### 4.- INFORME Y SEGUIMIENTO.

El modelo de informe será facilitado por la Unidad de Planificación.

El contenido de los informes deberá contemplar:

1. Las acciones adoptadas para mejorar los resultados del Departamento o Centro (Punto 2 del Anexo 2).
2. Nivel de cumplimiento de los COMPROMISOS firmados (Punto 3 del Anexo 2).
3. La relación de los objetivos y conceptos a los que se ha aplicado el gasto, según el Anexo 1, con un resumen de los gastos concretos que se corresponden con ellos.

4. Informe de seguimiento de las propuestas de mejora planteadas para el curso 2016-17, presentadas a la Unidad de Planificación en octubre de 2016. Este informe deberá describir, para cada propuesta de mejora, los objetivos planteados, el despliegue de las acciones y los resultados alcanzados.
5. Los Centros y Departamentos realizarán, al menos, tres propuestas de mejora para el próximo Contrato Programa, a tenor de los puntos débiles detectados por ellos.

**ANEXO 1. PROPUESTAS DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA APLICAR LOS FONDOS DE CONTRATOS PROGRAMA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS**

CONCEPTOS PARA APLICACIÓN DEL GASTO	OBJETIVOS						UNIDADES COORDINADORAS DE ESTAS ACCIONES EN LA UCA
	A	B	C	D	E	F	
	Mejorar la atención a los alumnos	Mejorar los equipamientos docentes	Mejorar los Resultados de investigación	Mejorar la imagen de la Universidad a través de Centros y Departamentos	Mejorar la proyección Internacional	Potenciar el compromiso ambiental y de ahorro de recursos	
1. Equipamientos para facilitar la estancia de los alumnos y profesores en los centros: mesas y sillas de trabajo, salas de estudio y espacios para el aprendizaje, taquillas, ...	C			C, D			VIP
2. Actividades y materiales para la presentación de la oferta formativa del centro	C			C	C		VA
3. Actividades y materiales para la orientación profesional de los alumnos. Relaciones con agentes de interés externos a la universidad referidas a formación e inserción de alumnos.	C			C			VTIT
4. Apoyo a proyectos de innovación docente, orientados a la mejora de los resultados académicos	C, D	D	D	D	D		VRDC
5. Adquisición-Cofinanciación de material docente para talleres y laboratorios.		C,D					VIP
6. Adquisición de software y equipos informáticos para docencia (6A) y para investigación (6B)		C,D	D	C,D			VRDC
7. Adecuación de aulas a nuevas metodologías, incluidas aulas de idiomas		C		C			VRDC
8. Adquisiciones bibliográficas, en coordinación con la Biblioteca		C,D	D				VRSECS
9. Mejoras en los accesos a los centros y en sus puntos de información	C			C			VIP

10. Mejorar la información facilitada vía web	C,D			C,D	C,D		VRDC
11. Acciones de mejora para la internacionalización del centro o departamento	C		D	C,D	C,D		DGRRII
12. Acciones de mejora orientadas al ahorro de recursos: energía, agua, papel, reactivos ...				C,D		C,D	GER - VIP
13. Acciones orientadas a la mejora de los resultados de investigación: tesis, publicaciones, preparación de proyectos, alianzas entre grupos o con otras universidades			D	D	D		VI
14. Acciones orientadas a la transferencia de resultados de investigación y a establecer relaciones de colaboración con agentes externos de interés			D	D			VRIT
15. Acciones orientadas al apoyo a los proyectos de investigación competitiva autonómica, nacional o europea: <i>gastos necesarios para la preparación de propuestas</i> ; financiación de gastos no elegibles (calibraciones, traslado, mantenimiento y reparación de equipos, seguros, consumibles, cuotas a asociaciones, suscripciones a revistas, ayuda a redes de investigación, etc.), u otros gastos necesarios para la correcta ejecución de estos proyectos y que no se hubieran incluido en la solicitud inicial, o que habiéndose solicitado cambio de partidas, hubiera sido denegada la petición.			D	D	D		VI

**Unidades Coordinadoras:** VIP (Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio), DGRRII (Dirección General de Relaciones Internacionales), OTRI (Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, UNI (Unidad de Innovación Docente) VA (Vicerrectorado de Alumnos), VI (Vicerrectorado de Investigación), VRDC (Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación), VTIT (Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, VRSECS (Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios), VP (Vicerrectorado de Planificación), Gerencia (GER).

## ANEXO 2A.- CONTRATOS PROGRAMA CON DEPARTAMENTOS 2017

D./Dña:

Como Director/a del Departamento:

y en su nombre y representación, MANIFIESTA:

1. El compromiso con las líneas de actuación y mejora continua de los resultados plasmados en el Modelo de Financiación de las Universidades Andaluzas, y que se contemplan en el “Documento Marco de los Contratos Programa con Centros y Departamentos” acordado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de julio de 2008.
2. Que el Departamento, partiendo de toda la información de que dispone, analizará su situación en los distintos aspectos que contempla el “Documento Marco de los Contratos Programa con Centros y Departamentos” e identificará y pondrá en marcha acciones orientadas a la mejora de sus resultados, comprometiéndose a realizar un seguimiento de las mismas.
3. Que se pondrán los medios necesarios para cumplir los “COMPROMISOS” establecidos para departamentos y que a continuación se relacionan (el seguimiento de estos compromisos se centrará en el curso 2016-17), y que prestará su colaboración en las actuaciones que se indican.

### COMPROMISOS A CUMPLIR POR DEPARTAMENTOS

Cumplimiento de los procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de los Títulos, según certificación ANECA

Cumplimiento de los compromisos que se contemplan de Planificación Docente:

- Cumplimentación de los procedimientos y plazos de planificación docente.
- Cumplimentación de las guías docentes de asignaturas en red en los plazos establecidos.
- Cumplimentación de los horarios de tutorías en red.
- Cumplimentación de actas en plazo, de acuerdo con el procedimiento electrónico aprobado por CG e indicaciones de SG.

Seguimiento del Buzón de Atención al Usuario (BAU) según procedimientos y plazos establecidos.

Seguimiento de las propuestas informadas en octubre de 2016 y elaboración de un Plan de Mejora con al menos 3 Propuestas para el año siguiente (a entregar en noviembre de 2017), relacionado con los Objetivos Estratégicos y Líneas de Acción del II PEUCA.

Seguimiento de profesores extranjeros que visiten la UCA, según indicaciones de la ORI.

Cumplimiento de la norma ISO 14001 de Gestión Ambiental en lo que afecte a los departamentos.

Adaptación y actualización de Páginas web del departamento.

Visibilizar la perspectiva de género en la docencia de las asignaturas del departamento.

### Colaboración en Actuaciones Estratégicas de la UCA

Colaboración en gestión de procesos y gestión por competencias del PAS, relacionada con la L.A. 8.2 Potenciar mecanismos de motivación para el PDI y el PAS basados en la eficiencia y mejora continua en el trabajo.

Colaboración en la mejora del sistema de información de la UCA cumplimentando la solicitud de datos y contribuyendo al mantenimiento actualizado de los mismos, relacionada con la L.A. 6.3 Implantar un Sistema Integrado de Información que facilite la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Colaboración para definir bolsas para necesidades de contrataciones de profesorado, relacionada con la L.A. 6.1 Alcanzar una plantilla de PDI y PAS estable y equilibrada en áreas, unidades y campus.

Colaboración en el despliegue de los procedimientos de Administración Electrónica que afecten a departamentos, relacionado con la L.A. 6.2 Revisar los procesos y procedimientos de gestión de Unidades, Servicios, Centros y Departamentos.

Colaboración en la adquisición centralizada de bienes y servicios, relacionada con la L.A. 7.2 Centralizar las adquisiciones de bienes y servicios.

Colaboración en la captación de recursos externos para dotación de nuevos espacios y adquisición de equipamientos universitarios, relacionada con la L.A. 7.3. Incrementar la captación de recursos externos.

4. Que destinará al menos un 50% de los fondos que reciba en concepto de Contrato Programa ACCIONES PRIORITARIAS (LÍNEAS 1 a 12) y un 25% a ACCIONES PRIORITARIAS de fomento a la investigación (LÍNEAS 13, 14, 15).
5. Que de acuerdo con el procedimiento y fechas que se determinen presentará informe del cumplimiento de cada uno de los compromisos, de las acciones de mejora adoptadas, y de los resultados alcanzados mediante éstas, así como de los objetivos y CONCEPTOS PRIORITARIOS a los que haya aplicado al menos el 75% de la financiación concedida como Contrato Programa.

Fecha y Firma

Plazo de Remisión: antes del 1 de febrero de 2017 - Adjuntar certificación del acuerdo del Consejo de Departamento

## ANEXO 2B. CONTRATOS PROGRAMA CON CENTROS 2017

D./Dña:

Como Decano/a o Director/ra del Centro:

y en su nombre y representación, MANIFIESTA:

1. El compromiso con las líneas de actuación y mejora continua de los resultados plasmados en el Modelo de Financiación de las Universidades Andaluzas, y que se contemplan en el **“Documento Marco de los Contratos Programa con Centros y Departamentos”** acordado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de julio de 2008.
2. Que el Centro, partiendo de toda la información de que dispone, analizará su situación en los distintos aspectos que contempla el **“Documento Marco de los Contratos Programa con Centros y Departamentos”** e identificará y pondrá en marcha acciones orientadas a la mejora de sus resultados, comprometiéndose a realizar un seguimiento de las mismas.
3. Que se pondrán los medios necesarios para cumplir los **“COMPROMISOS”** establecidos para centros y que a continuación se relacionan (el seguimiento de estos compromisos se centrará en el curso 2016-2017), y que prestará su colaboración en las actuaciones que se indican.

### COMPROMISOS A CUMPLIR POR CENTROS

Cumplimiento de los procedimientos de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de las Titulaciones.

Cumplimentación de los procedimientos de Planificación Docente:

- Cumplimentación de procedimientos y plazos de planificación docente.

Atención a incidencias docentes en plazo, y a las demás funcionalidades del Buzón (BAU) según lo establecido.

Seguimiento de las propuestas informadas en octubre de 2016 y elaboración de un Plan de Mejora con al menos 3 Propuestas para el año siguiente (a entregar en noviembre de 2017), relacionado con los Objetivos Estratégicos y Líneas de Acción del II PEUCA,

Cumplimentación de los procedimientos de la norma ISO 14001 de Gestión Ambiental.

Adaptación y actualización de Páginas web del centro.

Visibilizar la perspectiva de género en los planes de estudios en los que participa el centro.

### Colaboración en Actuaciones Estratégicas de la UCA

Colaboración en gestión de procesos y gestión por competencias del PAS, relacionada con la L.A. 8.2 Potenciar mecanismos de motivación para el PDI y el PAS basados en la eficiencia y mejora continua en el trabajo.

Colaboración en la mejora del sistema de información de la UCA cumplimentando la solicitud de datos y contribuyendo al manteniendo actualizado de los mismos, relacionada con la L.A. 6.3 Implantar un Sistema Integrado de Información que facilite la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Colaboración para definir bolsas para necesidades de contrataciones de profesorado, relacionada con la L.A. 6.1 Alcanzar una plantilla de PDI y PAS estable y equilibrada en áreas, unidades y campus.

Colaboración en el despliegue de los procedimientos de Administración Electrónica que afecten a departamentos, relacionado con la L.A. 6.2 Revisar los procesos y procedimientos de gestión de Unidades, Servicios, Centros y Departamentos.

Colaboración en la adquisición centralizada de bienes y servicios, relacionada con la L.A. 7.2 Centralizar las adquisiciones de bienes y servicios.

Colaboración en la captación de recursos externos para dotación de nuevos espacios y adquisición de equipamientos universitarios, relacionada con la L.A. 7.3. Incrementar la captación de recursos externos.

4. Que destinará al menos un 75% de los fondos que reciba en concepto de Contrato Programa a ACCIONES PRIORITARIAS.
5. Que de acuerdo con el procedimiento y fechas que se determinen presentará informe del cumplimiento de cada uno de los compromisos, de las acciones de mejora adoptadas, y de los resultados alcanzados mediante éstas, así como de los objetivos y CONCEPTOS PRIORITARIOS a los que haya aplicado al menos el 75% de la financiación concedida como Contrato Programa.

Fecha y Firma

Plazo de Remisión: antes del 1 de febrero de 2017 - Adjuntar certificación del acuerdo de la Junta de Centro

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 5 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.**

A propuesta del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 5 de diciembre de 2016, aprobó por asentimiento el reconocimiento de créditos de libre elección de las actividades organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos en los términos que se recogen a continuación.

ACTIVIDAD	COORDINADOR	FECHAS	HORAS	CRÉDITOS L.E.
MÓDULO 1. LA COMEDIA EN LA TRAGEDIA/ LA TRAGEDIA EN LA COMEDIA	Coordinadora: Elvira Lindo Garrido Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	5 y 6 de octubre, y 19, 20 y 21 de diciembre, de 2016	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 2. "20 AÑOS EN UN SOLO INSTANTE". CON LA CINEASTA ANDALUZA ANA ROSA DIEGO. ¿QUIERES COMPARTIR 20 AÑOS DE EXPERIENCIA?	Coordinadora: Ana Rosa Diego Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 17 al 21 de octubre de 2016	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 4. PALABRA, CUERPO E IMAGINACIÓN	Coordinador: Pedro Casablanc Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 7 al 11 de noviembre de 2016	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 5. PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA	Coordinadora: Puy Oria Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 14 al 18 de noviembre de 2016	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 6. EL DIRECTOR FRENTE AL TRABAJO DEL ACTOR	Coordinador: Carlos Iglesias Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 21 al 25 de noviembre de 2016	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 8. DE LA PROFUNDIZACIÓN EN EL GUIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DEL PERSONAJE	Coordinador: Francisco Torres Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 12 a 16 de diciembre de 2016	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 9. DISEÑO DE VESTUARIO CINEMATOGRAFICO. PROCESOS Y CREACIÓN DE VESTUARIO DE CINE Y TELEVISIÓN	Coordinador: Pepo Ruiz Dorado Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 09 al 13 de enero de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 10. PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA	Coordinador: Enrique González Macho Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 16 al 20 de enero de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 12. ANIMACIÓN 3D Y DESARROLLO VISUAL PARA CINE, PUBLICIDAD Y REALIDAD VIRTUAL	Coordinador: Javier León Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 30 de enero al 3 de febrero de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 13. CARACTERIZACIÓN, MAQUILLAJE FX EN EL CINE	Coordinadora: Patricia Mota Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 6 al 10 de febrero de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 14. FORMAS DE ACERCAMIENTO AL FILME: CÓMO COMENTAR UNA PELÍCULA	Coordinadora: Leonor Acosta	Del 6 al 10 de febrero de 2017	25 (20 presenc.)	1

ACTIVIDAD	COORDINADOR	FECHAS	HORAS	CRÉDITOS L.E.
MÓDULO 15. MONTAJE PROFESIONAL	Coordinador: Jesús Ponce Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 13 al 17 de febrero de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 16. CREACIÓN DE PERSONAJES PARA EL CINE DE ANIMACIÓN	Coordinadores: Jordi y Carlos Grangel Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 13 al 17 de marzo de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 17. EL CONCEPTO CULTURAL DE HOLLYWOOD: EL CINE CLÁSICO, LOS GÉNEROS CINEMATOGRAFICOS Y EL NUEVO HOLLYWOOD	Coordinador: Rafael Galán Moya	Del 20 al 24 de marzo de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 18. EL TEXTO EN ACCIÓN: LAS HERRAMIENTAS DEL ACTOR Y DEL GUIONISTA	Coordinadora: Daniela Fejerman Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 27 al 31 de marzo de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 19. TÉCNICAS DE REALIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE DOCUMENTALES	Coordinador: Rafael Morro Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 3 al 7 de abril de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 20. TODOS AL SET	Coordinadores: Ana García y Manuel Morón Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 17 al 21 de abril de 2017	50 (40 presenc.)	2
MÓDULO 21. CINE EXPERIMENTAL, CINE INDEPENDIENTE Y CINE DE LA DIÁSPORA	Coordinador: Joaquín Ritoré Ponce	Del 8 al 12 de mayo de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 22. TÉCNICAS DE DIBUJO APLICADAS A STORYBOARD	Coordinador: Francisco Saez Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 15 al 19 de mayo de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 23. INTRODUCCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ARTE EN CINE Y TELEVISIÓN	Coordinador: David Jiménez Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 22 al 26 de mayo de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 24. EL GUIÓN TELEVISIVO, "EL MINISTERIO DEL TIEMPO"	Coordinador: Javier Olivares Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 29 de mayo al 2 de junio de 2016	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 25. LUCES, CÁMARA, EMOCIÓN	Coordinador: Antonio Cuadri Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 5 al 9 de junio de 2017	25 (20 presenc.)	1

ACTIVIDAD	COORDINADOR	FECHAS	HORAS	CRÉDITOS L.E.
MÓDULO 26. TIMING PARA ANIMACIÓN. CONCEPTOS BÁSICOS DE ANIMACIÓN 2D APLICADOS A 3D. TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA ANIMACIÓN	Coordinador: Antonio Cuadri Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 12 al 16 de junio de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 27. DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA	Coordinador: Antonio Cuadri Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 26 al 30 de junio de 2017	25 (20 presenc.)	1
ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2016-2017	Coordinador: Salvador Catalán Romero Coordinador Académico: Teresa García Valderrama	Del 7 de noviembre de 2016 al 10 de mayo de 2017	96	4
CURSO DE INICIACIÓN "EL TAO EN LA VOZ"	Coordinador: Merche Corisco Coordinador Académico: Teresa García Valderrama	Jueves 6, 13, 20 y 27 de octubre de 2016	25 (20 presenc.)	1
CURSO DE INICIACIÓN "BATERÍA"	Coordinador: Juan José Sainz Vera Coordinador Académico: Teresa García Valderrama	4, 6, 11, 13 y 18 de octubre de 2016	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 1.- CURSO DE INICIACIÓN AL BAILE FLAMENCO. CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS	Coordinador: Monika Bellido Sánchez Coordinador Académico: Teresa García Valderrama	Del 19 de octubre al 14 de diciembre de 2016.	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 2.- CURSO BÁSICO DE BAILE FLAMENCO. CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS	Coordinador: Monika Bellido Sánchez Coordinador Académico: Teresa García Valderrama	Del 19 de octubre al 14 de diciembre de 2016.	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 3.- CURSO INTERMEDIO DE BAILE FLAMENCO. CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS	Coordinador: Monika Bellido Sánchez Coordinador Académico: Teresa García Valderrama	Del 11 de enero al 8 de marzo de 2017.	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 4.- CURSO AVANZADO DE BAILE FLAMENCO. CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS	Coordinador: Monika Bellido Sánchez Coordinador Académico: Teresa García Valderrama	Del 15 de marzo al 19 de mayo de 2017.	25 (20 presenc.)	1
VI JORNADAS DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN LITERARIA DE LA FUNDACIÓN CARLOS EDMUNDO DE ORY. EL ESPEJO Y LA VENTANA: DEL DIARIO ÍNTIMO A LAS REDES SOCIALES	Coordinadora: María de la Paz Fernández Montañez Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	17, 18 y 19 de octubre de 2016	25 (20 presenc.)	1
XVIII CONGRESO DE LA FUNDACIÓN CABALLERO BONALD: LITERATURA Y MÚSICA	Coordinador: José Jurado Morales	Del 26 al 28 de octubre de 2016	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 1.-HATHA YOGA SUDINANAMASKAR	Coordinadora: Rosa Quintero Caamaño Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Todos los miércoles desde el 2 de noviembre de 2016 al 15 de febrero de 2017.	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 2.- FLAMENCO EN LA MAÑANA	Coordinador: Jesús Fuentes Téllez Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Todos los viernes desde el 4 de noviembre de 2016 al 17 de febrero de 2017	25 (20 presenc.)	1

ACTIVIDAD	COORDINADOR	FECHAS	HORAS	CRÉDITOS L.E.
MÓDULO 3.- INICIACIÓN A LA DANZA CLÁSICA	Coordinador: Pablo Fornell Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 8 de noviembre de 2016 al 2 de febrero de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 4.- NM DANZA CONTEMPORÁNEA. APLICACIONES MÚLTIPLES	Coordinadora: Ana Cora Pérez Rodríguez-Tenorio Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Jueves, del 24 de noviembre de 2016 al 16 de febrero de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 6.- PROGRAMA DE REDUCCIÓN DEL ESTRÉS	Coordinadores: Javier González Encinas, y Concepción de la Fuente López Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 12 de enero al 16 de marzo de 2017	40 (32 presenc.)	1
MÓDULO 7.- BIODANZA	Coordinadora: Remedios Castillo Mora. Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Todos los martes de 17 de enero a 28 de marzo de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 8.- SEVILLANAS "PRÊT-À-PORTER"	Coordinadora: Francisca Isabel Briceño Ramírez Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Todos los lunes desde el 13 de febrero al 29 de mayo de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 9.- PROGRAMA DE REDUCCIÓN DEL ESTRÉS (CAMPUS DE JEREZ)	Coordinadores: Javier González Encinas, y Concepción de la Fuente López Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 15 de febrero al 05 de abril de 2017	40 (32 presenc.)	1
MÓDULO 10.- ALEGRÍAS DE LA MERCED	Coordinador: Jesús Fuentes Téllez Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Todos los viernes desde el 3 de marzo al 2 de junio de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 11.-TÉCNICAS DEL YOGA	Coordinadora: Rosa Quintero Caamaño Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Todos los miércoles desde el 22 de febrero al 31 de mayo de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 12.- NM DANZA CONTEMPORÁNEA. ESTRATEGIAS DE TRANSMISIÓN	Coordinadora: Ana Cora Pérez Rodríguez-Tenorio Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Jueves de 09 de marzo a 18 de mayo de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 13.-TAI CHI CHUAN EN EL BALUARTE	Coordinador: Ramón Arizaga Garmendia Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Todos los martes del 4 de abril al 27 de junio de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 1.- FOTOGRAFÍA ACUÁTICA EN SUPERFICIE	Coordinador: Alfonso Gamaza Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	24, 25, 26, 27 Y 28 de octubre de 2016	25 (20 presenc.)	1

ACTIVIDAD	COORDINADOR	FECHAS	HORAS	CRÉDITOS L.E.
MÓDULO 2.- LA FOTOGRAFÍA VISTA POR MUJERES	Coordinadora: Oliva Fernández Reina Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	2, 3, 4, 8, 9, 10, 15 y 16 de Noviembre de 2016	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 3.- FOTOGRAFÍA DE MÚSICA Y CONCIERTOS. PROCESADO CON LIGHTROOM	Coordinador: Pablo Bernardo Caneda Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	14, 18, 21, 25 y 28 de noviembre de 2016	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 4.- SOBRE REPORTAJE DE INTIMIDAD	Coordinador: Fernando Portillo Guzmán Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	22, 23, 24, 29 y 30 de Noviembre; 1, 13 y 14 de Diciembre de 2016.	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 5.- FOTOGRAFÍA DIGITAL	Coordinador: Francisco Javier González García Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	16, 18, 20, 23 y 25 de enero de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 6.- AVANZADO DE TÉCNICA FOTOGRÁFICA	Coordinador: Daniel Casares Román Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	1, 3, 6, 8 y 10 de febrero de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 7.- FOTOPERIODISMO Y FOTOGRAFÍA DOCUMENTAL	Coordinadora: Susana Girón Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	6, 8, 9, 13 y 15 de marzo de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 8.- LA FOTOGRAFÍA DE VIAJE	Coordinador: Daniel Casares Román Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	22, 24, 27, 29 y 31 de marzo de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 9.- FOTOGRAFÍA NOCTURNA Y LIGHT PAINTING	Coordinador: José Luis Lozano Romero Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	5, 6 y 7 de abril de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 10.- TALLER DE COMPOSICIÓN FOTOGRÁFICA.	Coordinador: José Armario Pérez Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	17, 19, 21, 24 y 26 de abril de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 11.- FOTOGRAFÍA DE MODA	Coordinador: Francisco Javier González García Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	3, 5, 8, 10 y 12 de mayo de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 12.- FOTOGRAFÍA DE CALLE.	Coordinador: César Román Muñoz Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	15, 17, 19, 22 y 24 de mayo de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 13.- BÁSICO AVANZADO.	Coordinador: Juan Carlos Toro Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	9, 11, 13, 17 y 19 de enero de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 14.- FOTOGRAFÍA DE PRENSA	Coordinador: Javier Gálvez Castro Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	24, 26 y 31 de enero y 2 y 7 de febrero de 2017	25 (20 presenc.)	1

ACTIVIDAD	COORDINADOR	FECHAS	HORAS	CRÉDITOS L.E.
MÓDULO 15.- FOTOGRAFIANDO NIÑOS	Coordinadora: Rocío Muriel Barberá Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	9, 13, 15, 17 y 20 de febrero de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 16.- LA FOTOGRAFÍA DE VIAJE	Coordinador: Daniel Casares Román Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	7, 9, 14, 16 y 17 de marzo de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 17.- AVANZADO DE TÉCNICA FOTOGRÁFICA	Coordinador: Daniel Casares Román Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	18, 20, 25, 27 y 28 de abril de 2017	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 18.- FOTOGRAFÍA, NARRATIVA Y CREATIVIDAD	Coordinadora: Patri Díez Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	23, 25, 29 y 31 de mayo y 2 de junio de 2017	25 (20 presenc.)	1
DEL MANUSCRITO AL LIBRO: PASOS A SEGUIR SI QUIERES VER PUBLICADA TU OBRA	Coordinadora: Daniel Heredia Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	14, 15, 16, 17 y 18 de noviembre de 2016	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 14.- TERRITORIO FLAMENCO	Coordinador: Jesús Fuentes Téllez Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 15 de noviembre de 2016 al 7 de marzo de 2017.	25 (20 presenc.)	1
TALLER: ESTRATEGIAS ESCÉNICAS PARA SUPERAR LOS CONFLICTOS. LA IMPROVISACIÓN ARREGLADA: ARREGLOS. EL MÉTODO (CAMPUS DE JEREZ)	Coordinador: Juan José Galiardo Bedoya Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	4, 11, 18 y 25 de noviembre, 2, 9, 16 y 23 de diciembre, de 2016, y 13 y 20 de enero de 2017	25 (20 presenc.)	1
TALLER: LOGRA TUS OBJETIVOS MEDIANTE EL TEATRO (CAMPUS DE JEREZ)	Coordinador: Juan José Galiardo Bedoya Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	3, 10, 17 y 24 de febrero, 3, 10, 17, 24 y 31 de marzo, y 7 de abril, de 2017	25 (20 presenc.)	1
E01- LA ALGECIRAS CRISTIANA. DESDE LA CONQUISTA A SU DESTRUCCIÓN	Manuel López Fernández	21, 22 y 23 de noviembre	25 (20 presenc.)	2
E02- SEMINARIO DE LA ESCUELA DE CINE – EL DIRECTOR FRENTE AL TRABAJO DEL ACTOR.	Coordinador: Carlos Iglesias Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del lunes 12 al viernes 16 de diciembre	25 (20 presenc.)	1
E03.- TALLER: EL BAILE FLAMENCO, VIAJE A LAS EMOCIONES.	Coordinadora: Mónica Bellido Sánchez Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	21, 22 y 23 de noviembre	25 (20 presenc.)	1
E04.- LA MAR DE DERECHO. PERSPECTIVAS JURÍDICAS DEL MAR (INCLUIDO EN LA OFERTA DE LA ESCUELA DOCTORAL EIDEMAR DEL CEIMAR)	Isabel María Villar Fuentes	28, 29 y 30 de noviembre	25 (20 presenc.)	2
E05- REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS	Ismael Rodríguez Maestre	30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre	25 (20 presenc.)	2

ACTIVIDAD	COORDINADOR	FECHAS	HORAS	CRÉDITOS L.E.
E06.- LUCHAS BIOLÓGICAS Y QUÍMICAS EN LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	Francisco A. Macías Domínguez	20 y 21 de diciembre de 2016	25 (20 presenc.)	2
COLABORACIÓN. PONENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA VERA-CRUZ. CURSO 2016-2017	Jesús Sáez González	Jueves, del 15 de diciembre de 2016 al 22 de junio de 2017	25 (20 presenc.)	1

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 5 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa del curso 2016-17 del Centro Superior de Lenguas Modernas.**

A propuesta del Vicerrector de Planificación, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 5 de diciembre de 2016, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta formativa del curso académico 2016/17 del Centro Superior de Lenguas Modernas en los términos expresados a continuación:

<b>Código</b>	<b>Curso</b>	<b>Nº Total Horas</b>	<b>Nº Total Créditos</b>	<b>Créditos ECTS</b>	<b>Horas presenciales</b>
PBL16909	Examen APTIS de acreditación para Inglés	3.0	0.0	0.0	3.0
PCL16932	Vivir, innovar, motivar: Nuevas tendencias en la enseñanza del español	60.0	0.0	0.0	60.0

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 5 de diciembre de 2016, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de actividades estructuradas en ECTS propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 5 de diciembre de 2016 aprobó inicialmente el reconocimiento de actividades estructuradas en ECTS propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos en los términos expresados a continuación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobadas definitivamente en una próxima sesión.

---

Actividad	Coordinador	Fechas	Horas	ECTS
II JORNADAS JUSTICIA Y DERECHO EN EL CINE: LOS DERECHOS HUMANOS	Zambrano Rodríguez, Carlos Vladimir --- Revelles Carrasco, María Remedios	Del 12 al 15/12/2016	25	1
CONGRESO INTERNACIONAL E INTERDISCIPLINAR MIRADAS LETRADAS EN CONTEXTOS EDUCATIVOS. LITERACIDADES, EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA	Vázquez Recio, Rosa --- Ruiz Bejarano, Aurora	15 y 16 de diciembre de 2016	25	1
MÓDULO 14.- TERRITORIO FLAMENCO	Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama Coordinador: Jesús Fuentes Téllez	Del 15 de noviembre de 2016 al 7 de marzo de 2017.	25	1
TALLER: ESTRATEGIAS ESCÉNICAS PARA SUPERAR LOS CONFLICTOS. LA IMPROVISACIÓN ARREGLADA: ARREGLOS. EL MÉTODO (CAMPUS DE JEREZ)	Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama Coordinador: Juan José Galiardo Bedoya	4, 11, 18 y 25 de noviembre, 2, 9, 16 y 23 de diciembre, de 2016, y 13 y 20 de enero de 2017	25	1
TALLER: LOGRA TUS OBJETIVOS MEDIANTE EL TEATRO (CAMPUS DE JEREZ)	Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama Coordinador: Juan José Galiardo Bedoya	3, 10, 17 y 24 de febrero, 3, 10, 17, 24 y 31 de marzo, y 7 de abril, de 2017	25	1
E01- LA ALGECIRAS CRISTIANA. DESDE LA CONQUISTA A SU DESTRUCCIÓN	Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama Coordinador: Manuel López Fernández	21, 22 y 23 de noviembre	25	1
E02- SEMINARIO DE LA ESCUELA DE CINE - EL DIRECTOR FRENTE AL TRABAJO DEL ACTOR.	Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama Coordinador: Carlos Iglesias	Del lunes 12 al viernes 16 de diciembre	25	1
E03.- TALLER: EL BAILE FLAMENCO, VIAJE A LAS EMOCIONES.	Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama Coordinadora: Mónica Bellido Sánchez	21, 22 y 23 de noviembre	25	1
E04.- LA MAR DE DERECHO. PERSPECTIVAS JURÍDICAS DEL MAR (INCLUIDO EN LA OFERTA DE LA ESCUELA DOCTORAL EIDEMAR DEL CEIMAR)	Coordinadora: Isabel María Villar Fuentes	28, 29 y 30 de noviembre	25	1
E05- REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS	Coordinador: Ismael Rodríguez Maestre	30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre	25	1
E06- LUCHAS BIOLÓGICAS Y QUÍMICAS EN LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	Macías Domínguez, Fco. Antonio	20 y 21 de diciembre de 2016	25	1
INICIATIVAS SOLIDARIAS PROGRAMA PERMANENTE "HABLANDO CON ..." ACTIVIDAD PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA PAZ (P.E-P.)	García Valderrama, Teresa -- Gálvez Gutiérrez, Carmen (Campus de Cádiz) Carrero Galofré, Ricardo (Campus de Jerez)	<u>Campus de Cádiz:</u> Miércoles del 11 de enero al 15 de marzo de 2017 <u>Campus de Jerez:</u> Jueves del 12 de enero al 16 de marzo de 2017	25	1
EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO CAMBIO CLIMÁTICO UNA TAREA GLOBAL	Mulero Mendigorri, Eva	Del 18 al 20 de abril de 2017	25	1
SEMINARIO-TALLER XEROJARDINERÍA DESDE LA PERMACULTURA	Mulero Mendigorri, Eva	21, 22, 23, 25, 28 y 29 de noviembre de 2016	30	1
VII SEMANA ACTÚA EN VERDE	Mulero Mendigorri, Eva	Del 12 al 15 de diciembre de 2016	25	1
COLABORACIONES. PONENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA VERA-CRUZ. CURSO 2016-2017	Sáez González, Jesús	Jueves, del 15 de diciembre de 2016 al 22 de junio de 2017	25	1

Actividad	Coordinador	Fechas	Horas	ECTS
XVII CONGRESO MULTIDISCIPLINAR UBI SUNT? VIDEOJUEGOS E HISTORIA	Morgado García, Arturo -- Rodríguez Moreno, José Joaquín Santamaría Canales, Israel Macías Cárdenas, Fco. Javier	Del 4 al 6 de abril de 2017	25,5	1

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 5 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de títulos propios y formación permanente del curso 2016-17.**

A propuesta del Vicerrector de Planificación, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 5 de diciembre de 2016, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de títulos propios y formación permanente del curso 2016-17, según se recoge a continuación.

Al mismo tiempo, aprobó inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS de varios cursos que se recogen en dicha relación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobados definitivamente en una próxima sesión.

### TÍTULOS PROPIOS 2016-17

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SEU16643	Experto en Derecho de Extranjería y de la Cooperación al Desarrollo	José Joaquín Fernández Alles	Fundación Campus Tecnológico de Algeciras	230.0	0.0	23.0	60.0	170.0	0.0	0.0	Semipresencial	Repetición
SEF16914	Certificado Universitario en Navegación Oceánica. Sección Puente (Restringido a Buques de la Guardia Civil)	Francisco Piniella Corbacho Juan Moreno Gutiérrez	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	980.0	0.0	98.0	686.0	294.0	0.0	0.0	Semipresencial	Repetición
SEU17213	Experto en diagnóstico radiológico en atención urgente. Correlación clínico/radiológica	Jesús García Serrano Cristina Verastegui Escolano	Dep. Anatomía y Embriología Humanas	330.0	13.0	33.0	160.0	170.0	0.0	0.0	Semipresencial	
SEU17216	Experto en mediación en asuntos civiles y mercantiles destinado a economistas	Arturo Álvarez Alarcón	Facultad de Derecho	304.0	12.0	30.0	104.0	200.0	0.0	0.0	Semipresencial	Repetición
SMU17237	Master en Neuropsicología	Macarena González Prián Gabriel González de la Torre Benítez	Dep. Psicología	2050.0	82.0	205.0	1825.0	225.0	0.0	0.0	Semipresencial	

### FORMACIÓN PERMANENTE 2016-17

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
ACF16501	Curso Básico de Gestión de RAEE	Enrique Montero Montero	Cátedra RELEC	60.0	0.0	6.0	0.0	60.0	0.0	0.0	Virtual	Ampliación de horas. Fue aprobado con 40 horas en COAPA de mayo de 2016 y se amplía a 60 horas.
ACF17240	Habilidades Sociales y emocionales implicadas en la práctica educativa	Manuel Antonio García Sedeño	Facultad de Ciencias de la Educación	60.0	0.0	6.0	0.0	60.0	0.0	0.0	Virtual	
ACF17239	Prácticas docentes innovadoras y renovación pedagógica	Manuel Antonio García Sedeño Cándido Gutiérrez Nieto	Facultad de Ciencias de la Educación	60.0	0.0	6.0	0.0	60.0	0.0	0.0	Virtual	

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solic	CLE solic	Modalidad	Observaciones
PCF16890	Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimo (COR-ROC/SMSSM-GMDSS)	Juan Moreno Gutiérrez	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	40.0	0.0	4.0	40.0	0.0	0.0	0.0	Presencial	Repetición
SCU17228	Sexología: terapia sexual y de pareja	Rocío Guil Bozal	Dep. Psicología	50.0	2.0	5.0	30.0	20.0	2.0	1.5	Semipresencial	
SCU17229	Geomarketing e investigación de mercados: la importancia del dónde en el marketing actual	Miguel Ángel Sánchez Jiménez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	90.0	3.5	9.0	20.0	70.0	1.0	1.0	Semipresencial	
SCU17230	Diseño gráfico: Adobe Illustrator	Miguel Ángel Sánchez Jiménez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	90.0	3.5	9.0	20.0	70.0	1.0	1.0	Semipresencial	
SCU17231	Creación y edición de páginas web: WordPress	Miguel Ángel Sánchez Jiménez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	90.0	3.5	9.0	20.0	70.0	1.0	1.0	Semipresencial	
SCU17232	Community Manager	Miguel Ángel Sánchez Jiménez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	90.0	3.5	9.0	20.0	70.0	1.0	1.0	Semipresencial	
SCU17233	Comercio electrónico: estrategias, instalación y gestión de tiendas online rentables	Miguel Ángel Sánchez Jiménez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	90.0	3.5	9.0	20.0	70.0	1.0	1.0	Semipresencial	
SCU17234	Publicidad en internet: estrategias y herramientas para gestionar campañas avanzadas de AdWords	Miguel Ángel Sánchez Jiménez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	90.0	3.5	9.0	20.0	70.0	1.0	1.0	Semipresencial	
SCU17235	Diseño gráfico: Adobe Photoshop	Miguel Ángel Sánchez Jiménez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	90.0	3.5	9.0	20.0	70.0	1.0	1.0	Semipresencial	

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solicitados	CLE solicitados	Modalidad	Observaciones
ACF17260	Eficiencia energética en Puertos del Mar. Procedimientos de mejora	Juan Moreno Gutiérrez	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	125.0	5.0	12.5	0.0	125.0	0.0	0.0	Virtual	
SCU17227	Derecho de extranjería. Cuestiones fundamentales	José Joaquín Fernández Alles Fernanda Martínez Liboreiro	Fundación Campus Tecnológico de Algeciras	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	4.0	0.0	Semipresencial	Repetición Vinculado al Experto en Derecho de Extranjería y de la Cooperación al desarrollo
SCU16759	Arte Humanidades e Innovación. (II edición)	Joaquín Moreno Marchal	Dep. Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores	30.0	1.0	3.0	20.0	10.0	1.0	0.0	Semipresencial	Repetición Modificación en el nº de horas. de 15 a 20 presenciales y de 20 a 30 no presenciales
PCF16839	Curso en Civilización, Literatura y lenguas Españolas	Victoriano Gaviño Rodríguez	Facultad de Filosofía y Letras	250.0	0.0	25.0	175.0	75.0	0.0	0.0	Presencial	Repetición
PCU16895	Curso de bolsa	Sebastián Sotomayor González	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	50.0	2.0	5.0	25.0	25.0	1.5	1.0	Presencial	Repetición
SCU16898	Cálculo de estructuras metálicas mediante metal 3D. Aplicación al Código Técnico de la Edificación (4ª Edición)	Milagros Huerta Gómez de Merodio	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	100.0	4.0	10.0	40.0	60.0	2.5	2.0	Semipresencial	Repetición
PCF16899	Adaptación del Operador Restringido (COR-ROC) a Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimo (COG-GOC/SMSSM-GMDSS)	Daniel García Gómez de Barreda	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	80.0	0.0	8.0	80.0	0.0	0.0	0.0	Presencial	Repetición
ACW17202	Herramientas de inclusión educativa	Manuel Antonio García Sedeño	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	0.0	Virtual	Repetición Plan de Formación Ministerio 2017

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
ACW17203	Curriculum y Programación Didáctica	Daniel González Manjón	Facultad de Ciencias de la Educación	120.0	0.0	12.0	0.0	120.0	0.0	0.0	Virtual	Repetición Plan de Formación Ministerio 2017
ACW17204	Las dificultades de aprendizaje en Primaria. Estrategias y Programas	Daniel González Manjón	Facultad de Ciencias de la Educación	120.0	0.0	12.0	0.0	120.0	0.0	0.0	Virtual	Repetición Plan de Formación Ministerio 2017
ACW17205	Formador de Formadores de F.P. Reglada y Formación Continua	Manuel Antonio García Sedeño	Facultad de Ciencias de la Educación	120.0	0.0	12.0	0.0	120.0	0.0	0.0	Virtual	Repetición Plan de Formación Ministerio 2017
ACW17206	Las Dificultades de Aprendizaje en Secundaria. Estrategias y Programas	Daniel González Manjón	Facultad de Ciencias de la Educación	120.0	0.0	12.0	0.0	120.0	0.0	0.0	Virtual	Repetición Plan de Formación Ministerio 2017
ACW17207	Prevención y resolución de conflictos en los centros docentes	José Antonio Ayuso Marente	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	0.0	Virtual	Repetición Plan de Formación Ministerio 2017
ACW17208	Metodologías Activas e Innovadoras en el Aula. El Aprendizaje Cooperativo	Manuel Antonio García Sedeño Luis Ortiz Jiménez	Facultad de Ciencias de la Educación	120.0	0.0	12.0	0.0	120.0	0.0	0.0	Virtual	Repetición Plan de Formación Ministerio 2017
ACW17209	Nuevas tecnologías y educación. Aplicaciones para trabajar e innovar en el aula	Manuel Antonio García Sedeño Juan Francisco Galindo Flores	Facultad de Ciencias de la Educación	80.0	0.0	8.0	0.0	80.0	0.0	0.0	Virtual	Repetición Plan de Formación Ministerio 2017
ACW17211	Relaciones Interpersonales y Modificación de Conducta en el Aula	Manuel Aguilar Villagrán Jose Ignacio Navarro Guzmán	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	0.0	Virtual	Repetición Plan de Formación Ministerio 2017
SCU17236	Programa de competencias genéricas	Gabriel González Siles	Escuela Politécnica Superior de Algeciras	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	4.0	0.0	Semipresencial	
PCF17246	Revalidación de las Tarjetas de la Marina Mercante. Especialidad Puente	Juan Moreno Gutiérrez	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	16.0	0.0	1.6	16.0	0.0	0.0	0.0	Presencial	Repetición

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
PCF17247	Revalidación de las Tarjetas de la Marina Mercante. Especialidad Radioelectrónica	Juan Moreno Gutiérrez	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	4.0	0.0	0.0	4.0	0.0	0.0	0.0	Presencial	Repetición
PCF17248	Revalidación de Tarjetas de la Marina Mercante. Especialidad Máquinas	Juan Moreno Gutiérrez	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	16.0	0.0	1.6	16.0	0.0	0.0	0.0	Presencial	Repetición
PCF17249	Curso de Marinero de Puente	Juan Moreno Gutiérrez	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	60.0	0.0	6.0	60.0	0.0	0.0	0.0	Presencial	Repetición
PCF17250	Adaptación del Operador Restringido (COR-ROC) a Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimo (COG-GOC/SMSSM-GMDSS)		Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	80.0	0.0	8.0	80.0	0.0	0.0	0.0	Presencial	Repetición
PCF17251	Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimo (GOC). Model Course OMI 1.25	Juan Moreno Gutiérrez	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	120.0	0.0	12.0	120.0	0.0	0.0	0.0	Presencial	Repetición
PCF17252	Familiarización en Buques Tanque	Juan Moreno Gutiérrez	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	30.0	0.0	3.0	30.0	0.0	0.0	0.0	Presencial	Repetición
PCF17253	Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimo (COR-ROC/SMSSM-GMDSS)	Juan Moreno Gutiérrez	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	40.0	0.0	4.0	40.0	0.0	0.0	0.0	Presencial	Repetición
PCF17254	Radar de Punteo Automático (ARPA)	Juan Moreno Gutiérrez	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	30.0	0.0	3.0	30.0	0.0	0.0	0.0	Presencial	Repetición

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
PCF17255	Buques Quimiqueros	Juan Moreno Gutiérrez	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	40.0	0.0	4.0	40.0	0.0	0.0	0.0	Presencial	Repetición
PCF17256	Buques Ro-Ro de pasaje y Buques de pasaje distintos a Buques Ro-Ro	Juan Moreno Gutiérrez	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	32.0	0.0	3.2	32.0	0.0	0.0	0.0	Presencial	Repetición
PCF17257	Buques Petroleros	Juan Moreno Gutiérrez	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	40.0	0.0	4.0	40.0	0.0	0.0	0.0	Presencial	Repetición
PCF17258	Buques Gaseros	Juan Moreno Gutiérrez	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	40.0	0.0	4.0	40.0	0.0	0.0	0.0	Presencial	Repetición
PCU17261	Ciencia y creencia	Enrique Nebot Sanz Rodrigo Sánchez Ger	Dep.Tecnologías del Medio Ambiente	25.0	1.0	2.5	15.0	10.0	1.0	0.0	Presencial	Repetición
SCU16929	Emprendimiento	Salustiano Martínez Fierro Blanca Romero Matute	Vicerrectorado de Planificación	100.0	4.0	10.0	25.0	75.0	1,5	0.0	Semipresencial	
PCF17263	Método terapéutico de fisioterapia respiratoria pediátrica	Luciano Domínguez Taboas	Decanato de Enfermería y Fisioterapia	20.0	0.0	2.0	20.0	0.0	0.0	0.0	Presencial	

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 5 de diciembre de 2016, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 14 de septiembre, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 14 de septiembre de 2016 aprobó definitivamente, tras el informe de las Comisiones de Garantía de los Centros, el reconocimiento de créditos ECTS de actividades aprobadas inicialmente en la sesión de 14 de septiembre de 2016, así como nuevas propuestas, organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, y que se detallan en el Anexo I, con las incompatibilidades establecidas por los Centros que se recogen en el Anexo II.

## Actividades aprobadas inicialmente en sesión de 14 de septiembre de 2016

Actividad	Coordinador	Fechas	Horas	ECTS
CONGRESO TECHNOHERITAGE 2017	M <sup>a</sup> Jesús Mosquera Díaz Almoraima Gil Montero	Del 22 al 24-05-2017	25,5	1
SEMINARIO "EL FUTURO DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES EN EL MARCO DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA"	Adolfo Martín Jiménez Francisco Carrasco González	Del 1-10-2016 al 28-02-2017	40	1,5
EL TRASLADO A CÁDIZ DEL CONSULADO DE INDIAS Y LA CASA DE CONTRATACIÓN. TRESIENTOS AÑOS DE HISTORIA PARA ENSEÑAR (1717-2017)	Manuel Bustos Rodríguez -- José Juan Díaz Rodríguez	Del 2 al 4-02-2017	25	1
JORNADAS DE ARQUEOLOGÍA SOCIAL: "DEL REGISTRO MATERIAL A LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL"	José Ramos Muñoz -- Antonio Barrena Tocino Sergio Almisas Cruz Manuela Pérez Rodríguez	Del 16 de noviembre al 1 de diciembre de 2016	25	1
XIII JORNADAS DE HISTORIA DEL CAMPO DE GIBRALTAR	Darío Bernal Casasola	28 al 30-10-2016	25	1
D01.- SEMINARIO LITERATURA ANDALUZA EN RED. CABALLERO BONALD Y SUS NOVENTA AÑOS: NUEVAS LECTURAS Y NUEVAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN	José Jurado Morales	21, 22 y 23 de septiembre de 2016	25	1
D02.- MEDIR LA COMUNICACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL: RETOS TEÓRICOS, METODOLÓGICOS Y POLÍTICOS	Gonzalo Ceballos Castro	26, 27 y 28 de septiembre de 2016	25	1
D03.- CURSO DE ACTUALIZACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: NOVEDADES INTRODUCIDAS POR LA LEY 39/2015.	María Zambonino Pulito	26 y 27 de septiembre de 2016	25	1
D04.- LA VITIVINICULTURA EMERGENTE DEL MARCO DE JEREZ	Coordinador: Carmelo García Barroso Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	29 y 30 de septiembre, y 01 de octubre, de 2016	25	1
D05.- LA PROPIEDAD INTELECTUAL: ASPECTOS JURÍDICOS BÁSICOS	Coordinadora: Salud Reguera García Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	03, 04 y 05 de octubre de 2016	25	1
D06.- TENDENCIAS DE GESTIÓN, COMUNICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	Antonio Rafael Ramos Rodríguez	03, 04 y 05 de octubre de 2016	25	1
D07.- LA ESPAÑA FLAMENCA DE LOLA FLORES: DE LA NIÑA DE FUEGO A LA FARAONA	Alberto Romero Ferrer	06, 07 y 08 de octubre de 2016	25	1
D08.- INMIGRANTES, EXTRANJEROS, REFUGIADOS: EL PAPEL DEL ABOGADO	Miguel Ángel Acosta Sánchez	06, 07 y 08 de octubre de 2016	25	1
TALLER DE ESCRITURA AUTOBIOGRÁFICA (INICIACIÓN)	Coordinadora: María Alcantarilla Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	04, 11, 18 y 25 de octubre, y 08, 10, 15, 17, 22 y 24 de noviembre, de 2016	25	1

Actividad	Coordinador	Fechas	Horas	ECTS
TALLER DE ESCRITURA AUTOBIOGRÁFICA (AVANZADO)	Coordinadora: María Alcantarilla Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	21 y 28 de septiembre, 05, 13, 19 y 26 de octubre, y 02, 09, 16 y 23 de noviembre, de 2016	25	1
"WEBDOC: EL DOCUMENTAL INTERACTIVO" Taller FAVA- Escuela de Cine en el marco de la IX Muestra del Audiovisual Andaluz	Coordinador: Manuel Jiménez Núñez Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 23 al 27 de enero de 2017	25	1
CURSO DE CINE "LOW COST". DIRIGIENDO CINE GUERRILLA. Taller FAVA- Escuela de Cine en el marco de la IX Muestra del Audiovisual Andaluz	Coordinador: Francisco Torres Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	28, 29, 30 de noviembre y el 1 y 2 de diciembre de 2016	25	1
¿CÓMO CREAR UNA EMPRESA AUDIOVISUAL? Taller FAVA- Escuela de Cine en el marco de la IX Muestra del Audiovisual Andaluz	Coordinadora: Salud Reguera García Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	del 24 al 28 de octubre de 2016	25	1
Seminario "Estrategias para la resiliencia local. Transitando por el decrecimiento y el buen vivir". Escuela de Solidaridad UCA	Eva Mulero Mendigorri	De octubre a diciembre-2016	76	3

## CSLM

Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados
Ruso. Nivel B2.2 (*)	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0

## OFERTA FORMATIVA

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad
PCU16844	Turismo responsable y desarrollo humano	Antonio Arcas de los Reyes	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	40.0	1.5	4.0	30.0	10.0	1.5	Presencial
SCU16846	Gestión Lean en las empresas	José Rodríguez López Manuel Tornell Barbosa	Escuela Superior de ingeniería	225.0	6.0	22.5	92.0	133.0	6.0	Semipresencial
SCU16840	Mindfulness (Consciencia Plena)	Jose Miguel Mestre Navas Luis Márquez Fernández	Grupo de Inteligencia Emocional HUM 843	25.0	1.0	2.5	16.0	9.0	1.0	Semipresencial
SCU17129	VI Curso sobre creatividad e innovación. Construir proyectos innovadores	Joaquín Moreno Marchal	Dep. Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores	50.0	2.0	5.0	16.0	34.0	1.0	Semipresencial
SCU17130	Curso de Electrónica Creativa.(II edición)	Joaquín Moreno Marchal	Dep. Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores	50.0	2.0	5.0	25.0	25.0	1.5	Semipresencial
SCU16759	Arte Humanidades e Innovación.(II edición)	Joaquín Moreno Marchal	Dep. Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores	25.0	1.0	2.5	15.0	10.0	1.0	Semipresencial

## NUEVAS PROPUESTAS

Actividad	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
IX Competición Internacional de Arbitraje y Derecho Mercantil (Moot Madrid)	Morán Bovio, David Zurita Martín, Isabel	Del 15/07/2016 al 20/07/2017	655 (96T)	4
European Association for Behaviour Analysis (EABA) Summer Seminar. Cádiz 2017 <b>EABA Summer Seminar</b>	Navarro Guzmán, José Ignacio Virués Ortega, Javier (Univ. Auckland)	5 al 8/07/2017	28	1
I Jornadas de Orientación Profesional hacia la inserción laboral en Humanidades.	Eizaga Rebollar, Bárbara Castañeda Fernández, Vicente	5 y 6/10/2016	26 (16,5T)	1
II Congreso de jóvenes investigadores de la Prehistoria de Andalucía	Ramos Muñoz, José ----- Almisas Cruz, Sergio Barrena Tocino, Antonio Doyague Reinoso, Ana Moreno Márquez, Adolfo	Del 27 al 29/10/2016	27,25	1
MÓDULO 1. La comedia en la tragedia/ La tragedia en la comedia	Coordinadora: Elvira Lindo Garrido Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	5 y 6 de octubre, y 19, 20 y 21 de diciembre, de 2016	25	1
MÓDULO 2. "20 años en un solo instante". Con la cineasta andaluza Ana Rosa Diego. ¿Quieres compartir 20 años de experiencia?	Coordinadora: Ana Rosa Diego Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 17 al 21 de octubre de 2016	25	1
MÓDULO 4. Palabra, cuerpo e imaginación	Coordinador: Pedro Casablanc Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 7 al 11 de noviembre de 2016	25	1
MÓDULO 5. Producción cinematográfica	Coordinadora: Puy Oria Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 14 al 18 de noviembre de 2016	25	1
MÓDULO 6. El director frente al trabajo del actor	Coordinador: Carlos Iglesias Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 21 al 25 de noviembre de 2016	25	1
MÓDULO 8. De la profundización en el guión a la construcción del personaje	Coordinador: Francisco Torres Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 12 a 16 de diciembre de 2016	25	1
MÓDULO 9. Diseño de vestuario cinematográfico. Procesos y creación de vestuario de cine y televisión	Coordinador: Pepo Ruiz Dorado Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 09 al 13 de enero de 2017	25	1
MÓDULO 10. Producción y distribución cinematográfica	Coordinador: Enrique González Macho Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 16 al 20 de enero de 2017	25	1

Actividad	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
MÓDULO 12. Animación 3D y desarrollo visual para cine, publicidad y realidad virtual	Coordinador: Javier León Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 30 de enero al 3 de febrero de 2017	25	1
MÓDULO 13. Caracterización, maquillaje FX en el cine	Coordinadora: Patricia Mota Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 6 al 10 de febrero de 2017	25	1
MÓDULO 14. Formas de acercamiento al filme: cómo comentar una película	Coordinadora: Leonor Acosta	Del 6 al 10 de febrero de 2017	25	1
MÓDULO 15. Montaje profesional	Coordinador: Jesús Ponce Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 13 al 17 de febrero de 2017	25	1
MÓDULO 16. Creación de personajes para el cine de animación	Coordinadores: Jordi y Carlos Grangel Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 13 al 17 de marzo de 2017	25	1
MÓDULO 17. El concepto cultural de Hollywood: el cine clásico, los géneros cinematográficos y el nuevo Hollywood	Coordinador: Rafael Galán Moya	Del 20 al 24 de marzo de 2017	25	1
MÓDULO 18. El texto en acción: las herramientas del actor y del guionista	Coordinadora: Daniela Fejerman Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 27 al 31 de marzo de 2017	25	1
MÓDULO 19. Técnicas de realización y dirección de documentales	Coordinador: Rafael Morro Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 3 al 7 de abril de 2017	25	1
MÓDULO 20. Todos al set	Coordinadores: Ana García y Manuel Morón Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 17 al 21 de abril de 2017	50	2
MÓDULO 21. Cine experimental, cine independiente y cine de la diáspora	Coordinador: Joaquín Ritoré Ponce	Del 8 al 12 de mayo de 2017	25	1
MÓDULO 22. Técnicas de dibujo aplicadas a Storyboard	Coordinador: Francisco Sáez Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 15 al 19 de mayo de 2017	25	1
MÓDULO 23. Introducción a la dirección de arte en cine y televisión	Coordinador: David Jiménez Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 22 al 26 de mayo de 2017	25	1
MÓDULO 24. El guion televisivo, "El ministerio del tiempo"	Coordinador: Javier Olivares Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 29 de mayo al 2 de junio de 2016	25	1
MÓDULO 25. Luces, cámara, emoción	Coordinador: Antonio Cuadri Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 5 al 9 de junio de 2017	25	1
MÓDULO 26. Timing para animación. Conceptos básicos de animación 2D aplicados a 3D. Teoría y práctica de la animación	Coordinador: Antonio Cuadri Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 12 al 16 de junio de 2017	25	1

Actividad	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
MÓDULO 27. Dirección de fotografía	Coordinador: Antonio Cuadri Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 26 al 30 de junio de 2017	25	1
ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2016-2017	Coordinador: Salvador Catalán Romero Coordinador Académico: Teresa García Valderrama	Del 7 de noviembre de 2016 al 10 de mayo de 2017	96	3
Curso de Iniciación "El Tao en la Voz"	Coordinador: Merche Corisco Coordinador Académico: Teresa García Valderrama	Jueves 6, 13, 20 y 27 de octubre de 2016	25	1
Curso de iniciación "Batería"	Coordinador: Juan José Sainz Vera Coordinador Académico: Teresa García Valderrama	4, 6, 11, 13 y 18 de octubre de 2016	25	1
Módulo 1.- Curso de iniciación al baile flamenco. Campus Bahía de Algeciras	Coordinador: Monika Bellido Sánchez Coordinador Académico: Teresa García Valderrama	Del 19 de octubre al 14 de diciembre de 2016.	25	1
Módulo 2.- Curso básico de baile flamenco. Campus Bahía de Algeciras	Coordinador: Monika Bellido Sánchez Coordinador Académico: Teresa García Valderrama	Del 19 de octubre al 14 de diciembre de 2016.	25	1
Módulo 3.- Curso intermedio de baile flamenco. Campus Bahía de Algeciras	Coordinador: Monika Bellido Sánchez Coordinador Académico: Teresa García Valderrama	Del 11 de enero al 8 de marzo de 2017.	25	1
Módulo 4.- Curso avanzado de baile flamenco. Campus Bahía de Algeciras	Coordinador: Monika Bellido Sánchez Coordinador Académico: Teresa García Valderrama	Del 15 de marzo al 19 de mayo de 2017.	25	1
VI JORNADAS DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN LITERARIA DE LA FUNDACIÓN CARLOS EDMUNDO DE ORY. El espejo y la ventana: del diario íntimo a las redes sociales	Coordinadora: María de la Paz Fernández Montañez Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	17, 18 y 19 de octubre de 2016	25	1
XVIII CONGRESO DE LA FUNDACIÓN CABALLERO BONALD: LITERATURA Y MÚSICA	Coordinador: José Jurado Morales	Del 26 al 28 de octubre de 2016	25	1
Módulo 1.-Hatha Yoga Sudinanamaskar	Coordinadora: Rosa Quintero Caamaño Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Todos los miércoles desde el 2 de noviembre de 2016 al 15 de febrero de 2017.	25	1
Módulo 2.- Flamenco en la mañana	Coordinador: Jesús Fuentes Téllez Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Todos los viernes desde el 4 de noviembre de 2016 al 17 de febrero de 2017	25	1
Módulo 3.- Iniciación a la danza clásica	Coordinador: Pablo Fornell Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 8 de noviembre de 2016 al 2 de febrero de 2017	25	1

Actividad	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
Módulo 4.- NM danza contemporánea. Aplicaciones múltiples	Coordinadora: Ana Cora Pérez Rodríguez-Tenorio Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Jueves, del 24 de noviembre de 2016 al 16 de febrero de 2017	25	1
Módulo 6.- Programa de reducción del estrés	Coordinadores: Javier González Encinas, y Concepción de la Fuente López Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 12 de enero al 16 de marzo de 2017	40	1
Módulo 7.- Biodanza	Coordinadora: Remedios Castillo Mora. Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Todos los martes de 17 de enero a 28 de marzo de 2017	25	1
Módulo 8.- Sevillanas "Prêt-à-Porter"	Coordinadora: Francisca Isabel Briceño Ramírez Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Todos los lunes desde el 13 de febrero al 29 de mayo de 2017	25	1
Módulo 9.- Programa de reducción del estrés (campus de Jerez)	Coordinadores: Javier González Encinas, y Concepción de la Fuente López Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Del 15 de febrero al 05 de abril de 2017	40	1
Módulo 10.- Alegrías de la Merced	Coordinador: Jesús Fuentes Téllez Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Todos los viernes desde el 3 de marzo al 2 de junio de 2017	25	1
Módulo 11.-Técnicas del Yoga	Coordinadora: Rosa Quintero Caamaño Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Todos los miércoles desde el 22 de febrero al 31 de mayo de 2017	25	1
Módulo 12.- NM danza contemporánea. Estrategias de transmisión	Coordinadora: Ana Cora Pérez Rodríguez-Tenorio Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Jueves de 09 de marzo a 18 de mayo de 2017	25	1
Módulo 13.-Tai Chi Chuan en el Baluarte	Coordinador: Ramón Arizaga Garmendia Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Todos los martes del 4 de abril al 27 de junio de 2017	25	1
MÓDULO 1.- FOTOGRAFÍA ACUÁTICA EN SUPERFICIE	Coordinador: Alfonso Gamaza Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	24, 25, 26, 27 Y 28 de octubre de 2016	25	1
MÓDULO 2.- LA FOTOGRAFÍA VISTA POR MUJERES	Coordinadora: Oliva Fernández Reina Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	2, 3, 4, 8, 9, 10, 15 y 16 de Noviembre de 2016	25	1
MÓDULO 3.- FOTOGRAFÍA DE MÚSICA Y CONCIERTOS. PROCESADO CON LIGHTROOM	Coordinador: Pablo Bernardo Caneda Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	14, 18, 21, 25 y 28 de noviembre de 2016	25	1
MÓDULO 4.- SOBRE REPORTAJE DE INTIMIDAD	Coordinador: Fernando Portillo Guzmán Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	22, 23, 24, 29 y 30 de Noviembre; 1, 13 y 14 de Diciembre de 2016.	25	1

Actividad	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
MÓDULO 5.- FOTOGRAFÍA DIGITAL	Coordinador: Francisco Javier González García Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	16, 18, 20, 23 y 25 de enero de 2017	25	1
MÓDULO 6.- AVANZADO DE TÉCNICA FOTOGRÁFICA	Coordinador: Daniel Casares Román Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	1, 3, 6, 8 y 10 de febrero de 2017	25	1
MÓDULO 7.- FOTOPERIODISMO Y FOTOGRAFÍA DOCUMENTAL	Coordinadora: Susana Girón Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	6, 8, 9, 13 y 15 de marzo de 2017	25	1
MÓDULO 8.- LA FOTOGRAFÍA DE VIAJE	Coordinador: Daniel Casares Román Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	22, 24, 27, 29 y 31 de marzo de 2017	25	1
MÓDULO 9.- FOTOGRAFÍA NOCTURNA Y LIGHT PAINTING	Coordinador: José Luis Lozano Romero Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	5, 6 y 7 de abril de 2017	25	1
MÓDULO 10.- TALLER DE COMPOSICIÓN FOTOGRÁFICA.	Coordinador: José Armario Pérez Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	17, 19, 21, 24 y 26 de abril de 2017	25	1
MÓDULO 11.- FOTOGRAFÍA DE MODA	Coordinador: Francisco Javier González García Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	3, 5, 8, 10 y 12 de mayo de 2017	25	1
MÓDULO 12.- FOTOGRAFÍA DE CALLE.	Coordinador: César Román Muñoz Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	15, 17, 19, 22 y 24 de mayo de 2017	25	1
MÓDULO 13.- BÁSICO AVANZADO.	Coordinador: Juan Carlos Toro Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	9, 11, 13, 17 y 19 de enero de 2017	25	1
MÓDULO 14.- FOTOGRAFÍA DE PRENSA	Coordinador: Javier Gálvez Castro Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	24, 26 y 31 de enero y 2 y 7 de febrero de 2017	25	1
MÓDULO 15.- FOTOGRAFIANDO NIÑOS	Coordinadora: Rocío Muriel Barberá Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	9, 13, 15, 17 y 20 de febrero de 2017	25	1
MÓDULO 16.- LA FOTOGRAFÍA DE VIAJE	Coordinador: Daniel Casares Román Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	7, 9, 14, 16 y 17 de marzo de 2017	25	1
MÓDULO 17.- AVANZADO DE TÉCNICA FOTOGRÁFICA	Coordinador: Daniel Casares Román Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	18, 20, 25, 27 y 28 de abril de 2017	25	1
MÓDULO 18.- FOTOGRAFÍA, NARRATIVA Y CREATIVIDAD	Coordinadora: Patri Díez Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	23, 25, 29 y 31 de mayo y 2 de junio de 2017	25	1
MODULO JEAN MONNET DE LA COMISIÓN EUROPEA: UNION EUROPEA Y ACCION EXTERIOR EUROPEA: AMERICA LATINA, EUROPA ORIENTAL Y RUSIA	Coordinador: Miguel Ángel Acosta Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	Inicio: 9 de Noviembre de 2016. Finalización: 11 de Enero de 2017.	50	2

Actividad	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
Del manuscrito al libro: pasos a seguir si quieres ver publicada tu obra	Coordinadora: Daniel Heredia Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	14, 15, 16, 17 y 18 de noviembre de 2016	25	1
Plan de participación y sensibilización ecológica en la UCA. Red Andalucía ECOCAMPUS	Mulero Mendigorri, Eva	De octubre-2016 a mayo-2017	50	2
II Seminario Universitario UCA=Huella cero	Mulero Mendigorri, Eva	Del 17 al 21/10/2016	27	1

**INCOMPATIBILIDADES RECONOCIMIENTO ECTS DE ACTIVIDADES Y CURSOS APROBADOS INICIALMENTE POR LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,  
PROFESORADO Y ALUMNOS DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y NUEVAS PROPUESTAS**

CENTRO	GRADO	INCOMPATIBILIDAD	JUSTIFICACIÓN
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Hispánica Filología Clásica Estudios Árabes e Islámicos	DEL MANUSCRITO AL LIBRO: PASOS A SEGUIR SI QUIERES VER PUBLICADA TU OBRA"	Por presentar coincidencia con los contenidos y las competencias de la asignatura "Lengua y literatura españolas en el mundo editorial" (20522072, 20521068, 20520074).
	Estudios Ingleses Estudios Franceses Estudios Árabes e Islámicos Filología Clásica Filología Hispánica Humanidades Lingüística y Lenguas Aplicadas	De manera general, no se aceptarán para su reconocimiento los cursos de idiomas cuyo nivel del MCERL sea igual o inferior al que acredite el título de grado y/o al cursado por los estudiantes como idioma moderno u otras asignaturas optativas.	Son incompatibles con los contenidos y competencias presentes en las materias del plan de estudios de dichos grados.
Escuela Superior de Ingeniería	Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	MÓDULO 5.- FOTOGRAFÍA DIGITAL MÓDULO 6.- AVANZADO DE TÉCNICA FOTOGRÁFICA MÓDULO 10.- TALLER DE COMPOSICIÓN FOTOGRÁFICA MÓDULO 13.- BÁSICO AVANZADO. MÓDULO 17.- AVANZADO DE TÉCNICA FOTOGRÁFICA	Solapamiento de contenidos con la asignatura 21717034 "Fotografía y Tratamiento Digital"

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 5 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2016/17.**

A propuesta del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”, adscrito a la Universidad de Cádiz, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 5 de diciembre de 2016, aprobó por asentimiento, previo informe de los respectivos Departamentos, el otorgamiento de venias docentes del referido Centro para el curso 2016/17, en los términos expresados a continuación.

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Baena González M <sup>a</sup> Isabel	Grado: E.P.	Didáctica de la Ciencias de la Naturaleza I	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	Favorable
Baena González M <sup>a</sup> Isabel	Grado: E.P.	Didáctica de la Ciencias de la Naturaleza II	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	Favorable
Baena González M <sup>a</sup> Isabel	Grado: E.I.	Didáctica del Medio Natural	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	Favorable
Barrero Fernández Beatriz	Grado: E.P.	Diseño y Desarrollo del Currículo I	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Barrero Fernández Beatriz	Grado: E.I.	El Docente en Educación Infantil	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Barrero Fernández Beatriz	Grado: E.I.	El Proyecto Educativo en Educación Infantil I	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Barrero Fernández Beatriz	Grado: E.I.	El Proyecto Educativo en Educación Infantil II	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Barrero Fernández Beatriz	Grado: E.I.	Fundamentos Pedagógicos de las Necesidades Educativas en la Infancia	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Barrero Fernández Beatriz	Grado: E.P.	Innovación e Investigación Educativas	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Barrero Fernández Beatriz	Grado: E.I.	Practicum I	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Barrero Fernández Beatriz	Grado: E.P.	Practicum I	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Chica Merino Encarnación	Grado: E.P.	Didáctica de la Ciencias de la Naturaleza I	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	Favorable
Chica Merino Encarnación	Grado: E.P.	Didáctica de la Ciencias de la Naturaleza II	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	Favorable
Chica Merino Encarnación	Grado: E.I.	Educación Ambiental	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	Favorable
Domínguez Alfonso Rocío	Grado: E.I.	Colaboración de las Familias en los Procesos Educativos	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Domínguez Alfonso Rocío	Grado: E.I.	Organización de la Escuela y del Aula en Educación Infantil	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Domínguez Alfonso Rocío	Grado: E.I.	Políticas de Educación Infantil	Teoría e Historia de la Educación	Historia, Geografía y Filosofía	Favorable
Domínguez Alfonso Rocío	Grado: E.P.	Practicum I	Teoría e Historia de la Educación	Historia, Geografía y Filosofía	Favorable

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Domínguez Alfonso Rocío	Grado: E.I.	Procesos Educativos en Educación Infantil	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Fernández Alex M <sup>a</sup> Dolores	Grado: E.I.	Fundamentos Pedagógicos de las Necesidades Educativas en la Infancia	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Fernández Alex M <sup>a</sup> Dolores	Grado: E.P.	Innovación e Investigación Educativas	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Fernández Alex M <sup>a</sup> Dolores	Grado: E.I.	Políticas de Educación Infantil	Teoría e Historia de la Educación	Historia, Geografía y Filosofía	Favorable
García González Rosa	Grado: E.I.	Practicum I	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Ed. Física, Plástica y Musical	Favorable
García González Rosa	Grado: E.P.	Practicum I	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Ed. Física, Plástica y Musical	Favorable
García Salas Luisa M <sup>a</sup>	Grado: E.P.	Practicum I	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Gil Martínez M <sup>a</sup> Paloma del Rocío	Grado: E.P.	Literatura Infantil y Fomento de la Lectura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Gil Martínez M <sup>a</sup> Paloma del Rocío	Grado: E.I.	Practicum I	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Gil Martínez M <sup>a</sup> Paloma del Rocío	Grado: E.P.	Practicum I	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Guerrero Lea M <sup>a</sup> José	Grado: E.I.	Fundamentos Psicológicos de las Necesidades Educativas en la Infancia	Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología	Favorable
Guerrero Lea M <sup>a</sup> José	Grado: E.I.	Habilidades Socioemocionales y Relaciones entre Iguales en Educación Infantil	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Guerrero Lea M <sup>a</sup> José	Grado: E.I.	Practicum I	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Guerrero Lea M <sup>a</sup> José	Grado: E.P.	Practicum I	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Macías León Almudena	Grado: E.I.	Dificultades de Aprendizaje y Trastornos del Desarrollo	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Macías León Almudena	Grado: E.I.	Fundamentos Psicológicos de las Necesidades Educativas en la Infancia	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología	Favorable
Macías León Almudena	Grado: E.I.	Habilidades Socioemocionales y Relaciones entre Iguales en Educación Infantil	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Macías León Almudena	Grado: E.P.	Intervención Psicoeducativa en las Dificultades de Aprendizaje	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Macías León Almudena	Grado: E.P.	Intervención Psicoeducativa en los Trastornos de Desarrollo	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Macías León Almudena	Grado: E.I.	Practicum II	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Macías León Almudena	Grado: E.P.	Tratamiento Educativo de las Diferencias de Aprendizaje	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Macías León Almudena	Grado: E.P.	Tratamiento Educativo de las Diferencias de Aprendizaje	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Mateos García M <sup>a</sup> Ángeles	Grado: E.P.	Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza I	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	Favorable
Mateos García M <sup>a</sup> Ángeles	Grado: E.P.	Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza II	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	Favorable
Mateos García M <sup>a</sup> Ángeles	Grado: E.I.	Didáctica del Medio Natural	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	Favorable
Mateos García M <sup>a</sup> Ángeles	Grado: E.P.	Diseño y Desarrollo del Currículo II	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Mateos García M <sup>a</sup> Ángeles	Grado: E.P.	Innovación e Investigación Educativas	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Mateos García M <sup>a</sup> Ángeles	Grado: E.I.	Organización de la Escuela y del Aula en Educación Infantil	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Molinillo Damián Celestina	Grado: E.I.	Practicum I	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
Molinillo Damián Celestina	Grado: E.P.	Practicum I	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
Paulete Núñez Eduardo	Grado: E.I.	Bases para el Desarrollo de la Motricidad	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Ed. Física, Plástica y Musical	Favorable
Pérez Jiménez Carlos	Grado: E.I.	El Mensaje Cristiano	Religión	Psicología	Favorable
Rodríguez Pérez José Luis	Grado: E.I.	Desarrollo del Currículo mediante Juegos Musicales y Canciones Infantiles	Didáctica de la Expresión Musical	Didáctica de la Ed. Física, Plástica y Musical	Favorable
Rodríguez Pérez José Luis	Grado: E.I.	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica	Favorable
Ruiz López Claudia Inmaculada	Grado: E.I.	Fundamentos Psicológicos de las Necesidades Educativas en la Infancia	Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología	Favorable
Ruiz López Claudia Inmaculada	Grado: E.I.	Habilidades Socioemocionales y Relaciones entre Iguales en Educación Infantil	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Ruiz López Ildefonso David	Grado: E.I.	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica	Favorable

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Ruiz López Ildefonso David	Grado: E.P.	Didáctica de las Ciencias Sociales I	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica	Favorable
Ruiz López Ildefonso David	Grado: E.P.	Didáctica de las Ciencias Sociales II	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica	Favorable
Ruiz Terroba Rocío	Grado: E.P.	Didáctica para el Desarrollo de la Competencia Gramatical	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Ruiz Terroba Rocío	Grado: E.I.	Didáctica para el Desarrollo de las Habilidades Comunicativas Escritas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Sánchez Ruiz Domingo	Grado: E.I.	Educación a través del Juego Plástico	Didáctica de la Expresión Plástica	Didáctica de la Ed. Física, Plástica y Musical	Favorable
Sánchez Ruiz Domingo	Grado: E.I.	Practicum I	Didáctica de la Expresión Plástica	Didáctica de la Ed. Física, Plástica y Musical	Favorable
Sánchez Ruiz Domingo	Grado: E.P.	Practicum I	Didáctica de la Expresión Plástica	Didáctica de la Ed. Física, Plástica y Musical	Favorable
Sánchez Ruiz Domingo	Grado: E.I.	Religión, Cultura y Valores	Religión	Psicología	Favorable

\* \* \*

**Resolución de la Comisión de Investigación de 14 de diciembre de 2016, por la que se aprueba la adjudicación de ayudas para Asistencia a Congresos Científicos.**

La Comisión de Investigación, en su sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2016, aprueba la adjudicación de las “Ayudas para Asistencia a Congresos Científicos” que se especifican a continuación:

### Convocatoria

Programa / SubPrograma / Modalidad / AñoRegistro  
PU / PP-ASIST-CONGRE / MV / 2016-004

## Actividades Científicas Determinadas

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 14/12/16

<u>Referencia</u>	<u>Solicitante / Departamento / Centro</u>	<u>Celebración</u>	<u>Destino</u>	<u>Motivo</u>	<u>Solicitado</u>	<u>Concedido</u>
MV2016-437	FERNANDEZ ALLES, MARIA TERESA MARKETING Y COMUNICACION FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	10/11/16 12/11/16	SEVILLA ESPAÑA	Encuentro Transfronterizo de Profesionales de Museos – Encontro Transfronteiriço de Profissionais de Museus		160,00 €
MV2016-438	PAREDES DUARTE, MARIA JESUS FILOGIA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	06/10/16 08/10/16	CADIZ ESPAÑA	XXIX Reunión Anual de la Sociedad Andaluza de Neurología		100,00 €
MV2016-439	VILLEGAS VALLECILLOS, MOISÉS MATEMATICAS ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	31/10/16 06/11/16	Kioto y Nara JAPON	Primer congreso: "Research on isometries from various viewpoints" (celebrado en Kioto). Segundo congreso: "Workshop in Nara University of Education 2016".		800,00 €
MV2016-440	CRUZ MARQUEZ, BEATRIZ DCHO.INTER.PUB.,PENAL,PROCESAL FACULTAD DE DERECHO	21/10/16 24/11/16	Muenster ALEMANIA	16th Annual Conference of the European Society of Criminology		372,85 €
MV2016-441	ROMAN GARCIA, MARIA SARA DID.EDUC.FISICA.,PLAST.MUSICAL FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	15/06/16 17/06/16	ALMERIA ESPAÑA	7ª Conferencia Internacional de Educación Intercultural EDUCACIÓN, SALUD Y TIC EN UN MUNDO TRANSCULTURAL		160,00 €
MV2016-442	CALA PERALTA, ANTONIO QUIMICA ORGANICA FACULTAD DE CIENCIAS	27/03/17 30/03/17	TURIN ITALIA	II International Congress - STRIGOLACTONES		700,00 €
MV2016-443	GALINDO RIAÑO, MARIA DOLORES QUIMICA ANALITICA FACULTAD DE CIENCIAS	05/12/16 07/12/16	Caparica PORTUGAL	2nd Caparica Christmas Conference on Sample Treatment 2016		350,00 €
MV2016-444	RAMÍREZ SALADO, MARÍA DE LAS MERCEDES FILOGIA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	24/11/16 25/11/16	MADRID ESPAÑA	1er Congreso Internacional Interdisciplinar sobre Voz		239,35 €

<u>Referencia</u>	<u>Solicitante / Departamento / Centro</u>	<u>Celebración</u>	<u>Destino</u>	<u>Motivo</u>	<u>Solicitado</u>	<u>Concedido</u>
MV2016-450	GARCIA MOLINA, PABLO DCHO.INTER.PUB.,PENAL,PROCESAL FACULTAD DE DERECHO	17/11/16 18/11/16	SANTANDER ESPAÑA	III Processulus. Encuentro de jóvenes investigadores en Derecho Procesal. Nuevos desafíos de la justicia.		280,00 €
MV2016-451	MESTRE NAVAS, JOSE MIGUEL PSICOLOGIA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	10/06/16 11/06/16	FLORENCIA ITALIA	Florentine Symposium on Emotional Intelligence II edition (Fui invitado como ponente oral)		560,00 €
MV2016-452	MESTRE NAVAS, JOSE MIGUEL PSICOLOGIA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	15/06/16 17/06/16	ALICANTE ESPAÑA	VIII International Congress of Psychology and Education Simposio: Avances de la Inteligencia Emocional en Educación (coordinado por mi). Al coordinar un simposio con 5 comunicaciones la inscripción me salía gratis.		280,00 €
MV2016-453	SUFFO PINO, MIGUEL INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	27/12/16 28/12/16	Andhra Pradesh INDIA	International Conference on Avanced Material Technologies (ICAMT - 2016)		200,00 €
MV2016-454	TILMATINE, MOHAND FILOGOGIA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	15/12/16 17/12/16	SAN SEBASTIAN ESPAÑA	Foro Europeo de la Diversidad Lingüística		280,00 €
Totales:					7.833,91 €	4.482,20 €

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN*



*Fdo.: Casimiro Mantell Serrano.*

\* \* \*

**Resolución de la Comisión de Investigación de 14 de diciembre de 2016, por la que se aprueba la adjudicación de ayudas para la Lectura de Tesis Doctoral.**

La Comisión de Investigación, en su sesión celebrada el 14 de diciembre de 2016, aprueba la adjudicación de las “Ayudas e Incentivos para Lectura de Tesis Doctoral” que se especifican a continuación:

**Convocatoria**

Programa / SubPrograma / Modalidad / AñoRegistro  
**PU / PP-LECTURA-TESIS / DC / 2016-008**

**Actividades Científicas Determinadas**

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 14/12/16

<u>Referencia</u>	<u>Solicitante / Departamento / Centro</u>	<u>Celebración</u>	<u>Destino</u>	<u>Motivo</u>	<u>Solicitado</u>	<u>Concedido</u>
DOC2016-026	PUIG FUENTENEBRO, MARIA CIENCIAS DE LA TIERRA FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	19/12/16		Análisis de las variables que controlan la evolución de la costa a corto-medio plazo. Aplicación a la Bahía de Cádiz		100,00 €
DOC2016-027	INFANTE GARCIA, MARIA DEL CARMEN BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC FACULTAD DE MEDICINA	13/01/17		Alzheimer disease, vascular dementia and type 2 diabetes mellitus: therapeutic implications (Enfermedad de Alzheimer, demencia vascular y diabetes mellitus tipo 2: implicaciones terapéuticas).		1.100,00 €
Totales:					676,39 €	1.200,00 €

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN*



*Fdo.: Casimiro Mantell Serrano.*

\* \* \*

**Resolución de la Comisión de Investigación de 14 de diciembre de 2016, por la que se adjudican ayudas para la realización de Estancias breves.**

La Comisión de Investigación, en su sesión celebrada el 14 de diciembre de 2016, aprueba la adjudicación de las “Ayudas para Realización de Estancias Breves” que se especifican a continuación:

**Convocatoria**

Programa / SubPrograma / Modalidad / AñoRegistro  
**PU / PP-EST / MV / 2016-041**

**Actividades Científicas Determinadas**

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 14/12/16

<u>Referencia</u>	<u>Solicitante / Departamento / Centro</u>	<u>Celebración</u>	<u>Destino</u>	<u>Motivo</u>	<u>Solicitado</u>	<u>Concedido</u>
EST2016-063	ZAMBRANO RODRIGUEZ, CARLOS VLADIMIR DCHO. DEL TRABAJO Y SEG.SOCIAL FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	17/10/16 17/11/16	MANIZALES COLOMBIA	Universidad de Caldas		3.472,74 €
EST2016-082	GOMEZ ENRI, JESUS FISICA APLICADA FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	17/07/17 17/08/17	PISA ITALIA	Istituto di Biofisica		2.730,00 €
EST2016-083	PINO GONZALEZ, EDUARDO FRANCISCO FILOLOGIA CLASICA(FIOL.GRIEGA Y LATINA) FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	31/05/17 31/08/17	Londres REINO UNIDO	The Warburg Institute		2.730,00 €
EST2016-085	FERNANDEZ PONCE, MARIA TERESA INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS FACULTAD DE CIENCIAS	15/09/16 04/11/16	BARRANQUILLA COLOMBIA	Universidad Simón Bolívar		2.477,00 €
EST2016-086	GRAO CRUCES, ALBERTO DID.EDUC.FISICA.,PLAST.MUSICAL FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	01/12/16 31/01/17	ZARAGOZA ESPAÑA	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA		1.730,00 €
EST2016-090	LAIZ ALONSO, IRENE MARIA FISICA APLICADA FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	06/03/17 30/06/17	Lisboa PORTUGAL	Facultad de Ciencias de la Universidad de Lisboa		1.730,00 €
EST2016-091	CASADEMONT LANZAT, PAU INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS FACULTAD DE CIENCIAS	18/01/17 01/05/17	Maringá BRASIL	Universidade Estadual de Maringá		3.810,00 €
<b>Totales:</b>					<b>32.300,45 €</b>	<b>18.679,74 €</b>

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado

Referencia      Solicitante / Departamento / Centro      Celebración      Destino      Motivo      Solicitado      Concedido

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN*



*Fdo.: Casimiro Mantell Serrano.*

\* \* \*

Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 16 de abril de 2016, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 10 de marzo de 2016, por el que se aprobaron Contratos predoctorales en la industria y Contratos predoctorales en la industria adscritas a los CEIS.

**Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 16 de abril de 2016, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 10 de marzo de 2016, por el que se aprobaron Contratos predoctorales en la industria y Contratos predoctorales en la industria adscritas a los CEIS.**

La Comisión de Investigación, en su sesión de 16 de abril de 2016, a propuesta del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, aprobó la modificación del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, de 10 de marzo de 2016, por el que se aprobaron Contratos predoctorales en la industria y Contratos predoctorales en la industria adscritas a los CEIS, publicadas en el BOUCA núm. 204, en los siguientes términos:

En el apartado 4 (periodo de solicitud), del Programa “Contratos predoctorales en la Industria”, donde dice: “Se realizarán dos convocatorias anuales para las empresas, una durante todo el mes de abril y otra durante todo el mes de octubre, en cada una de las convocatorias se ofertará un contrato predoctoral”

*debe decir: “Se podrán realizar dos convocatorias anuales para las empresas. La primera se realizará en el primer semestre del año y la segunda en el segundo semestre, siempre y cuando no se hubieran seleccionado un número de empresas suficiente en la primera convocatoria, para atender la oferta de contratos predoctorales aprobados para dicho año”*

En el apartado 4 (periodo de solicitud), del Programa “Ayuda para la realización de contratos predoctorales, relativos a programas de doctorado vinculados a los CEIS, en la industria”, donde dice: “Se abren dos convocatorias anuales para las empresas, una durante todo el mes de abril y otra durante todo el mes de octubre, en la primera convocatoria se ofertará un contrato predoctoral y en la segunda dos”

*debe decir: “Se podrán realizar dos convocatorias anuales para las empresas. La primera se realizará en el primer semestre del año y la segunda en el segundo semestre, siempre y cuando no se hubieran seleccionado un número de empresas suficiente en la primera convocatoria, para atender la oferta de contratos predoctorales aprobados para dicho año”*

**Estas modificaciones entran en vigor en la fecha de celebración de la Comisión de Investigación: 16 de abril de 2016.**

\* \* \*

#### **I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA.**

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Medicina de 22 de diciembre de 2016, en relación con la propuesta de plazas, requisitos y criterios para la admisión por cambio de Estudios/Universidad para el curso 2017/2018.

**MARÍA CRISTINA MANZANO MANZANO, SECRETARIA EN FUNCIONES, DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

**CERTIFICA:** Que en la Sesión Ordinaria de Junta de Facultad celebrada el día 22 de Diciembre de 2016, cuya Acta se encuentra pendiente de aprobación, en el Punto 5º del Orden del Día “Aprobación, si procede, de la oferta de plazas por cambio de Universidad para el curso 2017-18”

Se aprobó por asentimiento la propuesta siguiente:

**Número de plazas: 28** (20% del número de alumnos aprobado en la Memoria Verificada 140).

**Requisitos:**

- 1.- Proceder de la misma Titulación: Grado en Medicina.
- 2.- Nota de acceso a la Universidad de su año superior a la nota de corte más baja de ese año de las universidades públicas españolas (cupos general).
- 3.- En el caso de alumnos procedentes de estudios extranjeros comunitarios que las notas de acceso en su país de origen sea equivalente a la calificación española correspondiente al punto anterior.
- 4.- Certificación de la Universidad de origen acreditando que el alumno no está afectado por normas de permanencia u otras circunstancias que le impidan continuar sus estudios según las normas aplicables en dicha universidad.
- 5.- Tener reconocidos un mínimo de 30 créditos ECTS.

**Criterios de Selección/Prelación:**

- 1.- Nota media del expediente académico.
- 2.- Tener superados un mínimo de 30 créditos por cada año de estudios matriculado en la titulación.
- 3.- Número de créditos de asignaturas básicas y obligatorias superadas.

Y para que así conste y surta los debidos efectos, se expide la presente Certificación en Cádiz

Vº Bº  
EL DECANO  
Fdo.: Antonio Lorenzo Peñuelas

Código Seguro de verificación: z0FsIVh0262t3mj1kcP1/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL LORENZO PEÑUELAS	FECHA	23/12/2016
	MARIA CRISTINA MANZANO MANZANO		
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1
		z0FsIVh0262t3mj1kcP1/g==	
			
z0FsIVh0262t3mj1kcP1/g==			

\* \* \*

### **I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL**

**Acuerdos de la Junta Electoral General, en relación con las elecciones parciales a miembros del Claustro Universitario.**

## Convocatoria de elecciones parciales a miembros del Claustro

En relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros del Claustro, la Junta Electoral General adopta los siguientes

### ACUERDOS

#### A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones parciales a miembros del Claustro para las vacantes que se especifican en la resolución de la convocatoria. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I a este Acuerdo.

#### B) Censo provisional

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 6.4 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a 3 de noviembre de 2016. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>.

Las eventuales reclamaciones y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, únicamente en el Registro General, presencial o electrónico, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo II), no admitiéndose la presentación por correo postal o cualquier otro medio distinto del señalado. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por correo electrónico a la Secretaría General ([secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es)) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación. Igualmente comunicará diariamente las solicitudes presentadas a través del Registro electrónico.

### **C) Voto anticipado**

El voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral General por medio de un correo electrónico dirigido a la dirección [juntaelectoralgeneral@uca.es](mailto:juntaelectoralgeneral@uca.es) en los plazos que figuran en el calendario electoral y conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral General, que figura como Anexo IV (disponible en la web de la Secretaría General).

El modelo de papeleta y los sobres serán puestos a disposición de los solicitantes por la Secretaría de la Escuela o Facultad.

Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el artículo 39.2 del Reglamento Electoral General. Así, el voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta Electoral del Centro al que esté adscrito el solicitante, que contendrá los siguientes datos en el reverso: nombre y apellidos, domicilio, sector, centro al que esté adscrito el solicitante y firma en la solapa una vez pegada, de forma que la firma cruce el punto por donde dicha solapa ha sido cerrada.

En el interior de dicho sobre, se incluirá:

- a) una fotocopia del DNI o del pasaporte,
- b) otro sobre cerrado y en blanco, en el que aparecerá impreso el sector en el anverso según el modelo aprobado por la Junta Electoral General, con la papeleta de voto en su interior.

El sobre cerrado en el que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación al interesado. Los responsables de los Registros Auxiliares remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral del Centro al que esté adscrito el solicitante.

En ningún caso se admitirá el voto anticipado presentado por correo postal u otro medio o lugar distinto de los indicados.

En el supuesto de que se hubieran presentado en el Registro General, su responsable dará inmediato traslado a la Secretaría General.

Los Secretarios de Escuela o Facultad remitirán a la Secretaría General una certificación en que conste la relación de electores que hayan emitido su voto de forma anticipada en el mismo día en que finalice el plazo para su emisión, que adelantará escaneada por correo electrónico ([juntaelectoralgeneral@uca.es](mailto:juntaelectoralgeneral@uca.es)). A su vez, la Secretaría General emitirá certificación de los votos depositados en el Registro General de la Universidad de Cádiz y dispondrá su inmediata remisión al Presidente de la Junta Electoral de la Escuela o Facultad correspondiente.

Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.

Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y su inclusión en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente durante la jornada de votaciones, se introducirá el voto emitido anticipadamente en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

#### **D) Mesa Electoral**

En aplicación del artículo 19.2 del Reglamento Electoral General, se constituirá una Mesa Electoral en cada una de las Escuelas y Facultades de la Universidad de Cádiz en que se celebre la votación.

Cada Mesa Electoral estará integrada conforme a la previsión del artículo 20 del Reglamento Electoral General y cuyo sorteo se encomienda la gestión a las distintas Juntas Electorales de Facultad o Escuela, así como la comunicación a los interesados y a la Secretaría General.

En aplicación del artículo 35.1 del Reglamento Electoral General, los miembros titulares y suplentes de las Mesas Electorales deberán comparecer el día de las votaciones en la sede de la Mesa Electoral correspondiente, al menos, media hora antes del inicio de la votación con el fin de garantizar la constitución de las Mesas Electorales. La votación se abrirá a las 11.00 horas.

La Mesa Electoral quedará constituida por un presidente y dos vocales de conformidad con el artículo 35 del Reglamento Electoral General. Si no pudiera constituirse la Mesa por no haber un presidente y dos vocales, a pesar de los nombramientos de titulares y suplentes, se comunicará a la Junta Electoral General e, inmediatamente, el Presidente de la Junta Electoral correspondiente designará libremente a las personas que habrán de constituir la mesa (que necesariamente habrán de estar incluidos en el censo de la mesa electoral de que se trate), pudiendo incluso ordenar que forme parte de ella alguno de los electores que se encuentre presente en el local.

Antes del inicio de la votación se extenderá una acta de constitución que será facilitada por la Junta Electoral correspondiente. El Acta de constitución será firmada por todos los miembros de la mesa.

Sin perjuicio de la Junta Electoral General, el Secretario de cada Junta Electoral de Escuela o Facultad prestará apoyo inmediato a la Mesa Electoral constituida en su centro para garantizar el normal transcurso de la jornada electoral. En todo caso, corresponderá a la Junta Electoral General la resolución de las cuestiones e incidencias que puedan plantearse.

La Mesa Electoral adelantará una copia del acta de escrutinio una vez completada (en el mismo día de la celebración de las elecciones) a la Junta Electoral General por correo electrónico ([juntaelectoralgeneral@uca.es](mailto:juntaelectoralgeneral@uca.es)).

Previo acuerdo de las Juntas Electorales de los Centros implicados, pueda establecerse una Mesa Electoral única en aquellos Centros que compartan instalaciones.

## E) Ordenación del proceso electoral

### 1) Candidaturas

i) **Lugar de presentación.** Las candidaturas se presentarán únicamente en el Registro General, en el Registro Electrónico o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por correo electrónico a la Secretaría General ([secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es)) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

También podrán presentarse en los registros de los centros (Escuelas o Facultades), en cuyo caso se deberá adelantar por fax en el mismo día—hasta las 14'00 h —, copia de la solicitud de candidatura al Registro General de la Universidad de Cádiz (5914) y por correo electrónico a la Secretaría General ([secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es)), teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha de anotación en el registro de centro, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación. Igualmente comunicará diariamente las solicitudes presentadas a través del Registro electrónico.

ii) **Modelo.** La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV

### 2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán únicamente en el Registro General, en el Registro Electrónico o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la reclamación por correo electrónico a la Secretaría General ([secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es)) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación. Igualmente comunicará diariamente las solicitudes presentadas a través del Registro electrónico.

### **3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio**

- i) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo V.
- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo VI y Anexo VII

### **4) Número de candidatos/as a marcar.**

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 49 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

### **5) Periodo de votación**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento Electoral General, la Junta Electoral General acuerda fijar el período de votación siguiente: de 11:00 a 14:00 horas.

### **6) Votos nulos**

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido

- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

#### **7) Votos en blanco.**

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

#### **F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General**

La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:

- a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
- b) La proclamación provisional de candidatos/as.
- c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. La proclamación de electos/as que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Electoral General pondrá fin a la vía administrativa

La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

\* \* \*

**Acuerdos de la Junta Electoral General, en relación con las elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno.**

## **Convocatoria de elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno**

En relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno, la Junta Electoral General adopta los siguientes

### **ACUERDOS**

#### **A) Calendario electoral**

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), se aprueba encomendar la confección del calendario electoral a la Secretaría General, el cual una vez confeccionado se adjuntará como Anexo I a este Acuerdo.

#### **B) Censo provisional**

El censo provisional de electores, en virtud del artículo 24.1 del Reglamento Electoral General, será el que resulte conforme a los datos actualizados a el día de la celebración de las elecciones. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

Para la elección de miembros del Consejo de Gobierno en representación del sector de estudiantes del Claustro serán electores y elegibles los miembros del Claustro en representación de dicho sector.

Para la elección de miembros del Consejo de Gobierno en representación del sector de Decanos de Facultad y Directores de Escuela serán electores y elegibles los integrantes de dicho grupo.

Para la elección de miembros del Consejo de Gobierno en representación del sector de

Directores de Departamento y Directores de Instituto Universitario de Investigación los integrantes de dicho grupo.

Se incluye el censo provisional de electores y elegibles como Anexo II.

Las eventuales reclamaciones y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, únicamente en el Registro General, en el Registro Telemático (a través del procedimiento de “Solicitud genérica”, <http://www.uca.es/web/serviciosdigitales/ae/tramites/instanciart>) o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo IV). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por correo electrónico a la Secretaría General ([secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es)) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

Cuando se presente en el Registro Telemático, el responsable del Registro General dará traslado al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de su anotación.

### **C) Voto anticipado**

Conforme a lo establecido en el artículo 67.2 del Reglamento Electoral General, se acuerda la apertura del trámite de voto anticipado en los periodos previstos en el calendario electoral aprobado.

### **D) Mesa Electoral**

En este proceso electoral actuará como Mesa Electoral la Mesa del Claustro dada la coincidencia en el día de las votaciones. La Mesa Electoral se ubicará en el Campus de Jerez

### **E) Ordenación del proceso electoral**

#### **1) Candidaturas**

**i) Lugar de presentación.** Las candidaturas se presentarán únicamente en el Registro General, en el Registro Telemático (a través del procedimiento de “Solicitud genérica”, <http://www.uca.es/web/serviciosdigitales/ae/tramites/instanciart>) o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la

candidatura por correo electrónico a la Secretaría General ([secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es)) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

ii) **Modelo.** La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV

## 2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán únicamente en el Registro General, en el Registro Telemático (a través del procedimiento de “Solicitud genérica”, <http://www.uca.es/web/serviciosdigitales/ae/tramites/instanciart>) o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la reclamación por correo electrónico a la Secretaría General ([secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es)) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

## 3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

i) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo V.

ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo VI y Anexo VII

## 4) Número de candidatos/as a marcar.

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 49 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR

CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

### **5) Votos nulos**

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

### **6) Votos en blanco.**

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

### **7) Periodo de votación**

Atendiendo a la naturaleza del proceso y del número de electores y elegibles se establece el siguiente horario de votación: de 11 a 14 horas.

## **F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General**

La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:

- a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.

- b) La proclamación provisional de candidatos/as y/o electos.
- c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. La proclamación definitiva de electos/as que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Electoral General pondrá fin a la vía administrativa

La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

#### **G) Publicidad de las resoluciones y actos derivados del proceso electoral.**

Se publicarán en la página web de la Secretaría General todas las resoluciones y actos derivados del presente proceso electoral. Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, sin perjuicio de la posible comunicación por otros medios.

\* \* \*

**Acuerdos de la Junta Electoral General, en relación con las elecciones parciales a miembro de la Comisión de Reclamaciones.**

## **Convocatoria de elecciones parciales a miembro de la Comisión de Reclamaciones**

En relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembro de la Comisión de Reclamaciones, la Junta Electoral General adopta los siguientes

### **ACUERDOS**

#### **A) Calendario electoral**

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones parciales a miembro de la Comisión de Reclamaciones para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), se aprueba encomendar la confección del calendario electoral a la Secretaría General, el cual una vez confeccionado se adjuntará como Anexo I a este Acuerdo.

#### **B) Censo provisional**

El censo provisional de electores, en virtud del artículo 24.1 del Reglamento Electoral General, será el que resulte conforme a los datos actualizados a el día de la celebración de las elecciones. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

Se incluye el censo provisional de electores como Anexo II.

Serán elegibles los Catedráticos de Universidad en situación de servicio activo en la Universidad de Cádiz. Se incluye el censo provisional de elegibles como Anexo III y que se publicará en la página web de Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

Las eventuales reclamaciones y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, únicamente en el

Registro General, en el Registro Telemático (a través del procedimiento de “Solicitud genérica”, <http://www.uca.es/web/serviciosdigitales/ae/tramites/instanciart>) o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo IV). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por correo electrónico a la Secretaría General ([secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es)) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

Cuando se presente en el Registro Telemático, el responsable del Registro General dará traslado al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de su anotación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz corresponde al Claustro la elección de los miembros de la Comisión de Reclamaciones, siendo elegidos los que obtengan el mayor número de votos.

### **C) Voto anticipado**

Conforme a lo establecido en el artículo 67.2 del Reglamento Electoral General, se acuerda la apertura del trámite de voto anticipado en los periodos previstos en el calendario electoral aprobado.

### **D) Mesa Electoral**

Conforme al artículo 65 del Reglamento Electoral General, actuará como Mesa Electoral la Mesa del Claustro. La Mesa Electoral se ubicará en el Campus de Jerez

### **E) Ordenación del proceso electoral**

#### **1) Candidaturas**

**i) Lugar de presentación.** Las candidaturas se presentarán únicamente en el Registro General, en el Registro Telemático (a través del procedimiento de “Solicitud genérica”, <http://www.uca.es/web/serviciosdigitales/ae/tramites/instanciart>) o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por correo electrónico a la Secretaría General ([secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es)) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

- ii) **Modelo.** La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV

## 2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán únicamente en el Registro General, en el Registro Telemático (a través del procedimiento de “Solicitud genérica”, <http://www.uca.es/web/serviciosdigitales/ac/tramites/instanciart>) o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la reclamación por correo electrónico a la Secretaría General ([secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es)) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

## 3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

i) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo V.

ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo VI y Anexo VII

## 4) Número de candidatos/as a marcar.

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 49 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

## 5) Votos nulos

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

## 6) Votos en blanco.

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

## 7) Periodo de votación

Atendiendo a la naturaleza del proceso y del número de electores y elegibles se establece el siguiente horario de votación: de 11 a 14 horas.

## F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:

- a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
- b) La proclamación provisional de candidatos/as.
- c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. La proclamación de electos/as

que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Electoral General pondrá fin a la vía administrativa

La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

**G) Publicidad de las resoluciones y actos derivados del proceso electoral.**

Se publicarán en la página web de la Secretaría General todas las resoluciones y actos derivados del presente proceso electoral. Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, sin perjuicio de la posible comunicación por otros medios.

\* \* \*

**Acuerdos de la Junta Electoral General, en relación con las elecciones parciales a miembro de la Junta Electoral General.**

## **Convocatoria de elecciones parciales a miembro de la Junta Electoral General**

En relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembro de la Junta Electoral General, la Junta Electoral General adopta los siguientes

### **ACUERDOS**

#### **A) Calendario electoral**

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones parciales a miembro de la Junta Electoral General para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), se aprueba encomendar la confección del calendario electoral a la Secretaría General, el cual una vez confeccionado se adjuntará como Anexo I a este Acuerdo.

#### **B) Censo provisional**

El censo provisional de electores y elegibles, en virtud del artículo 24.1 del Reglamento Electoral General, será el que resulte conforme a los datos actualizados a el día de la celebración de las elecciones. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

Se incluye el censo provisional de electores y elegibles como Anexo II.

Las eventuales reclamaciones y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, únicamente en el Registro General, en el Registro Telemático (a través del procedimiento de “Solicitud genérica”, <http://www.uca.es/web/serviciosdigitales/ae/tramites/instanciart>) o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo III). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por correo electrónico a la Secretaría General ([secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es)) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al

Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

Cuando se presente en el Registro Telemático, el responsable del Registro General dará traslado al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de su anotación.

### **C) Voto anticipado**

Conforme a lo establecido en el artículo 67.2 del Reglamento Electoral General, se acuerda la apertura del trámite de voto anticipado en los periodos previstos en el calendario electoral aprobado.

### **D) Mesa Electoral**

Conforme al artículo 65 del Reglamento Electoral General, actuará como Mesa Electoral la Mesa del Claustro. La Mesa Electoral se ubicará en el Campus de Jerez

### **E) Ordenación del proceso electoral**

#### **1) Candidaturas**

**i) Lugar de presentación.** Las candidaturas se presentarán únicamente en el Registro General, en el Registro Telemático (a través del procedimiento de “Solicitud genérica”, <http://www.uca.es/web/serviciosdigitales/ac/tramites/instanciart>) o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por correo electrónico a la Secretaría General ([secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es)) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

**ii) Modelo.** La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV

#### **2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as**

**i) Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

**ii) Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán únicamente en el Registro General, en el Registro Telemático (a través del procedimiento de “Solicitud genérica”, <http://www.uca.es/web/serviciosdigitales/ae/tramites/instanciart>) o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la reclamación por correo electrónico a la Secretaría General ([secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es)) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

### **3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio**

- i) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo V.
- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo VI y Anexo VII

### **4) Número de candidatos/as a marcar.**

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 49 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un candidato.

### **5) Votos nulos**

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración

como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.

- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

#### **6) Votos en blanco.**

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

#### **7) Periodo de votación**

Atendiendo a la naturaleza del proceso y del número de electores y elegibles se establece el siguiente horario de votación: de 11 a 14 horas.

#### **F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General**

La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:

- a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
- b) La proclamación provisional de candidatos/as.
- c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. La proclamación de electos/as que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Electoral General pondrá fin a la vía administrativa

La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

#### **G) Publicidad de las resoluciones y actos derivados del proceso electoral.**

Se publicarán en la página web de la Secretaría General todas las resoluciones y actos derivados del presente proceso electoral. Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, sin perjuicio de la posible comunicación por otros medios.

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 24 de enero de 2017, por la que se da publicidad a la baja de miembros del Claustro Universitario.**

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja de los siguientes miembros del Claustro:

- D<sup>a</sup>. Macarena López Fernández ha cesado en el Sector de PDI sin vinculación permanente (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) por pérdida de la condición de pertenencia al grupo con fecha 13 de diciembre de 2016, por ser Contratada Doctora.
- D<sup>a</sup>. Inmaculada Espejo Miranda ha cesado en el Sector de PDI sin vinculación permanente (Escuela Superior de Ingeniería) por pérdida de la condición de pertenencia al grupo con fecha 13 de diciembre de 2016, por ser Contratada Doctora, adscrita a la Facultad de Ciencias.
- D. Alejandro Pérez Peña ha cesado en el Sector de Doctores con vinculación permanente (Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica) por pérdida de la condición de pertenencia al grupo con fecha 10 de enero de 2017, al cambiar de centro de adscripción, de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica a la Escuela Superior de Ingeniería.

Cádiz, a 24 de enero de 2017

---

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 24 de enero de 2017, por la que se da publicidad al alta de miembros del Claustro Universitario.**

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, Sector de PDI sin vinculación permanente (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), corresponde su cobertura por D<sup>a</sup>. Natalia García Carbonell.

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, Sector de PDI sin vinculación permanente (Escuela Superior de Ingeniería), corresponde su cobertura por D<sup>a</sup>. Sonia Velázquez Leris.

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, Sector de Profesores Doctores con vinculación permanente (Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica), corresponde su cobertura por D. José Juan Alonso del Rosario.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D<sup>a</sup>. Natalia García Carbonell como miembro del Claustro, Sector de PDI sin vinculación permanente (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), con efectos de 14 de diciembre de 2016.

Dar publicidad al alta de D<sup>a</sup>. Sonia Velázquez Leris como miembro del Claustro, Sector de PDI sin vinculación permanente (Escuela Superior de Ingeniería), con efectos de 14 de diciembre de 2016.

Dar publicidad al alta de D. José Juan Alonso del Rosario como miembro del Claustro, Sector de Profesores Doctores con vinculación permanente (Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica), con efectos de 11 de enero de 2017.

Cádiz, a 24 de enero de 2017

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 24 de enero de 2017, por la que se da publicidad a la baja de miembros del Consejo de Gobierno.**

El artículo 6.1 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz establece que la condición de miembro de Consejo de Gobierno se pierde por las causas establecidas con carácter

---

general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja de los siguientes miembros del Consejo de Gobierno:

- D<sup>a</sup>. Inmaculada Espejo Miranda ha cesado en el Sector de PDI sin vinculación permanente (Escuela Superior de Ingeniería) por pérdida de la condición de pertenencia al grupo con fecha 13 de diciembre de 2016, por ser Contratada Doctora.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de los Ángeles Martelo Baro ha cesado en la representación de Decanos/Directores de Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz por pérdida de la condición de pertenencia al grupo con fecha 16 de enero de 2017.

Cádiz, a 24 de enero de 2017

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

### **Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 24 de enero de 2017, por la que se da publicidad al alta de miembro del Consejo de Gobierno.**

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Consejo de Gobierno, Sector de PDI sin vinculación permanente, corresponde su cobertura por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Listán García.

---

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Listán García. como miembro del Consejo de Gobierno, Sector de PDI sin vinculación permanente, con efectos de 14 de diciembre de 2016.

Cádiz, a 24 de enero de 2017

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R399REC/N/2016, de 30 de noviembre, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Eva Mulero Mendigorri como Directora de Secretariado de Acción Social y Sostenibilidad.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada por la Prof<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. Eva Mulero Mendigorri, con fecha 30 de noviembre de 2016,

RESUELVO,

Cesar a D<sup>a</sup>. Eva Mulero Mendigorri como Directora de Secretariado de Acción Social y Sostenibilidad, con efectos económicos y administrativos de 30 de noviembre de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 30 de noviembre de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R400REC/N/2016, de 9 de diciembre, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Puentes Graña como Directora de Secretariado de Acción Social y Sostenibilidad.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

---

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Vicerrectora de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios, la Profª. Dª. Teresa García Valderrama,

RESUELVO,

Nombrar a Dª. Mª. del Carmen Puentes Graña como Directora de Secretariado de Acción Social y Sostenibilidad, con efectos económicos y administrativos de 13 de diciembre de 2016.

Cádiz, 9 de diciembre de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R401RECN/2016, de 9 de diciembre, por la que se nombra a D. Juan Ignacio García García como Vicedecano de Ordenación Académica y Planificación de la Facultad de Ciencias.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, el Prof. D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Ignacio García García como Vicedecano de Ordenación Académica y Planificación de la Facultad de Ciencias, con efectos económicos y administrativos de 13 de diciembre de 2016.

Cádiz, 13 de diciembre de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R402RECN/2016, de 9 de diciembre, por la que se cesa a Dª. Rosa Mª. Vázquez Recio como Coordinadora del Máster Universitario en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente (Facultad de Ciencias de la Educación).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

---

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Prof. D. Manuel Antonio García Sedeño,

RESUELVO,

Cesar a D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup>. Vázquez Recio como Coordinadora del Máster Universitario en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos administrativos de 12 de diciembre de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 9 de diciembre de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R403RECN/2016, de 9 de diciembre, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup>. Vázquez Recio como Coordinadora del Máster Universitario en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente (Facultad de Ciencias de la Educación).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Prof. D. Manuel Antonio García Sedeño,

RESUELVO,

Nombrar a D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup>. Vázquez Recio como Coordinadora del Máster Universitario en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos administrativos de 13 de diciembre de 2016.

Cádiz, 9 de diciembre de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R404RECN/2016, de 9 de diciembre de 2016, por la que se cesa a D. Juan José Vergara Oñate como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Marinas de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

---

RESUELVO,

Cesar a D. Juan José Vergara Oñate como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Marinas de la Universidad de Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 9 de diciembre de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R405RECN/2016, de 9 de diciembre de 2016, por la que se nombra a D. Ignacio González Gordillo como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Marinas de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Ignacio González Gordillo como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Marinas de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 9 de diciembre de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

#### IV. OTRAS DISPOSICIONES

**Resolución del Director General de Relaciones internacionales, por la que se adjudican ayudas de la convocatoria de Cotutelas 2016/2017.**

---

**Resolución ayudas Co-tutelas 2016/2017****Convocatoria ayudas predoctorales UCA-Internacional para alumnos internacionales en régimen de cotutela de tesis doctorales**

De acuerdo con las bases establecidas en la convocatoria publicada en el BOUCA no. 220 de Fecha 16 de noviembre de 2016, habiéndose realizado la evaluación de todas las solicitudes de alumnos admitidos a trámite por parte de la Comisión de Relaciones Internacionales, se procede a la publicación de la adjudicación definitiva de dichas ayudas.

Dado que todas las solicitudes presentadas han sido beneficiadas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria y que su número es menor que el de las ayudas previstas se obvia la fase de valoración provisional y alegaciones, pasando esta resolución al carácter de DEFINITIVA.

Alumno	Universidad	Centro	País	Doctorado-UCA	Total Baremo	Ayuda concedida
Rodríguez Viera, Leandro	La Habana	Centro de Investigaciones Marinas	Cuba	Recursos Agroalimentarios	10,8	5000 €
Aragón Núñez, Enrique	Flinders	Dept. of Archaeology, Faculty of Education, Humanities and Law	Australia	Historia y Arqueología Marinas	6,7	5000 €

Se requiere ACEPTACIÓN EXPRESA de la beca por parte de los seleccionados, en el apartado Ayudas de Cotutela del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la publicación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo.: Juan Carlos García Galindo

Director General de Relaciones Internacionales

\* \* \*

## V. ANUNCIOS

**Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para la Redacción del proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obras y dirección de ejecución para la rehabilitación del edificio "El Olivillo" para Centro de Transferencia Empresarial en el Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz.**

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Universidad de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.

c) Número de expediente: EXP018/2016/19.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
<http://servicio.uca.es/economia/servicios/servicios>.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Redacción del proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obras y dirección de ejecución para la rehabilitación del edificio "El Olivillo" para Centro de Transferencia Empresarial en el Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz. Cofinanciado por FEDER, dentro de la Inversión Territorial Integrada Cádiz2014-2020.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71221000-3.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea n.º 2016/S 107-190402 y Boletín Oficial del Estado n.º 137.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 04/06/2016 07/06/2016.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 330.578,51 euros. Importe total: 400.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 23 de noviembre de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 20 de diciembre de 2016.

c) Contratista: Planho Consultores, S.L.P.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 171.901,00 euros. Importe total: 208.000,21 euros.

Cádiz, 21 de diciembre de 2016.- El Rector, por delegación de competencia. El Gerente (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184, de 30/04/2015).

\* \* \*